

Municipio de
Cristina

Livre de cesiones

1923 - 1929



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de

Badajoz

Partido de

Con Benito

Término municipal de Cristina

AÑO 1923

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
ayuntamiento

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes al ayuntamiento comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Cristina a treinta de octubre de mil novecientos veintitres =

V.º B.º

El Alcalde
Alvarillo

Fernández Seco P.
S. C.

2000 1000 500

ANIO 1859

LIBRERO DE ACTAS

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR

EL CONSEJO DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

EN EL AÑO DE 1859.

CON UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA Y CRÍTICA.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

CON UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.

Y UNA TABLA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SESIÓN.





Resolución del 30 de octubre de 1923.

Presidente

D. Silviano Amílcar Gómez
de la Cruz

Fdo. Cortes 1923
Luis Gómez Gómez
Tomás Gómez Gómez
Tomás Gómez Gómez
Peregrín Rodríguez Pérez
Felicio Cortés

En la villa de Cáceres siendo las nueve
y media treinta de octubre de mil nove-
cientos veintitrés, bajo la presidencia
de D. Silviano Amílcar Gómez
Gómez se acuerda en esta villa con
toda la fuerza concejales que asistieron
y al margen expreso y despitó de
celebrar la sesión ordinaria y pública
de hoy en concepto de suscripción al acuerdo de
electoral que tuvo efecto por falta de acuerdo
en el número de concejales

La presidencia decidió abierto acuerdo y de
su ordenanza y secretaría efectiva de acuerdo
que por la unanimidad fue aprobada.

La Corporación quedó autorizada para convocar
oficiales de la provincia anteriormente recibidos
de acuerdo con las peticiones en cumplimiento que en
conveniente que se de la mejor publicidad a
las disposiciones que en dichos oficiales se

Por la unanimidad se acordó proceder al sorteo
el día primero de Noviembre próximo entre personas
de la Señora Mayor de esta villa con destino a labor
y servicio en el finca forestal en sueldo.

Se acordó abusar su cargo o disponer
de acuerdo presupuesto a capital Alvaro Alvarez
por sueldo interdiós en la diligencia de la finca
de la Señora Mayor de este villa, la cantidad de
seiscientos pesos.

Días efectos de los trámites correspondientes



dictos al primero y segundo trámite en
sucesos económicos actuales acordando la Corporación aprobarlos y quedarse en el pleno de
ciudad de 1922-1923 de acuerdo a la superioridad de
acuerdos sobre preceptos.

Sin perjuicio de la disciplina al punto
decretado se acordó dictar un decreto en
ciudad para el consumo local de pan, aceites,
cereales, harinas, patatas, bacalao, pavo, gar-
banzos, corona y leche; que por la situación repre-
senta se propongan los precios justos, acordando
dejar las disposiciones vigentes.

En lo que se dio por terminado el acto de que
yo el Secretario artificio -

Feliciano Murillo Freyre Rodríguez

José Cortés Tomás Esteban

Domingo Galindo

Juan Bruto

Valentín Martínez

Redondo Muñoz

Sesión ordinaria del 4 Noviembre 1923

Presidente

D. Feliciano Murillo Freyre
Concejales

D. José Cortés Gooley

" Ramón Cortés Gooley

" Domingo Galindo Sánchez

" Romualdo Rodríguez París

Feliciano Martínez Condelejo

Higinio Frutos Gómez

bula villa de Badajoz
a cuatro de Noviembre
de mil novecientos veinti-
tress, cuando las diez, ba-
rilla fa presidencia del
Alcalde D. Feliciano
Murillo Freyre, seguramente
en la sala Consistorial.
los señores concejales que

enverdece y al nacerse se expresa con objeto de celebrar la solemne ordenación y publicación de hoy que deslumbra aún la presidencia.

Desenvolviéso el secretario de lectura de la acta que fue por unanimidad aprobada.

La corporación quedó enterada de los procedimientos oficiales de la provincia anteriormente recibidos y acordó su cumplimiento en lo que concerniere al este asentamiento.

Sobre cuenta del requerido provincial por la creación de un cargo de teniente gobernador Regio por unanimidad se acordó que por la presidencia se adopten las disposiciones necesarias para su cumplimiento del vecindario.

Por unanimidad se acordó establecer en su cargo a D. Francisco Nieto Peñas, el secretario de la villa de Río por el arreglo o redacción de los asientos de la Secretaría de este asentamiento.

También quedó establecido en cuenta particular tendrán lugar en la caja de fondo de este asentamiento ilogos de selectiva y ordinaria y resueltando que la indicada caja sí bien a la villa provista de tres llaves plenarias, obviando el poder de los respectivos depositarios no recuerda los oficios de resistencia, debida y en su ausencia, el cargo que faltan necesarias garantías y considerando que estos son los más convenientes produciráse el deber de adoptar las necesarias medidas de protección en favor de los fondos generalmente y se consideró que la Caja provincial de Depósitos, donde pudiere trascender la comisión de los de esta corporación, y donde procede la ejecución del secretario de este asentamiento, por la distinción y porque las corporaciones tienen plenamente autoridad

iones que cumplir, hicieron acuerdos y deposito, por
unanimidad acuerdo que se cumpliera que resulte
en la Caja practicados los impuestos de referencia al
deposito en cuenta corriente a nombre del depositante
en la Caja Rural de Guadalupe que por su voluntad
ofrece oportunidades asequibles, autorizando pa-
ra verificar el deposito en cuenta a la corpora-
cion de trigo de la unión Asociativa Mendo Durán
que esta persona en cuenta Caja se depositara a oponer
el recaudado a los efectos correspondientes, no pudiendo
depositar sin efecto el deposito sin previo
acuerdo del depositante.

Cuando que se dio por terminada la reunión que
permite los términos convenientes de que proceder
se hizo constancia =

Feliciano Murillo Juan Frutos

Domingo Galindo Francisco Rodríguez

Valentín Martínez Horro Quity

José Cortés

Agradecimientos

Versión ordinaria del 13 de Noviembre 1923

Presidente

D. Feliciano Murillo Díaz

bula silla ejecutiva
siendo las once del dia
trece de Noviembre de mil
novecientos veintidós, bajo
la presidencia del delegado

D. Feliciano Murillo Díaz
se reunieron en este edica
cional para citación al efecto los señores
que que describen y a quienes se expusieron con
el fin de celebrar la reunión de hoy en concepto de





supletorio de la ~~descanso~~ de sueldo actual que en
tanto efecto por fin la ~~descanso~~ de sueldo con-
siderado.

La presidencia declaró abierto a cada jefe de sección
y de secretario de lectura de lo anterior que fue por una
unánime aprobación.

Sobre cuenta de los recibos oficiales de la pro-
vincia, últimamente recibida, acordando la Corpora-
ción el presente acuerdo cumplimiento a las
disposiciones que en los mismos se indican y el sueldo
corporativo abierta.

El siguiente documento fué redactado de la apro-
bación de la subvención expedida el 20 de octubre
dijo de diez y treinta y cinco a treinta y septiembre
de mil novecientos veintisiete, acordando que se
notifique al ejecutivo el dictamen.

Comuníquese que de la corporación ordinaria se
sacó el deposito que se realizó en la Royal Es-
tañal para los años porcados de 1903-04, 1904-05.

Igualmente, que de la corporación ordinaria
de que en ejecución del acuerdo adoptado en la
sesión que tuvo de celebrarse en la Caja Rural de
Rural de Guareña el día veintiún de este año suminis-
tró la cantidad de tres mil quinientos cincuenta
y tres pesos y depositado el requerido conser-
vado en la Caja de fondos diecisiete mil quinientos, acor-
dando lo siguiente aprobado autorizar el uso de este
deposito para que sea pronto remitido
voluntariamente en la ciudad de Cáceres res-
pectiva deposito en aquella Caja a nombre de cuan-

también sin que pueda retirarse el premio cuando
dejámen o de la Superioridad.

La Corporación pudo también informado de
haberse circulado los órdenes necesarios para el
impuesto del segundo trimestre de provincias.

Por unanimidad se acordó que por lo accedido a la
solicitud se adopten las asociaciones medidas para
facilitar al vecindario su acceso redonquillaria
en suertas ocasiones ejercite su derecho y que su
cumplimiento de lo prevenido se guarden a los re-
sultados monetarios consideraciones que su
caso le correspondan.

Tiendo decidido propósito de la Corporación pro-
mover la recomunicación de creditos si para el
este principio se acordó que por la presidencia se
adopten las providencias necesarias para con-
seguirlo acomodándose a la legislación vigente.

Tambien por unanimidad se acordó prohibir
la perniciocia, de corrupción, el obitador de
adquirir elie en la vía pública impuestos
a los infractores las multas de cinco, diez o quin-
tuplicas por primera, segunda o tercera trascension
respectivamente y que por la accedida se haga en
cer el vecindario al efecto presidente.

Conoció la Corporación de una comunicación
fechada tres de Octubre último recibida en su
participando se ha reconocido este aliquid
multo y credito de mil doscientos cincuenta y
miles pesos recibido último, procedente de
bienes de propios enajenados en tercera época.

Vistos la medida recordadas por el secretario
del reparto de utilidades, hasta 1907-08, desde 1917
a 1926; las del reparto para establecimientos de quinta
rural comprendidos desde 1914 a 1921-22; las de

los reportes elaborados de la Dehesa, desde 1917-18 a 1922-23
y la del arbitrio sobre habidas en 1919-20 a 1922-23 y conoci-
ciendo que los partidos que de dala sirven sindi-
cianas sueltas en el año en cuestión en los correspondientes
respectivos, por unanimidad se acuerda aprobarlos.

Conciendose en esta localidad de los demandos mu-
chos para practicar en la persona previendo el resu-
men de los mismos acuerdo se da y conciendose tam-
bién de modo que, se acuerda por unanimidad en
excepción de lo presupuestado en la situación que
presentan las partidas oficiales en 1941-03 de acuerdo
conviene que los monturas de acuerdo a las que
tuvieron acuerdo y convención previa en el vecindario
pueblo de Guadalupe y que se acuerda se haga
público para conocimiento general cumplimiento
del vecindario.

En lo que se dio por terminado el acto se dio
vicio de los dichos acuerdo, lo que ya el secretario certificó.

Feliciano Murillo promotor Rodríguez

Hon. Carter Domingo Galindez

Juan Frutor Palentín Martínez

Federico Ruiz

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre 1923

Presidente

D. Feliciano Murillo Bejado
Coacopado

En la villa de Extremadura siendo
las diez del dia veinte de Novem-
bre reunidos decimoseis vecinos

D. Ramón Rodríguez Parejo
Domingo Gutiérrez Siles
Domingo Carter Godoy
Frutor Carter

reunidos, bajo la presidencia
de lo acordado D. Feliciano Murillo
Bejado se reunieron vecinos como
señorial los señores concejales
que asistieron y el cargo se expresan con objeto de

celebrar la suya ordinaria de hoy en ausencia de
suptoría á la de diez noche y media que por
falta de concurrencia de titulares consignados se ha
de celebrar.

La presidencia declaró abierta la reunión y de
su orden se le secretario dió lectura de la dictámen
que por unanimidad fue aprobado.

También quedó la Corporación satisfecha de los dispo-
siciones que aparecen en los folletines oficiales de
la provincia recientemente recibidos decretando
el cumplimiento en lo que concierne al diputado

también quedó la Corporación satisfecha de
haber recibido los vecindarios impresos pedidos
para instaurar en el Cuerpo de vecinos, declarando la Corporación que se haga público y se
facilite un carácter gratuito a los cupulares.

Por unanimidad se acordó prohibir la vía
áqua en la vía pública que destine al lavado
de ropas la pila antigua al fondo de la plaza bajo
la cubeta de cinco, diez y quince piezas, por
primera, segunda o tercera impresión respec-
tivamente y que este acuerdo se haga público pa-
ra conocimiento de vecindario.

En virtud de las dudas que algunos vecinos han
expresado á la fecha dia en relación á si los par-
elos secundarios de labores de la Dehesa-Sopel de
esta villa destinados á labores queden sujetos al
numero á que anteriormente correspondieron, la
Corporación acordó que no habiendo sido objeto de
sorteo dichas participaciones secundarias, estén por
su carácter excepcional quedan eximtas de sujetos
á los participaciones principales o que corresponden
dichas y en su caso á aquellas que las dudas han
nacido en consecuencia de la clasificación,

que se practique el oportuno sorteo entre los participes,
para el determinarlo.

Resistiendo la Corporacion municipal en labor supre-
sionada, por unanimidad acuerdo que por los señores alcaldes
y concejales de la localidad por el Secretario no se denuncie el ex-
tudio del proyecto de presupuesto municipal extraordinario
diciendo, para continuar la parte que en la localidad
quedan pendientes de cumplimiento o cumplido; ordenando
al mejoramiento de las vías existentes en este
termino que reportando autoridad el mencionado
participes a la agricultura y ganaderia y conju-
nar su nombre en dicho documento constituido bando
único para pueblos de círculos de esta localidad contribuyendo
cuenta por una adecuación q se ha
sustentado de este pueblo: Que se impone a los señores in-
fundiros en su favor al corral q a todos la obligación de
protegerles q que a la fiesta correspondiente que annual
mente debe celebrarse en el d. pueblo q explendor
posible,

Sucediente quando la Corporacion autorizada de
los municipios de su presidente relativos a
hacerse desierta la propiedad de una nave
abandonada en la calle Carrera de esta localidad, per-
mitiéndole dicho edificio don Gregorio Corte, shantes,
a adoptar las precauciones necesarias q a demanden
que puede necesario edificio para evitar peligro.

Cuando que se dio por terminado el acto q pre-
viene Secretario certifico =

Melchor Mirella Horacio Domingo Galindo
Jeronimo Rodriguez Juan Prados

Antonio Sanchez
Pino



Sesión del 27 de Noviembre de 1923

Presidente
D. Feliciano Muñoz Segundo
Concejales
D. Ramón Rodríguez Llorente
D. Tomás Gómez Godoy
Domingo Galindo Siles
Juan Latorre Gómez

Sobre el asunto de existir o no en la
ciudad de Mérida los
días del día veinticinco de Noviem-
bre deudas concretas o ciertas, los
señores concejales de Mérida de D. Fe-
liciano Muñoz Segundo se reunieron en
esta localidad con el fin de que
los señores concejales que acudieron a la marquesa de
Mérida expusieran su concepto de la ejecutoria del veinticinco que
no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores
concejales.

La presidencia declaró abierto el acto y de
su orden de lectura de la anterior que fué por
unánimidad aprobada.

Envió aprobada la Corporación de la localidad
diciendo de la provisión efectuada en cumpli-
miento en lo que concernía al cupón.

Considerado en los desperfectos que su suceden
sia los perjudicados que en las calles de esta localidad
irrumpa la exigencia de cargo en los carros, se acordó
por unanimidad limitar ésta en el grueso de la
población fijándola con carácter máximo
en mil céntimos cincuenta kilogramos, piden-
do o determinando en concepto de multa
a los infractores de cinco a siete pesos
sin obligación adicional de indemnizar los
perjudicados que causen.

Se acordó que cuando se dio por terminado
el acto de que yo y Secretario certifico a libres vos
nuestro Feliciano Muñoz Segundo - Fdor.

Feliciano Muñoz Domingo Galindo Tomás Esteban

José Gómez Juan Prater Jiménez Rodríguez
Salvador Martínez D. Pedro González

Sesión ordinaria del 6 de diciembre de 1953

En suelo por falta de convocatoria de señores concejales

El Alcalde

Feliciano Muriel.

Sesión ordinaria del 9 de diciembre de 1953

En suelo por la causa anteriormente expuesta

El Alcalde.

Feliciano Muriel.

Sesión ordinaria y pública del 16 diciembre 1953

Presidente

D. Feliciano Muriel Reyero

Concejales

D. José Cortés Godoy,

" Guillermo Gallardo Ríos,

" Tomás Coates Godoy,

" Ramón Rodríguez Parejo

" Valentín Martínez Cordero

" Lucio Frutos Coates

bella villa de Cristino, siendo las
diez de diez diez y seis de diciembre de
nuestros santos padres, bajo la pre-
sidencia del tr. Alcalde D. Feliciano
Muriel Reyero, se reunieron en la
sala capitular los señores concejales que
asistieron y se expresaron con objeto de re-
abrir la sesión ordinaria pública de
hoy, que quedó abierta lo premiado.

De su orden ya se lectorio el acta anterior que fué por unanimidad aprobada.

La Corporación pudo enterada de los pro-
blemas oficiales de la provincia actualmente resi-
bidos y acuerdo en su cumplimiento en lo que le concierne,
quedando también enterada de haberse hecho pú-
blico la suspensión de plazo para presentar el an-
te de declaraciones de riguroso secretario de derecho
que existe al día de votación de votaciones arbitria-
rises para legitimarlas en la forma establecida
y prescripta.

En suspiro a lo precedido se acordó que se pre-
cipitó para 1954-1955 el cierre de convocatoria se
vayan diez y siete días si que ocurre el ébito



reunido en este municipio segun los relaciones que publica el Boletín Oficial de la provincia numero 242 correspondiente al dia establecido en sus.

Se acordó que por la presencia se proponga el oportuno expediente comunicando la provision de los plazos al Inspector Municipal y al Jefe de la Ciudad para que dentro de lo más oportuno se dé cuenta para la resolución que con arreglo a derecho proceda.

D. Victoriano Marichal Siles, vecino, mayor de edad propietario y vecino de esta ciudad acudiendo ante este Ayuntamiento, solicitando que el Jefe de la Ciudad, dentro de la fecha numero veinte, estuviera en la calle Actas de esta villa dentro de un radio una cuadra que para facilitar el acceso si en esa contraria en la mencionada calle o en su contra se dispone de facilidad de comparecencia para llevar a cabo igual operación en caso de radicante en la misma calle, perteña a la de aquél, que el vecino no sea acreedora en situación topográfica mas inferior, sobre perjuicio de su vecindad o tránsito de personas; acordando la Corporación, que se convierta en el Jefe de Gobierno Civil de la provincia; se proceda la necesaria audiencia a don Victoriano Gómez Gómez y informe la respectiva Comisión del Ayuntamiento que de cuenta para la resolución que en su trámite proceda.

Correspondiendo este Ayuntamiento de su habitación para la ejecutiva de su voluntad, considerando que la necesidad de avisos puede plantear un problema de ejecución difícil, teniendo en cuenta el estado económico de esta Corporación y sin perjuicio de que oportunamente se proponga el oportuno expediente para el acceso necesario, por cuan-





dad acuerdo que por la Sociedad de Propietarios de este Municipio
se adquieren los informes necesarios para su
puesta en marcha con las condiciones legales al
respecto objeto o estudio la forma mas economica
que pudiere legalmente practicar para adquirirlo.

Despues de cumplir lo dispuesto se acordó por una
unanimidad que por la presidencia se comunicara a la
cabecera municipal de campo de este Municipio para
intercambiar la hipoteca de las propiedades y fu-
tos, las ordenes y distinciones accesorias.

Siendole este acuerdo imponer en concepto
de recargo municipal para 1924-1925, 16 diezmos
por ciento sobre la contribucion territorial al poco anterior
a la primera cuota, y treinta y dos pesos
sobre la contribucion judicial son considerar de
nudictivo de acuerdo y acuerdo por siendo ob-
ligados por tales, no imponiendo recargo al
que el impuesto sobre edificios del tipo por ex-
cepcion de la hipoteca.

En lo que se dio por terminado hasta cuando
la hora de las tres de que yo el Secretario certifico
Feliciano Muriel Presidente



Juan Trujos Hornos Bartolome Rodriguez

Domingo Galindo Jose Portas
Antonino Sanchez

Ordoñez

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1923

Presidente

D. Feliciano Muriel Presidente
Concejales

D. Juan Rodriguez Soto

Don Luis Cachero Lopez

Don Cayetano Rodriguez Cachero

Don Vicente Morenus Conde

Bentarrica de Cristina a
veinticinco de Diciembre de
mil novecientos veintidós
seundo los diez bajo la
presidencia del Presidente

D. Alcaldío Municipio Bejado, se venían en el año
Cincuenta y cuatro la reunión de concejales que acordaron
que se organizaran expresiones en el Ayuntamiento para celebrar la re-
sion ordinaria y pública de presupuesto destinado a
bajar la presidencia.

De acuerdo con lo que se ha votado en la
audiencia que fui por unanimidad aprobada
la corporación quedó autorizada a los no-
tarios oficiales de la provincia, anteriormente
recibidos, acordando en cumplimiento a lo que
se concierne.

Por unanimidad se acordó que por la pre-
siderencia se solicite la reunión de concejales
necesaria para los acuerdos y procedimientos
necesarios que inmediatamente deben llevar
a efecto en esta localidad.

Sobre cuenta de convocatoria del Presidente
de la Junta Diputación provincial, informe,
impresos por contingente plena corporación acordó
se verifique si del presupuesto actual, éste fu-
era adecuada.

Todo procedimiento efectuado por el ayun-
tamiento a proyecto de presupuesto municipal
proporcionado por la Convención de un año nombrada
abierta para el año de 1924-1925, conforme
conforme, corregido a las necesidades de este
población, a las disposiciones organizativas de
la localidad acordada; que se fija al público por
quince días, según ordena la Ley municipal
y transcurridos con diligencia que lo acredite
y resoluciones que se presenten se someta a
la discusión, votación definitiva de la Junta
municipal.

Con lo que dio por terminado el acto en



por su merecido acubrimiento para el importante cargo de que se ha poseído, ofreciendo la sede para dedicar el concurso directo Corporación en pro de la actividad que se purificó y requirió en su social tan acertada, y patrón ejecutivo comprendido la Corporación quedó establecido de los Socios Oficiales de la provincia únicamente recibido y acordado en susplimiento en lo que concierne al siguiente:

Dijo cuenta acuerdo de acuerdo a la versión de los señores y cuenta trámite correspondiente al trámite del concurso actual y la Corporación acordó aprobarlos y que por la prensa debía darse deje curso a publicidad debida.

Luego dieron la Corporación procedió a la formación y autorización de la lista de los mejores contribuyentes vecinos que son y aquantamiento tienen derecho a elegir como concejales o diputados o por municipios de acuerdo en suscripción de publicidad hasta que viene el acuerdo que cumplido la más alta que viene de la Gobernación Civil para tiene a bien decretar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Finalmente la Corporación a petición de acuerdo acordó por unanimidad de los señores socios de la sociedad mediante los cuales se dan de residencia (que quitan yendo) trece de Duranthon, que de los dieciséis electos quedan cuenta oficialmente que no sea de seis meses en esta corporación que esta resolución se cumpla alrededor a los fines precedentes.

En lo que se dio por terminado y esto siendo la hora de los seis, finalizando los señores encargados de que se a secretaría



certificado

D. Feliciano Alvarado Saen Frutos

Ramón Rodríguez Palentín Martínez

Franco Esté Domingo Galindez

Flore Cortés Pedroso de la Torre

Sesión del dia 8 de Enero de 1934, supletoria a la ordinaria del dia 6 del mismo mes

Presidente

D. Feliciano Alvarado Rijado

Concejales

D. Ramón Rodríguez Saenz

" Santiago Edmundo Alvarado

" Socorro Godoy

" Socorro Godoy

" Socorro Martínez Cordero

" Socorro Martínez Cordero

Fructuoso Cortés

En la villa de Badajoz se celebró el día diez del mes de Enero de 1934 en la sede de la presidencia del Ayuntamiento de la villa de Badajoz, a nombre del presidente D. Feliciano Alvarado Rijado, se reunieron en esta casa consistorial los señores concejales que nombraron para manifestar su acuerdo en el asunto de celebrar la sesión de la supletoria a la ordinaria del día seis del mes de Enero que tuvo efecto por falta de acuerdo entre los señores concejales. La presidencia declaró abierto el acto y de su orden, el secretario de la villa dio lectura a la acta que fue por unanimidad aprobada.

Puedo decir que las corporaciones existentes en los ayuntamientos oficiales de la provincia ultimamente recibidos y acordado que cumplimentado en lo que concierne al presupuesto.

Sigue ejecutiva de comunicación de la acta de la presidencia del Ayuntamiento de Socorro Martínez, participando que ha correspondido ratificar a esta corporación el ejercicio de año de 1934-1935, por cuenta de obligaciones de la Caja de Pensiones y de la Tesorería General de Hacienda.



cuatro cultivo y círculo y nuevo periodo de una
ta, siete cultivos por obligación, que corresponde se-
tíficos por pactos de la Delegación Ejecutiva en este
título, acordando la Corporación que se entienda.

En defensa de la promoción olivarera y en un
planteamiento de lo preceptuado acuerdo por unanimi-
dad, que el producto de capado o corte de olivos se pa-
gue dentro de los diez días o se depositen las llaves
en lugares cercano, procediendo en todo los infractores
de esta ordenanza tales sanciones legales, y que
este resultado sea hecho público para general conocimiento.

La Corporación pidió entenderlo de la visita pro-
ducida el día dos de octubre por el M. Inspector pro-
vincial de Sanidad, como consecuencia de los
nuevos brotes de fiebre amarilla que se
han registrado en esta localidad, así como la
opinión de dicha Autoridad, existente, en po-
sición del referido que ofrece a aquella de las
aguas, que éstas se traten bien esterilizadas sin que
dicho se derive la enfermedad, estimando que
procede para evitar contagiosas, se estable
fuerte de aguas potables y que la extracción se
haga en distinto y separado de una bomba
que los conduren al exterior y que se lleve a efec-
to la vacunación, certificada obligatoria. La
Corporación acordó que se proceda con quanto
más celeridad la obligación de someterse a la va-
cunación y que se tra cubrir la fuente de aguas
potables se provea la Corporación que proceda
presupuesto de la obra y verificado se proceda,
con sugerencia a la Subsecretaría sobre contratación
de servicios provinciales y municipales y en
convenio con la ley de fiscalidad de la propriedad
pública aplicable a lo que dice vertido al lo-



implicado en la ley orgánica municipal.

Se acordó prohibir la venta de paños a precio superior a treinta y siete céntimos el metro cuadrado y que por la presidencia se adopten las necesarias medidas para impedir la disminución del peso, procediendo en su caso en el valor impuesto con arreglo a derecho.

En lo que se dio por terminado el acto que forman los señores concejales de su cargo fueron certificados:

Elviano de Muriel Alcalde de Herencia.

Ramón Rodríguez Gómez Galindo
Gómez Cortés

Hernández Cortés Juan Pintor

Alfonso Gutiérrez
Ortega

Sesión ordinaria y pública del dia 13 de Enero de 1.924

Presidente

D. Elviano de Muriel Alcalde
Cabezales

D. José Cortés Godoy
" Ramón Rodríguez Gómez
" Conrado Cortés Godoy
" Jerónimo Gutiérrez Lillo
" Vicente Martínez Cereceda

En la Villa de Herencia
se celebró el día diez de enero
trece de acuerdo de acuerdo
recibido vecinalmente, bajo
la presidencia del presidente
D. Elviano de Muriel Alcalde
se reunieron en la villa
concejales que suscribieron el
acta que sigue:

Inciso que expresa cada objeto de celebrar la sesión
debida, que declaró abierta la presidencia.

De su orden y secretario de lectura de la
ordenanza que fue por unanimidad aprobada.

La corporación que se reunió de los señores
oficiales de los provincias, acordando a cumplir el acto

se previene y que por la presente se enmienda la bula
de los ayuntamientos de reformas sociales para que devuelva lo pos-
ible para felicidad a la vecindad de los demás eleccio-
narios y alcaldes de todos los ayuntamientos.

Se acordó, sin perjuicio de lo que resultara de la
lucha entre los concejales y el Ayuntamiento pre-
supuesto para 1924-1925 utilizando como reporto
informes de utilidades regulado por el decreto-ley
del 11 de septiembre de 1918, que cada ejecutiva
de conciencia y lucha al principio la mayor
actividad, acuerdándose a los disponimientos
anteriormente, para la preparación, realización del
recaudado, nueva tasa, durante el periodo presup-
uestado.

Se acordó acuerdo para una reunión de los
señores concejales D. Santiago Gallardo
Silos y D. Ramón Rodríguez Parada, en concepto
de votación de la Tasa local de la ejecutiva
destinada, que habrá que aprobar para su
aplicación.

Muy unánimemente se acordó que por la presen-
cia e invitación del Dr. Presidente del sindicato Caja
de Crédito Popular, de este distrito para designar
una representación de dicho sindicato para que
en concepto de votación votase por el informe de los
concejales de ejecución de utilidades de la pos-
terioridad del presupuesto para 1924-1925.

Finalmente el concejal Sr. Sánchez Silos con-
cordó que se procediera a la aclaración y
deslinde de los errores, carencias y omisiones
o serios defectos de peso, por estimar que es
muy grave parer, aunque dictado, que no
supone dictarlos los señores concejales con rea-
ción a la propuesta formulada y enmendar



que en su curso actuó de acuerdo con las circunstancias
y el punto se convocó a una reunión para determinar
la actitud, se acordó declarar prudencia de resguardar
la propuesta de que se ha suavizado, sin perjuicio de
adoptar oportunamente la decisión que proceda en
defensa de los intereses generales del condado y su
cumplimiento de lo preceptuado.

Sobre lo que se dio por terminado el acto, cuando las
voz de paseo y secretario, certifico -

José Gutiérrez Alvarillo

Juan Frutos

Ramón Rodríguez

José Cortés González
Domingo Galindo
Julio Martínez
Pedro Martínez

Sesión ordinaria y pública del 10 de enero 1924

Presidente

J. Gutiérrez Alvarillo Dejado

Concejales

J. Gutiérrez Cortés González
" Carmelo Cortés González
" Ramón Rodríguez Pérez
" Domingo Galindo Sánchez
" Franco José Cortés

En la villa de Cristina siendo
las diez del día veinte de enero
sevillano vecino residente y presi-
dido por el concejal D. Feliciano
Alvarillo Dejado, se reunieron en
esta localidad constitucional, los señores
concejales citados abierta del cuorum
con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria y pública de hoy que de-
litos abierta la prudencia.

Se puso orden por el secretario de lectura de la anterior
solicitud formulación aprobada.

La corporación que doce votada sección Roletines ofi-
ciales de la provincia, se acordó se cumpla cuenta
y previene que el cumplimiento esenario.

Se dio cuenta de comunicaciones del Delegado
Gubernativo en su totalidad, fechas suscatorre y de
cabo de acuerdo, siendo todos relevantes al presupuesto



recordando ademas la segunda y cumplimiento
estado del Decreto-Ley desde Septiembre de 1918, rela-
tivo a la constitución de Comisiones, fundó, esti-
mación de utilidades y confección del reparto
para el año económico terminado en 1924-1925.
La Corporación quedó entreado acordando por una
moción de propuestas en suscision a lo mencionado
introduciendo en suento, aprobadas las mues-
trias rectificatorias en el presupuesto aprobado para
acuerdosobre a lo precedido.

Sí se tomó en cuenta el acuerdo adoptado
en el dia de ayer por la Junta municipal de
Sanidad, establecido en: Que se lleva a efecto
la traslación de restos humanos del antiguo
convento de actitud que se prende al edificio
de la extensión que igual ocupa: Que se proce-
da a la población de corralados en los establecimien-
tos villa, en cumplimiento del precepto que con
conciencia en la higiene salubridad y belleza
cumple denunciando: Que se proceda a abrir
la fuente de aguas potables y a continuación aplíquese
del las inspecciones sanitarias y ejecutadas me-
didas la comidad de acuerdo, solicitando del
alcalde su acuerdo, preste atención preferente al
asunto correcto particular de relación: Que
se adapten las necesarias providencias a fin
de que la convierte de acuerdo con las siguientes pro-
cedentes del lavado de ropas, que se cubran en
el corralo, se mantenga siempre limpia para
facilitar su conducción sin perjudicar el estra-
ño, siempre motivo para la salud
pública: Que por la autoridad local se vele por
la aplicación de la vacuna contra la viruela
impidiendo a los enfermos las visitas

permaneciendo que por este acuerdo se lleven a efecto y cumplimiento de los acuerdos adoptados las siguientes procedentes.

Tambien establecio la Corporacion de los acuerdos o resoluciones que la Junta local de Reformas sociales dicto ayer, prasentand; que se restringa en dias laborables la venta de bebedos alcoholicos y se prohiba en los dias de fiestas, no permitiendo en aquella los establecimientos abiertos, despues de las siete de la noche en la presente estacion y en los restaurantes despues de las siete, sin perjuicio de lo que disponga la superioridad y que por la accion presidencia se celebre el cumplimiento de lo acordado: que en la proporción que la situación económica del municipio exija se exija en el proximo presupuesto, cantidad que servira para sostener la obra de servicios de desagüe, sin como tambien una concesión para la constitución de un fondo para el retiro obligatorio sobre el favor de los empleados a quienes alcance el indicado beneficio.

Tambien se dio cuenta de los acuerdos adoptados en la misma fecha por la Junta local de enseñanza de esta villa consistentes en: que se suspenda la enseñanza, confundamente el ensenadamiento y propiedad de los pueblos se expide una concesión preferente y a la dote de montos recursos bien necesarios: que si bien resulta que en el presupuesto aparecen concesiones para materiales pedagogicos, conservacion local, escuela e indemnizacion para la maestra Nacional o su fa para pago de la cuota que habilita la construcción de viviendas en capacidad, pudiere plantear un acuerdo abrogante a la Junta en su numeraria propone que por la municipalidad, si su situación

esos mismos al lo que se provea con relación a
dicho extremo dentro o varios presupuestos que se
proporcione la oportunidad suficiente para que la plena de
ejecución Nacional en la actualidad y vencida se
provea en la mayor medida posible en bien de la en
señalada.

La Corporación -después de un detenido examen
de los acuerdos adoptados por las expresadas Fuentes,
propietas horizontales, teniendo en cuenta la
situación económica del municipio y la cooperación
que las corporaciones municipales, tienen en
obligación de prestar, en cumplimiento de los deberes
que su opinión le impone como especialmente
en estos momentos de resurgimiento patrio
en que individuos y colectividades deben establecer
por el engrandecimiento nacional, por una
nación en acuerdo: Acuerdos integralmente los
acuerdos adoptados, llevando para su desarrollo
y desarrollo las necesarias conclusiones
al presupuesto, bien al proyecto para el próximo
año o extraordinario que diligenciarán con
carácter de ingreso y gasto que resulte al
verdadero actual ejercicio: Que reconociendo
la importancia de todas las propuestas
formuladas, estimar y autorizan el que
procede considerar atenciones preferentes por su
inaplicable correspondencia a los acuerdos adop-
tados a excepción de los referentes a población de
arbolado y si la adquisición de seña ovienda
para la ejecución Nacional, que siendo no
previstas no plantearán problemas tan ins-
dictos como los restantes, teniendo la pre-
sente clasificación de causas que preferen-
tes e inmeritables por su obsolescencia y los errores

tese difundible, por si los recursos europeos de cuenta no fueren bastante a cubrir los gastos.

Reservamente conocio la corporación el presupuesto formulado en la sesión anterior por el Consejero Dr. Galindo, recordando para el estudio de la respectiva Comisión para que informe.

Recibieron por unanimidad prohibir se utilicen las espadas portaderas, para los lectos que se recomiendan al acto atendido a las demandas antecesoras.

, con lo que cielido la hora de las once se dio por terminado el acto que formaron los siguientes acuerdos de que yo, el Secretario certifico -

Feliciano Murillo Domingo Galindo

José Contreras Tomás Esteban Pérez Rodríguez
Juan Trujillo

Federico Pérez Pino



Sesión extraordinaria del día 25 Enero 1924.

Constituyentes - Delegado
Parlamentario
Alcalde - Dr. Juanillo Tejado
Concejales
Dr. Rodríguez Pino
Galdos
María Caudillo
Sr. Pedro Cortés
Cortés Dodoy
Sociedad local de
Clavadas : Sr. Mendo Novais

En la villa de Cristina siendo las dieciocho del dia veinticinco de Enero de mil novecientos veinticinco, presidida por su presidente constitutivo, presentación en forma, convocada con el carácter de urgente y extraordinaria, la Sra. Concejales, que al margen se expresan, se reunieron en la Sala Capitular al objeto de celebración pública anunciada por el Dr. Delegado Parlamentario a la que fueron invitados y asistieron los ilustres de la villa, locales y clavadas e instrucción pública.

- R. Martínez Cañadas tambien relacionado al margen.
- M. Alvaro Alvarez Declarando abierto el acto por el Sr. Delegado Gobernativo este libro uso de la palabra para saludar a
Punta Local de Pun lo otro concientemente y a seguida expuso a la con-
trucción pública: consideración de los siguientes instruccio-
Sr. Pablos Netocon mes.
- Angel Navarro Que siendo el Caciquismo local principal causa
de desbarapista la administración que en algunos
Ayuntamientos se nota blanda que combatiendo
con energía para lo que estaba dispuesto a es-
tar por esta servilla por todo lo que sucede a don
volcane, anollando cuantos obstáculos y dificultades
descriyan.
- Julián ello Que debe perseguirse con mano dura el anafabetismo obligando a los padres a que asistan sus
hijo a las escuelas y evitar de este modo como una
consecuencia de la ignorancia el excesivo Contin-
gente de profugos que dan los pueblos.
- Rodríguez París Que se baneean las viviendas así como evitar que
los entecolejos (que radicantes en los Corrales) levantan
a las calles estableciendo al efecto depósitos en las
afueras del pueblo y a la distancia que man-
tengan las viviendas.
- Indalecio Durán Que por las autoridades locales se conija la
planificación así como la embriaguez por ser vicios
desagradables que hablan singular mal de la
cultura de los pueblos.
- Indalecio Durán Que se procure realizar con la brevedad que los
frecuentes del Desmuntamiento lo conviertan las obras
necesarias para cubrir y colocar una moneda
en la única fuente de agua potable de que se
siente esta villa y a ser posible se baje la eleva-
ción de la misma por tendencias de la tierra
de allá a la localidad.



que se practique el juego de la bala tan antiguo en
España y que hace honores vares y vigoroso.
que son los que necesita la patria para regenerarla
Por ultimo felicitó al secretario en general por
la disciplina demostrada al concluirse a la vacu-
nación, antitética que tuvo lugar en esta villa.

Convencido los Dto. concursante de la importan-
cia y trascendencia de las instrucciones dadas por
el h. Delegado, ofrecian cumplida e incansablemente
y de modo unánime aplaudieron la brillante
disertación.

Con lo que se dio por terminada la sesión (de)
que sirvieron los tres Concejales punto con el Delegado
y de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Nicanor Domínguez - Cortés Ramón Rodríguez

Feliciano Muñoz Domingo Galindo

Tomas Gómez

Juan Hurtado Salustio Martínez Acisceno Alarcón

Sesión ordinaria del 27 Enero 1924

Presidente En la villa de Badajoz siendo las diez del día veinti-
Dr. Muñoz López fieste cubierto de una docena de visitantes.
Concejales Bendicidor por el Delegado D. Feliciano Muñoz
Domingo Galindo reunióse en esta villa Comisional
Cortés Rodríguez los Señores Concejales que acordaron el acuerdo
Hurtado Cortés se expresan en el objeto de celebrar la sesión ordinaria
Rodríguez París tal de hoy que declaró abierta la reunión
de su cargo como Secretario de la
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ordinario extraordinario que se citó el día 20 de enero
acuerdo a la aprobación y publicación respectiva-
mente.

La Corporación quedó enterada de la situación
previa de la provincia acordando su cum-
plimiento en lo que concerniera al Censo.

Se acordó que por la presidencia se adopten las
medidas que fueran necesarias para llevar a
efecto lo dispuesto por el Decreto Gubernativo
que llevó el Pueblo en la visita recientemente practicada
y que por la Comisión de Subsistencia Pública se
estudie y proponga el tipo en que debía tener
el efecto el pago de la renta.

Con lo que se dio por terminado el acto de pie
y el secretario certificó =

Feliciano Murillo
Francisco Rodríguez

Juan Fuentes

Domingo Galindo

José Cortés Tomás Fuentes

Santiago Martínez Federico Sánchez

Acta ordinaria del 5 de Febrero de 1.934

Presentes

Alcalde

D. Feliciano Murillo Eijo

Cajero

D. José Cortés Gómez

" Ramón Rodríguez Parejo

" Tomás Gómez

" Juan Fuentes Gómez

Bula 5 de enero existente en
los días del día tres de Febrero de
nueve trece años de acuerdo a la
lo presidente de la Comisión D.
Feliciano Murillo Eijo, se reu-
nió en la sala de la Junta Local
los señores concejales invitados
al mismo en su oficio de ultimar
la sesión ordinaria pública de hoy que declaró a
cierre la presidencia.

De su orden por el Secretario de lectura de





el anterior que fue por unanimidad aprobado.
La corporación quedó enterada de los resultados oficiales de la elección anteriormente recibidos y aprobados en cumplimiento en lo sucesivo al apartado
que establece el pliego de condiciones para la sucesión de los miembros y partes del Consal y
corrobó de la efectiva de este término hasta conocimiento
del económico como forestal que la Corporación acuerda
aprobarle y que por la presencia se prorrogó la
licitación oportunamente expediente su suspen-
sión de hecho.

Sucedieron por unanimidad acuerdo proceder al
cierre de la suerte de aquas potables de este río de
acuerdo con el informe de la Comisión pro-
vincial de Sanidad sobre el resultado por el Dr. Suárez
de Gobernador del Partido en su reciente visita y
que se llevó también efecto la tracción de aquas en
el sitio designado Riquelme, donde se ha de-
terminado por la Corporación cuantos descam-
bos de agua existentes crean y quien reconviene
y proyecta presupuesto de cubría para la tra-
tación procedente.

Cualquier que se dio por terminado efecto que
semanas posteriores a las fechas de que gobernante
está certifico:

Feliciano Mirillo Hernández Cortés

Domingo Galindo Ramón Rodríguez José Cortés

Juan Frutos Fernández

Acta del dictado de Licitación de 1904

Indicar por parte de autoridad se haga constar

la licencia

Feliciano Mirillo

sión ordinaria del 17 de Febrero de 1924
sustituto por hallarse en aquel momento ausente
el Alcalde.



Alcalde.

Feliciano Marillo

Sesión del 19 de Febrero de 1924 supletoria a la del
17 del mismo mes.

Presidente

D. Feliciano Marillo Cejido
Correspondiente

D. Domingo Galindo Silos
" Ramón Rodríguez Parejo
" Tomás Celdrán Godoy

Se celebró el acto de acuerdo a la
ley de los días diez y diez y uno de
Febrero de mil novecientos veinte y
nueve, bajo la presidencia de
D. Feliciano Marillo Cejido y
se acordaron en este concurso
los señores correspondientes que obtuvieron el premio
con el objeto de mejorar la situación
pública de hoy en excepto la supletoria a la
de diez y siete que corresponde que no tuvo efecto por
falta de acuerdo y acuerdo constituido en
la Junta municipal dentro de la corporación para
bajar de la ordenanza municipal de regulación
y fijación de la tasa de impuesto para el
año próximo en 1924-1925.

La presidencia elevó abierto escrito y de
su orden al secretario de la Junta a la autoridad
que fue, por acuerdo y decisión aprobada.

Deberá la Corporación efectuar los procedimientos
oficiales de la provisión a continuación subidos
acordando se preste inmediata cumplimen-
to a quanto se indica y acuerdo de cesión.

Se expide instruido
para la provisión de los plazos de cumplir
el acuerdo municipal e Inspector de Hacienda
y Oficina General de este término y cumpliendo



que quisiera aspirar a que ha solicitado el licenciamiento para dicho cargo lo que es el teniente de Luis Beltrán Rodríguez, por acuerdo suscrito en el acuerdo que un empleado del archivo público o de la Oficina Oficial ha tenido a la Junta del Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, solicitando para la resolución que proceda su cesación a este Ayuntamiento al aspirante pertenecer al Cuerpo de Veterinarios.

Corriendo el día veintiuna de enero de 1880 el Delegado Gubernativo - del Partido - la Corporación acordó: Que por la ocasión de la audiencia de la que procedió a la ejecución del presupuesto de la Junta y que será prorrogado adoptándose para el año siguiente, cumplir las disposiciones que fueron establecidas con sujeción a lo procedido.

Igualmente se acordó en la ejecución de lo ordenado: Que se proceda a practicar la liquidación que corresponde con los seguros, Representantes de este Ayuntamiento en Madrid y elsewhere, resultando a favor de dichas liquidaciones el delegado Gubernativo - del Partido - que se procederá a liquidar con arreglo a derecho los bienes municipales que correspondan a la ejecución, reclamando a la Oficina de Correos y telégrafos certificación de los que correspondan a la ejecución de este Ayuntamiento y mediante relación de los bienes propios a la ejecución heredátiva - del Partido - de la ejecución de los que corresponden a los accionariados, dando cuenta a la Oficina de Correos y telégrafos de los que correspondan a la ejecución de la Junta y que se procederá a favor de la Junta y que por la ejecución de la ejecución de la Junta se presentarán copias certificadas a los accionariados de la Junta o ejecutados - del

firmo-cojedes, remitiéndose las copias procedentes y
fueron dirigidos a su oficina en la que se reunieron los
presidentes que se facilitó un escrito de secretaría de
Propiedad y Desarrollo de este municipio de que
se observa consta sin demora a este efecto. Aquel para
que la resolución sea procedente.

Siendo los dos, se dio por terminado el ac-
to de que yo, secretario municipal

Feliciano Murillo *[Signature]*

José Cortés *[Signature]*

Domingo Galindo *[Signature]*

J. Pedernales *[Signature]*

Tomas Cortés *[Signature]*

Sesión ordinaria del 24 de Febrero de 1924

Sin efecto por falta de convocatoria de los concejales

Alcalde

Feliciano Murillo *[Signature]*

Sesión ordinaria del 2 de Marzo de 1924

Sin efecto por hallarse el Alcalde ocupando en la elección
de nuevo alcalde.

Alcalde

Feliciano Murillo *[Signature]*

Sesión del dia 11 de Marzo de 1924, sucedería
a la ordinaria del 9 del mismo

Presidente

J. Feliciano Murillo Lejido

Cocejedes

Cortés Godoy

J. Muñoz Rodríguez Paraje

Cortés Godoy

En la villa de Cristiada se celebró
las diez del dia once de Marzo
de 1924 con el asistente
bajo la presidencia del concejal
J. Feliciano Murillo Lejido se
reunió en esta villa con



torial los señores concejales que suscriben y que en su cargo se expresan con objeto de delitos la sesión ordinaria y público se hoy que declaró abierta la presidencia.

Se acordó que el secretario de lectura de la ordinaria anterior que fijó por unanimidad aprobada.

En el punto indicado quedó citada la del los bacilos oficiales de la provincia, acordando su cumplimiento en lo que causarán desgajamientos.

Por unanimidad se acordó satisfacer con cargo a la prevista a Agapito Ríos la cantidad de ochenta pesetas, importe de una bala de plomo por la judicial municipal de campo de este término.

La comprobación quedó citada de la nota que ha correspondido certificarse a este Ayuntamiento por el delegado provincial durante los años continuos de 1924-1925 en de setecientos veintidós pesetas

con cargo a la prevista se acordó satisfacer al delegado Agapito Ríos con la cantidad de diez pesos por setenta importe de tres jarras y sartufos a Antonio Soriano y uno a Luis Sanchez que ha ocupado en el recogida de basura en su cuenta cobrabilidad, durante los días veintitres y veintidós de Enero último.

También se acordó satisfacer con cargo a la alcaldía provincial presupuesta la cantidad de cincuenta y cinco pesetas en concepto de diez a Agapito Ríos por haber importe de un paquete de azúcar de litro y medio de alcohol subvertidos en la aplicación de impuestos certificados que se iniciaron en esta localidad en suero metálico.

Finalmente se acordó satisfacer con cargo a la prevista a Antonio Ríos la cantidad de tres pesetas en concepto de diez importe de una caja destinada para depósito de telas de este año y a Santiago López por haber encajado peajes por



uniformal desenvolviendo su concepto originalmente
y adaptando a la situación correspondiente suscribiendo
o denunciacián del corral o acuerdo leyes de
este término.

Por suavidad se acordó ratificar con cargo
a la respectiva comisión la cantidad de diez
pesetas cincuenta centimos al Señor Capellán,
por honorario de un jefe en su puesto de Jefe de
sección, sin tener en cuenta que tuvo lugar en la
clasificación de los oficiales militares en el año actual
(Decreto) a su sustituto Oficial Mayor, cinco
pesetas por honorario desarrollado en concepto
de tenedor en el mencionado cargo.

Se dirá en cada una de las instancias re-
lativas a lo abajo o suscripción al servicio
de Información Telegráfica Común en que
el perito de la diligencia manifestada se adopte
se resolución o acuerdo alguno.

Observándose que frecuentemente surgen por
esta localidad errores y cargos excedentes en el pago
en efectivo hecho por los señores vecinos de villa y
considerando que siendo es indispensable que se
sepa que existe cuando tienen necesidad de
cargar o descargar en esta localidad, no estando
en liquidamiento que puedan verificarlo evan-
do un error en las mencionadas circuns-
tancias, puesto que existe diariamente
que circulan por este pueblo en número de
trabajos por edificación en los arreglos de
los daños producidos en los edificios de
los señores vecinos y en el desarrollo de
los servicios que en las calles de esta villa
se realizan por suavidad prohibir el trámite
de cobros por la misma causa en virtud
de la localidad no tener la necesidad de ser

ficar la alegria o sorpresa de los vieneses y que por la
accedio previdencia e adopte las oportunas providencias
para los vieneses acuerdos e informando los
miembros pertinentes y poniendo en conocimiento a los
vieneses cuando por desorden proceda.

Naciendo la hora de las idas se dio por terminado
el acto de que yo es Secretario certifico -

Julián Murillo Juan Fontan

Tomino Galindo Ramon Rodriguez

Hernan Esteve y Tori Cortes
Pedro Alcalde

Sesion ordinaria del 16 Marzo de 1934

En efecto por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la revision de
expedientes de cesacion del servicio en filos -

Alcalde

Julián Murillo

Sesion del dia 18 de Marzo de 1934, suplementaria a la ordinaria del 16 del mismo

Presidente

D. Julián Murillo Cejudo
Conejales

D. Ramón Rodríguez Parejo
" Tomino Galindo Llorente
" Hernan Cortes Godoy
" Juan Frederico Cortes

bula la villa celebrativa siendo
las diez del dia diez y ochenta de
mejor de mil novecientos veinte y
cuatro, bajo la presidencia del
Alcalde D. Julián Murillo

Cejudo se reunieron en esta sala
Consistorial, los señores beneficiarios
que suscriben y del que se expresa con objeto
de celebrar la villa celebrativa de hoy en concepto
de supletoria a la ordinaria del dia y seis que no
tuvo efecto por falta de concurrencia de alumnos ben-
eficiados.

presidencia declaró abierto el acto que en orden
que el Secretario de lectura al acuerdo que fue
por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de los puntos
especiales de la provisión, únicamente recibidos y acor-
dó su cumplimiento en lo que concernía al siguiente:

Se dio cuenta de las licencias sanitarias
concedidas por el Delegado Gobernador del Pue-
blos, acordando la Corporación, excepto cuando se
previo y correspondió con decisión y certeza una
alas autoridades que se perjudicara.

Conoció la Corporación de la artificación
liberado por la Oficina de Sanidad e Higiene
de la provincia, comprensiva de los bienes que apa-
recen en el catastro inscriptos en el quebrantamiento
y la Corporación acordó que en su caso se lo pre-
vienda en la Ley y Reglamento Higiénico e instru-
ya al oportunuo expediente para titular los mismos
que dicho documento comprende.

La Corporación aprobó el reparto de labores de
la Dehesa Royal de esta villa para 1923-1924 ac-
cordando que el efecto redactorio se ponga
al público por espacio de ocho días y transcurridos
se diez días se dará cuenta en los resultados
que en su caso se presenten para la resolución
que proceda.

Por unanimidad se acordó no suscribir por
ahora el servicio de Informaciones Telegra-
ficas Comerciales.

Con cargo a su propietario se acordó ratifica
rse al beneficiario de este Reglamento de que
tanto como la cantidad de cinco pesos, en
concepto de indemnización por medio investido
representando a esta Corporación en la dina-



ocisión o fediude del corde o cuado leonero que
enraedó término municipal.

En su cargo de Capítulo 1º artº 8º del acta del pre-
puerto se recordó certificado a Adolfo Calle Ríos la
cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos por supli-
do en un acuerdo circulal correspondiente a quedado
desde la Caja Consistorial y derechos devengados por
su trabajo en la asociación, oce minimo.

Se dio por terminado el acto siendo la hora
de las doce de que yo el secretario certifico -
Feliciano Alvarillo Domingo Galindo Juan Fruto
Jamón Rodríguez

Luis Pérez

Valentín Martínez

Hernán Cortés

Antonio Viera

Pedro Muñoz

Mío

Sesión ordinaria del 23 marzo de 1.924

En efecto prohíbe la convocatoria de los concejales
de Alcalá.

Feliciano Alvarillo



Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Badajoz ciendo las diez y seis del
día veintitrés de marzo de mil novecientos veintiuno,
a constituido en la capilla de este Ayun-
toimiento, D. Eugenio Guijado Collado, designado co-
mandante del Puesto de la Guardia Civil de es-
ta demarcación, delegado de la Subdelegación Ge-
neral de la Provincia para proceder a la constituc-
ión del nuevo Ayuntamiento con asistencia al





anunciado.

S. hallándose presente los Concejales para asumir
nuestro constituyente Corporación D. Feliciano Mu-
ñoz Bejido, D. Remón Rodríguez Torrijos, D. Joaquín
Gutiérrez Silos, D. Tomás Cotes Gómez y D. Valentín
Martínez Concedario y D. Juan Gillos Gómez, no
habiéndose asistido a la convocatoria de reunión
expuesta D. Luis Pérez Gómez, comparecieron y
fueron cortamente recibidos los nuevos concejales
D. Luis Pérez Gómez, D. Adánio Riera Rodríguez
y D. Miguel Díaz Láinez, que con D. Tomás Gómez
Gómez; D. Feliciano Muñoz Bejido y D. Valentín
Martínez Concedario debieron constituir un nuevo
Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente: D. Luis Pérez Gómez

Consejero: D. Adánio Riera Rodríguez

Sustituto: D. Tomás Cotes Gómez

Suplente: D. Miguel Díaz Láinez

Cabeza del D. Valentín Martínez Concedario

Ad. D. Feliciano Muñoz Bejido

En su convocatoria dicho Dr. Delegado hizo saber
que debía darse directo a su antiguo Ayuntamiento
y tras cordial despedida se retiraron los concejales
que asistieron en el día a los actos de la sesión. Los concejales
se dirijeron a sus respectivas casas vecinas o nubecillas
que en nombre del Dr. General Gobernador
civil de la provincia, les declaró posesionados
en sus cargos y constituyendo este nuevo Ayuntamiento
en la forma que aparece precedentemente rebra-
zados, recibiendo seguidamente D. Luis Pérez
Gómez y otros de la Alcaldía y la jurisdicción que
representa el cargo de Alcalde Presidente desde
Ayuntamiento que se le ha confiado.

Y después de recomendar al Dr. Delegado



la diligencia en que se halla en su momento
elaborar en pro de los intereses queridos del vecindario
yo cooperando en esto forma el compromiso siguiente
puesto se acordó designar los días y horas de cada semana
y hora de las que para la celebración de las sesiones or-
dinarias y reuniones o certificados y nombramiento de
Regidores Intercedor a favor de S. Excmto. Señor
Concejal y que por la presidencia se lleve atento y
respetuoso saludo al Breve Sr. Gobernador
cívico de la provincia y al Delegado Gobernativo
del Partido, oficiando en su justicia y consideración enope-
ración en pro de los intereses patrios.

Enviado que se dio por terminado el acto que formaron
los señores concurridos de que ya es Secretario en
término = este parecerio - y tras cordial despedida
se retiraron los concejales que fueron = No valle =

José María Pérez

Luis Pérez

Miguel Escaz

Hon. Esteban

Martínez Galindo

François Rodríguez

Federico Martínez Salazar *Antonio Juan Frutos*

Antonio Viera

Alejandro Gutiérrez
Pío

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1924

Presidente

D. Luis Pérez Rodón

Concejales

D. Antonio Fernández	D. Pedro Rodríguez
D. Juan Martínez	D. Luis Pérez
D. Francisco Martínez	D. Joaquín Gutiérrez
D. Tomás Martínez	D. José Pérez
D. Valentín Martínez	D. Juan Martínez

En la villa de Cristiada siendo
las once del dia treinta de
Marzo de mil novecientos
veinticuatro, presidido por
y Jefe de D. Luis Pérez

Hoy se reunieron en este concurso los leyes
y normas Municipales, emitidas o en trámite con objeto de
celebrar la sesión ordinaria pública de hoy que de
severo abierto la presidencia.

De su orden por el secretario de lectura de los
dos últimos estatutos que fueron aprobados y va-
lificada respectivamente.

La Corporación quedó extitulada a los mo-
tines oficiales de la provincia ultimamente re-
bidos y recordó su cumplimiento en lo que conci-
rnia al cumplimiento.

Con cargo a la consignación presupuestal se
acordó entregar a D. Alejandro Brijo efecto cuan-
druplicata y dos pueblos treinta y cinco cédulas por
impresos y objetos de escritorio facilitado a la Se-
cretaría de este Ayuntamiento durante el se-
gundo semestre de 1923-1924, a D. Adán Ben-
do duran cuarto diez pueblos sencilla, cinco sin
firmar por efecto, timbrados facilitados a dicha ofi-
cina, durante el expresado periodo.

Equivalente al acuerdo efectuado con cargo
a los respectivos consignaciones presupuestales a
Francisco Brilador Palomero treinta y nueve plazas
por pieza facilitado para la Secretaría municipal du-
rante los meses de Noviembre último a noviembre
actual e inclusive; a D. Antonio Mendo Díaz, Se-
cretario del Ayuntamiento de esta villa e im-
portó a la Subvención por el desempeño de dicho
cargo durante el 2º semestre de 1923-24, a Aga-
pito Blanes Alvaro e importó del alcalde
del local para el desempeño de informes con-
fesionales durante dicho periodo, a Teodoro Alvaro
Giraldó, peón de correos tres peones en excepción
de subvención por la correspondencia oficial en



en dicho periodo y a los empleados de este municipio lo que por sus labores corresponde correspondiente a dicho periodo.

Diese cuenta de reclamaciones formuladas por Juan Beltrán Costas y Francisco Pérez Gómez, de estos vecinos residentes en la calle Atalá nº 11, respectivamente y de que son dueños, en petitorio el primero de que se le consintiera que las aguas pluviales viertan en la calzada llamada Prad-Cortales, con queja limpio y segundo en petitorio también de que al señalar la indicada vereda se cubra debidamente en audiencias de que no se periudique ni temporoso el tránsito público. La Corporación, acuerda que en audiencias comparecerán los concejales excepto Ayuntamiento del distrito Almudilla Cejudo y D. Alfonso Rivero Rodríguez, para tratar el oportunuo reconocimiento e informe.

Diese cuenta del expediente instaurado para ensaguar las hierbas y plantas del finca el Cerro de la Chareta de este término, herida terciaria y corriente agroforestal, considerando que se han celebrado dos subastas sin efecto por falta de proposiciones admisibles se acuerda que se cumple sin demora entre veinte la tercera subasta con la rebaja del veinticinco por ciento y si no tuviere efecto se trate de la cuarta con nueva rebaja del quince por ciento, quedando en este efecto modificado el plazo de audiencias obstante en el expediente respectivo.

Seguidamente y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación se acordó por unanimidad que sin perjuicio de los conciertos especiales que tenga a bien designar la Corporación se divide esta en otros caracteres permanentes que concuerden de los resultados siguientes: la primera haciendo



municipal o sea presupuestos ejecutivos, ordinarios, obras e instrucción pública, la segunda: Corrección pública, Beneficiencia, Estadística, Mantes y Oficina urbana rural, designándose para la primera, D. Lázaro Alvarado Pérez de la Sierra; para la segunda D. Adelardo Pérez Rodríguez, Miguel Díaz Sánchez, para la tercera D. Valentín Martínez Gómez de la Sierra; D. Luis González Godoy y D. Tomás Cortés Godoy.

También se acordó prohibir la permanencia de ganados en la Dehesa Real de La Villa o en los que fuere necesario para fines agrícolas y cumplir sus dueños con los requisitos que la legislación establece prescripta.

Quedó este acuerdo que por la presidencia se adopten las oportunas medidas para impedir el establecimiento de ganados en los cañizos que se hallan continuando al tramo público en los fincas ajenas sin permiso del dueño,

Con cargo a Supuestos acuerdo dotarán a Antonio Pérez Rico la cantidad de cinco pesetas circunvalación importe de dos talleres para la fijación de dichos cañizos.

La Corporación acordó aprobar la cuenta de Agente de este Ayuntamiento en Rada de 1933-1934 que con la nota correspondiente se devuelva para cumplir a dicho funcionario: Que por la presidencia se lleven a efecto los formalismos correspondientes, librándose cargo a Supuestos reunida una pestaña en cada cuartillo que cubra los gastos por dicho concepto y período así como treinta y cinco pesetas circunvalación aplicadas a materiales mediante exceder de la correspondiente presupuesto.

60

lo que se dio por terminado el acto de que yo es Secretario
certifico: Luis Pérez Antonio Vizcarra

Thomas Carter Belmonte Marullo

Salvator Merton Redemptor meus
no

Sesión extraordinaria del 1º. Abril 1924

	<u>Presidente</u>			
D. Luis	Berz. Godoy			S. la Villa de Cristina suelt la veinte en dia primero de abril seis concejales vecindarios para citacion al efecto con carácter urgen- te se reunió en la villa de Cañio- torreal bajo la presidencia del Señor delegado D. Luis Berz. Godoy, los seis concejales asistidos abdujeron en objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaró abierta la presidencia municipal teniendo por objeto prestar cumplimiento a encargo se ordena en telegrama del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia fecho treinta y ocho proximo pasado nunca de oficio que aparece inserto en comunicacion del Dr. Delegado Vecindario del Reñido correspondiente al treinta y uno de dicho mes referente a las inscri- ciones e inscripctibilidades que existan en el corporacion corporativo desde aplicación el punto de hoy.
"	<u>Concejales</u>			
"	Antonio	Pérez	Rodríguez	
"	Tomás	Cortés	Godoy	
"	Miguel	Díaz	García	
"	José	Martínez	Lambán	
"	Eusebio	Murillo	Reyero	

Seguidamente por secretario previa la reunión
de la presidencia de lectura de la mencionada
comunicación en que aparece inserto el telegrama
del Gobierno sigüe de la proyección hallándose con
presidido y asistido Presidente D. Luis Pérez Godoy



en que se dio octavo de dicho orden, cuando iba a dictar
punto y cargo al fiscal municipal supuesto sueldo
propagando, expó inmediatamente en la Asamblea
presidencia de este Ayuntamiento, siendo resi-
trado inmediatamente por el concejal Alcalde don
Francisco Pérez Rodríguez, recibiendo en su acto el
bastón y sello de la Concejalía, y acordando la Cor-
poración se convocase al Dr. M. Gómez Pérez
Abogado civil de la provincia y el Dr. Delgado Gu-
bernativo del Partido, estrictamente al propio
tiempo mediano de concurrencia del Estatuto munici-
cipal si puede es digno acuerdo le procedimiento de
que Alcalde presidente o procede esperar a que
se provean los dos vacantes de concejales apri-
tados en la Municipalidad.

Siendo las once de la noche se dio por
terminado el acto que firmaron los mencionados
miembros de que yo el secretario constíto -

Luis Pérez Antonio Vizcaí
Domingo Martínez D.
Miguel Díaz Salustiano Martínez
Delvano Muñoz

Fideliano Muñoz

Federico Sánchez

Sesión extraordinaria del dia 6.6.1924

Presidente	Junta Local de Cruzada
D. Federico Pérez Rodríguez <u>Concejales</u>	siendo las diez y media del día seis de Abril de mil no-
D. Faustino Martínez Consalvo D. Vicente Muñoz Díaz D. Tomás Cortés Gómez D. Miguel Díaz Lomelos	receptor reunido, para citación efecto en conserjería municipal se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presi-
	dencia del D. Federico Pérez Rodríguez, designado al



cordes y presidente interino dictó decretó Ayuntamiento los señores concejales acostados a su cargo con el consenso expresado a favor de su cargo del concejal. Dicho Ayuntamiento por voto de S. Luis Pérez Gómez, a D. Miguel García convocado por el Señor Gobernador civil de la provincia en telegrama fecho cuatro días, actual recibido en el día de hoy, a la constitución de dicha corporación de conformidad con el artº 114 del decreto-ley sobre organización y administración municipal de año de 1900 proximo pasado; a cubrir mediante elección en la forma que preceptua el artículo 7º del decreto-ley municipal la vacante de concejal existente en esta municipalidad, segundo teniente de Alcalde y sustituto electo.

La presidencia declaró abierta la sesión y de su fuerza dada como artº 119 se procedió en votación secreta a la elección de concejal, obteniendo tres votos D. Feliciano Muñoz Gómez; uno D. Miguel Díaz Barrios y otro D. Adelasio Pérez Rodríguez; resultando que el Ayuntamiento constaba según la antigua legislación de siete concejales, sin que el artº 41º del Estatuto determine lo que corresponde a esta localidad que es de deidad inferior a mil habitantes teniendo en cuenta que corresponden a los efectos de determinar la mayoría de salvo la asamblea estimarse con arreglo al indicado número y análogamente se resolvió en superior. En el cuestionario que se ha hecho obtuvo la mayoría abalotado D. Feliciano Muñoz Gómez, se repitió la votación de forma que se cubra restarán tres votos a favor de dicho Señor para expresado; uno a favor de don Adelasio Pérez Rodríguez y otro también a favor del D. Miguel Díaz Barrios, resultando que el concejal Muñoz Gómez ha obtenido en la segunda vota-



tales fueron bien acogidas y votadas, con excepción del párrafo 2º del artº 119 del Estatuto municipal, que fue proclamado por el Dr. Benito Méndez Núñez, Alcalde Presidente de este Municipio, recibiendo seguidamente los insignios oficiales y ocupando la presidencia. Siguió inmediatamente la elección de lo mencionado por el Dr. Gobernador civil de la provincia en el término fijo en su acta de acuerdo y hallándose presente D. Benito Pérez Corrao, secretario de la Junta, quien declaró que los señores diputados declararon deseable nombrar en su cargo.

Inmediatamente se procedió también en votación secreta a elegir al segundo teniente de alcalde y dos sustitutos y practicando el oportuno escrutinio resultó elegido para segundo teniente de alcalde D. Miguel Díaz Llanos por seis votos y sustitutos primero y segundo respectivamente D. Tomás Cortés Godoy y D. Vicente Martínez Cordero, teniendo por seis votos cada uno y sin haberse premiado protesta ni renunciación alguna.

En su consecuencia fijáronse de nuevo sobre el Concejo los síndicos que eraobra en sus funciones y que por la presidencia se designó presidente la Señor Municipio en su disolución, se procedió a eleccionar los señores que constituyeran la Comisión municipal permanente que se declaró constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente: D. Leopoldo Muñoz López
Primer Teniente Alcalde: D. Adolfo Ríos Rodríguez
Segundo Adr. Adr.: D. Miguel Díaz Corrao
Primer sustituto y Teniente: D. Tomás Cortés Godoy
Segundo Adr. Adr.: D. Vicente Martínez Cordero

El organismo que pudo constituirse con los señores señores nombrados f. D. Leopoldo Pérez

García y Gómez que en su caso se reunirase para ocupar lo vacante existente según los fundamentos presentemente consignados.

Con lo que se dió por terminado el acto que formaron los señores convocados de que ya el secretario certificó:

Feliciano Merillo

Miguel Díaz

Antonio Víboras

Román Cortés Aurelio Parrojo

Salvador Martínez

Alejandro Muñoz
Mico

Sesión extraordinaria del 8 de Abril de 1924

Presidente

D. Feliciano Merillo diputado

Concejales

D. Feliciano Pérez Rodríguez

" Miguel Díaz Pérez

" Sofiano Cortés Godoy

" Aurelio García

En la villa de Mérida siendo
hora once del día ocho de abril de
migrosentecientos veinticuatro, puso
el presidente el efecto con carácter urgen-
te se reunió solemnemente la Cofradía -
sionada bajo la presidencia del Sr.
ocedida D. Feliciano Merillo, sigui-
do los señores concejales que acudieron y obtuvieron
la expresión con objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria para que fueran convocados.

La presidencia pidió abierto el acto y al mun-
icipal y secretario de lectura de la ordinaria y
extraordinaria metidas siendo aprobadas por
ellos respectivamente.

Seguidamente y de acuerdo con artº 12.3º
el diputado propuso a reformular el punto de co-
nveniencias del planteamiento, acordando sean los



que concuerden de los cuentos siguientes: Primero: Facienda municipal o sea presupuesto, cuentas abitaciones, obras e Infraestructura pública y la Segunda: Convención pública, Administración, Estadística, Hacienda y Policía urbana y rural, resolución de queja para la primera D. Alvaro Pérez Correia; y luego dicta pieza para D. Alvaro Pérez Rodríguez y para la segunda D. Leónidas Alvaro Gómez; D. Benito Botí Godoy y D. Vicente Martínez Comendador.

La Facienda hizo constar y comunicar a los señores de la Convención su acuerdo de establecer municipal despachos para las sesiones ordinarias de Hacienda en principio y fin de cada semana y hora de los siete y quince acuerdo se haga público para general conocimiento.

Hecho y expediente de los aprovisionamientos a hacer y pactos de la fábrica, ferro de la Charca desde ayer hasta el recibimiento del comunicado forestal, encargando mediante adjudicación en público el contrato y en orden a establecer tiempos repetidos al vecino de esta localidad don Juan Porrero, considerando que dichos procedentes se han enajenado siempre en la misma forma, mediante no estipularse utilización, servicio y en forma similar por el vecino, el acuerdo por unanimidad aprueba la convención suscrita y que este acuerdo se mantenga de acuerdo a los dictos legales.

Muy importante acuerdo que ha tenido en este término y gozando valioso, la convención presta para el normal funcionamiento, la vigilancia y custodia de dichos suministros acordada quedando sujeción a personal que por su costo

color, no tiene condiciones para cumplir la misión
que se le confió; las múltiples quejas constantemente
producidas por los agricultores y ganaderos que se han
visto entre otros, impiden al gobernante la obliga-
ción ineludible de adoptar las pertinentes medidas
en defensa de la agricultura y su desarrollo en numero-
simo de los derechos que la gobernación pone si digno de
respeto con los intereses de los que se habla color en pleno
máximo los de los otros si las corporaciones obligadas a
reforzar por el sucesivamente otras leyes y de sucederlos
los intereses nacionales y materiales de los pueblos han de
cumplir imprescindiblemente su cometido y restando
que si los diputados o representantes del Gobierno y dirigentes
de los intereses peculiares de los pueblos se conforman
con el decreto Ley de octubre de 1860 en su con-
veniencia con el artº 84 n.º 1º de la ley fundamental del
Estado, la seguridad de las propiedades, considerando
que el problema planteado en la presente una cuestión
de policía rural y su consecuencia de la exclusiva
competencia que de él tienen:

Viéndose los artículos 110; 155; 159; 166; 167; 168; 192 y
193 del Estatuto municipal, la Corporación por voluntad
unánime acuerdo dictado las reglas siguientes:
1º Se prohíbe la persecución que expresamente, quando
el ferrocarril obedece a su pertenencia, cuando que
tenga perjuicio de sus dueños propietarios regis-
trados en esta Provincia.

2º Cuando se conduzca a los lugares de destino para un
aparejamiento u otros usos deberán llevar dentro
pendiente brasa o fuego u diestra rama, o en
foco que sirviendo escudo dentro a la propiedad
suficiente.

3º Hallándose destinados exclusivamente los caminos
y sendas de comunicación al tránsito público se



prohibir el aparcamiento de vehículos tanto en un centro como en sus alrededores.

1º No siendo susceptible de sanción se considera por excepción que la ejecución de la orden no es tal o dado de reserva a aquél la facultad de ordenar de modo ordinario y excepto en el vecindario que en su circunvalación se prohíbe la permanencia de vehículos en dichos predios de recepción del término comprendido desde el límite establecido por la Regla hasta la charra de este término.

2º La prohibición que comprende la regla tiene alcance igualmente acompañado en ambas vías de permanencia fija.

3º Si alguien de alguna forma violare la legalidad establecida los servidores de justicia deberán utilizarse en las condiciones que determina (segunda) la regla segunda.

4º Las infracciones que se cometan serán castigadas por la comisión de la conducta prevista en la artº 194 del Estatuto municipal, sin perjuicio de penal cuando fuere de su competencia y tanto de culpa a los funcionarios para que se exigua las responsabilidades que con arreglo al derecho penal procedan.

Determinar que la reunión ordinaria del pleno en el presente periodo cuatrimestral para dirigir y votar el presupuesto del próximo ejercicio precederá inmediatamente a la celebración del Congreso territorial y deberá tener lugar dentro de tres horas próximas a las que se celebraron si fueren necesarias en los días siguientes a la misma hora y en el propio local si para cuando tenga lugar esta reunión rige el sistema de concejo abierto establecido

ra modificada esta resolución en virtud de que dicho número tengo la suerte y el honor de informar de que el próximo de diez oatoras celebradas las dos sesiones restantes si fueren necesarias en los días veinte y quince de enero se tratará de acuerdo a cuantos fueron perturbados siempre que fueren de la competencia del Ayuntamiento.

Alcaldía la hora de las votaciones se dio por terminada la presente sesión del pleno - del asambleario de que yo y secretario certifio - todo ocupado - segundo voto -

D. Juanano Murillo

D. Antonio Gómez

D. Aurelio Pareja

D. Miguel Díaz

Hoy 24 de diciembre

Año 1934

Sesión extraordinaria del 24 de diciembre de 1934

Presidente

D. Juanano Murillo

Concejales

D. Juanano Murillo	Rivera	Rodríguez
" Miguel Díaz	Jiménez	Fernández
" Benito	García	Gómez
" Murillo	Pareja	García

En la villa de Cristián, siendo las siete de la noche de veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, precisa convocatoria al efecto que hizo la presidencia del Ayuntamiento D. Juanano Murillo, a la cual se recibieron en esta villa la suscitaron los señores que encabezan el mencionado organismo ejecutivo de la administración del pleno del Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la misma extraordinaria de hoy que declaró abierto

la presidencia.

Es uno de los facultades que a la Corporación
concede el R.D. de diez del actual se mantiene por
necesidad de la diligencias que, concedida
de este modo para que su concepto oficial
fuerne parte de la licencia municipal en su
electoral dentro de lo que se requiere para su auge-
ción a dicho disponimiento,

La cual es a la Comisión municipal permanen-
te para que asista o auxiliado de las Comisiones
de Electrificación, público y beneficio establecidas
necesario proceder a la formación del censo elec-
toral y a la enumeración de la lista de pobres mu-
nicipales en lo que por su calidad y situación sus-
tancia y econocimiento se fa los disponimientos respecti-
vos.

Por la cualidad de ^{la de Diputada Rodríguez} licencia para que den
carácter de comisionado de este Tribunal munici-
pal en sura y vecindad del actual hasta la ex-
ma Comisión existente de Realizamiento y Reculta-
ro de la provincia para asistir a las revisiones
de expedientes y excepciones de los suyos a cada pue-
ble, proveyéndole de la documentación que
pueda serle necesaria y abonandole
los gastos que la Comisión ordine conforme a la
respectiva convocatoria presupuesta.

Sigue escrita del expediente provisto pa-
ra proveer los pleitos de Inspector de Hacienda
y Jefe de Requerimiento y del Inspector veterinario
municipal acordando la Corporación para
el informe de la respectiva Comisión que este
apartamiento ha tenido libre ejecuta.

Visto el informe de la Comisión mencionada
para dictaminar en el expediente provisto por



ficido Cuarto Corte en petición de que sea autorizada para que los aguas pluviales de esta villa sean pertenencia viertan por la calzada Francoyales, y considerando que con la pretendida autorización no se irraga propiamente a la villa alguna ni tomanos el tránsito público la corporación por unanimidad acuerdo la concesión de la autorización, solicitada de acuerdo con la información de que la Comisión para su ejecución estableció la obligación de que en término de treinta días se lleven a efecto las operaciones necesarias para cubrir la acequia abierta informa de que utilice dicho servidumbre, sus condiciones de seguridad, pero que en consecuencia de pertenecer en los términos del tránsito público.

Visto el informe de informe emitido por la comisión encubierta al efecto en expediente presentado por Francisco Flores y Gómez, vecinos en solicitud de que se decrete que corre de la raya o acequia abierta por Vicente Cuervo Cordero para que los aguas pluviales de la villa de dichos individuos estuvieran en su servicio ouse de la villa. Atendiendo a lo anterior se resuelve que en el término de treinta días se cubra dicho servidumbre en condiciones de que no sea perjuicio el tránsito público ni tiene derecho de reclamación. La corporación por unanimidad acuerdo, de conformidad con lo informado no interrumpir la concesionada servidumbre pero que en término de treinta días se cubra en condiciones de seguridad para que en consecuencia de pertenecer en los términos del tránsito público =

Sírese constar del pliego de condiciones para cubrir los aguas de la villa en aguas potables de esta villa y que en la Corporación municipal y la Corporación acuerdo apruebe y que se expida



al público el pleno presupuesto y pliego de condiciones para las reclamaciones que fueran pertinentes
Cualo que se dio por terminado el acto que firmaron los señores fallecidos de que yo el Secretario constase
Ente: d. Antonio Píera Rodríguez - vocal

Feliciano Muñoz Aurelio Parejo Miguel Diaz
Hernández Gómez Antonio Píera

Pedimento

Sesión del día 2 de Junio de 1921

<u>Presidente</u>	<u>Sala Villa del Cristo sueltos diez del día dos de Junio de veintiuno y seis</u>
d. Feliciano Muñoz López	
<u>Reclamantes</u>	<u>deveinorocedidos veintiuno</u>
d. Antonio Píera Rodríguez	<u>bajo la presidencia del Presidente</u>
" Miguel Díaz Parejo	<u>D. Feliciano Muñoz López se reunió en esta corporación</u>
<u>Cancilleres</u>	<u>los señores Cancilleres que suscriben</u>
" Tomás Cortés Godoy	<u>que quieren expresar que con</u>
" Aurelio Parejo Gorrión	<u>sabrá la autoridad del pliego de este Ayuntamiento</u> <u>esta villa con objeto de celebrar la sesión de hoy</u> <u>en cumplimiento de lo acordado en la del ocho de</u> <u>Abrejuefino que determinó la fecha de una reunión</u> <u>primero de sesiones.</u>

Declaró la presidencia abierta el acto y de un orden yo el Secretario de lectura de la cédula que fué aprobada.

Equoieio la Corporación de los concejales de la provincia y correspondiente instrumento visto
que acuerdo que por la presidencia se cumpla con
to acuerdo al siguiente:

Se designó para vocales de la Junta local de



primera encuestura a los concejales de este ayuntamiento D. Adolacio Riera Rodriguez y D. Aurelio Garcia que hallándose presentes aceptaron sus cargos.

Tambien fue designado el concejal D. Aurelio Riera Garcia para que en cumplimiento de lo prescripto en la vigente legislación sobre contratación de servicios provinciales y municipales concorra con el Alcalde a la subasta que se celebre para la ejecución de las obras de recibir la fuente de aguas potables y conducción de aquas al sitio Higuillot Blanca de este término.

Por sucesiva orden se acordó proponer durante el ejercicio trienial de 1924 que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio el presupuesto ordinario de 1923-1924 que en consecuencia quedare vigente las exoneraciones que en el figuraon pero redondeadas a un centavo por ciento.

Seguidamente encuestado el concejo de esta localidad Pedro Adolacio Ruiz Gomez, formulando queja contra el Alcalde de esta villa, fundado en que por un guarda municipal fue denunciado por haber dejado vacuno de su pertenencia en una de las parcelas de labores que posee en la Iglesia Royal, sin que por dicho funcionario fuere advertido de que se habla ba denunciado por el por ignorando la prohibición existente en dicho lugar con el fundado temor que fueran en dicho objeto sancionados por la autoridad estipulada y expuesta que también pudiere verificarlo igual pese segundo Cortés Serratos, Alfredo Rodriguez Martínez y Juan Adolacio Gómez Secretaría y jefe del público que en la finca de referencia había habido

frecuentemente causado vacuno en que se holla formado denuncia alguna contra los dueños para su uso. El acuerdo señala el contenido que verá que ha sido de la vigilancia del ocupado en su comuna que si los guardas municipales no tuvieron conocimiento de tales infracciones, o si sin temor de no lo pudieron en su ejercicio no podían corregir infracciones después no tenía autoridad oficial ni podrían hacerlo: Puf notaria intres asunto en pro mi contra denuncia y por tanto en deber cumpliendo con la misma puse esta impuesta consulta en aplieos sin distingos las correcciones que enderezo procedieren: Que ya han autorizado a nadie para fuentes en la finca claudia y que al bien seguido Carlos Sánchez y Alfredo Rodríguez Martínez le pidieron permiso para utilizar cada uno con una cabra de pastado vacuno parte de la encina de sus paredes en algunos días de recordar, ignorando si Sánchez Sánchez puso también con una vaca en la finca de refrigera puesto que cuando se le había comunicado este sentido por los encargados de la vigilancia y custodia de la finca.

Seguidamente y previa citación respecto con respecto D. Federico López Rodríguez, nombrado concejal desde su nombramiento por el Gobernador civil de la provincia en treinta de abril último, desde cuando se poseuvió en su cargo.

Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal por su parte en la sesión de veinticuatro de agosto último acordando la Corporación aprobarlos.

Tomándose acuerdo la Corporación adherirse a los beneficios que concede el Art. 9 de doce de abril último sobre exoneración de credores y deudores, a pesar de



que la Comisión municipal permanente nombró de
la facultad que le concede la dirección de la Sociedad
General de Administración fecha dos del presente mesgo.
Solicito en ejercicio de su cargo la construcción de
una carretera por cuenta debida de esta locali-
dad al inmediato pueblo de Guareña y que se salie
de dicho aquitecto que la indicado municipio que
también responde en su beneficio sea apoyada por
aquella Corporación y que también se solicite la ins-
talación de teléfono en esta localidad si el Estado
considera procedente llevarlo efecto por cuenta

siguiendo el acuerdo que versa la vigencia
de plazos y medidas y en su caso a abastos
necesarios para concretar permanentemente a D. Aurelio
Perejo Gómez y D. Augusto Gómez Sánchez, durante un año
a partir de la fecha en que empiecen a actuar; para
el siguiente a D. Tomás Cortés Godoy y D. Antonio
Ruiz Rodríguez para el tercero a D. Silverio
Muriel López y D. Salvador López Rodríguez y que
los sucesivos continúen en sucesivos turnos
por orden que les corresponda, dando cuenta en
resumido para los funcionarios que procedan a la
expansión de adoptar en el acto las providencias que
sean pertinentes en bien del servicio mencionado.
Cual lo que se dio por terminado el acto que firmaron
los señores correspondientes que es el secretario certificado

Julián Alvarillo

Alfredo Gómez

Hernández Gallego

Antonio Viera

Aurelio Perejo

Federico López

Pedro Martínez
Ruiz

Sic



Sesión extraordinaria del 8 Junio de 1.924

Presidente

D. Feliciano Alvarillo López

Concejales

D. Antonino Sierra Rodríguez
" Aguirre Diaz Sánchez
" Cerecios Gómez Gómez
" Alvarillo López García
" Federico López Rodríguez

En la villa de Cristina a ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria al efecto, presididos por el Alcalde D. Feliciano Alvarillo López y dando la hora de las doce, reunieronse en la Caja Consistorial los señores Concejales, que suscribieron el acta que se expresa como siguiente: A la mayoría de los señores Alcaldes y concejales de la villa con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y publicada hoy,

Por la presidencia se declaró abierto el acto y se manifestó que como a los concurrentes constaba el objeto de las sesiones ordinarias de dar cuenta de lo anterior era resolver acerca de la hermosa iniciativa del Alcalde Dilegado Gobernativo del Partido relativa a la extinción de la Caja Consistorial de la villa Corroron.

Después cumplimentó la mencionada propuesta acuerdando por mayoría colocar en esta Caja Consistorial la expresada iniciativa, con la votación en contra del Concejal D. Parejo García que estimó no podía hacerse en su caso la indicada iniciativa, en dicho lugar.

Comprobó aquiescio la Corporación de la sesión ordinaria anterior que fue formulariamente aprobada

con lo que se dio por terminado el acto y se firmaron los señores concurrentes de que por el trámite certificó:

Feliciano Alvarillo

Miguel Deza

Federico López

Aurelio Pareja

Antonio Sierra Gómez Gómez

Redacción del Se

Sesión extraordinaria del 15 Junio 1.924

<u>Presidente</u>	<u>En la villa de Plasencia siendo la hora del día que se abre el Pleno de villares electores constitutivo, bajo la presidencia de D. Silencio Alvarado Cifredo, concejal constitucional de la villa se reunieron en esta casa constitucional, previa convocatoria al efecto los señores concejales autorizados acuartelados que constituyen la mayoría del Pleno del Ayuntamiento de esta localidad.</u>
D. Silencio Alvarado Cifredo	
<u>Concejales</u>	
D. Pedro Pinto Rodríguez	
" Miguel Díaz Gómez	
" Casimiro Cortés Today	
" Aurelio Parejo García	

Declarado abierto el acto por la presidencia de lectura de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que por la corporación se pudiéran aprobar los presupuestos que debiera aprobar el Supuesto Coroner de los entravivados en tal localidad, con los cuales, después de cumplida discusión se acordó por unanimidad que se lleve a efecto en la villa o en su fachada principal mediante una hornacilla con puerta en la calle que tiene la fachada. El Concejal Sr. Parejo García manifestó su voto en contra por los fundamentos expresados en la sesión anterior y el también concejal Sr. Perea Rodríguez manifestó que en la sesión anterior tuvo su voto en contra porque se debía la mayoría de este Ayuntamiento para colocar la muestra en la fachada constitucional, pero que no se hallaba conforme con la entravivación en la fachada del edificio.

Conocido la Corporación y aprobó se reportó a los honorables de la Dehesa Royal de esta villa correspondiente al año forestal de 1923-1924.

También conoció el Ayuntamiento de la invitación formulada para existir en mitin el próximo que tendrá lugar en Sevilla el presidente del actual celebrando se obtengan satisfactorios resultados en pro



de la rigurosa aprobada sedienta de protección.

Diese cuenta del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1924-1925, que permaneció expuesto al público desde el día en que se publicó el mismo en el Boletín Oficial de la provincia n.º 109, hasta el día de su aprobación, sin que durante los ocho días de exposición se formularan reclamaciones alguna; la corporación procedió a un detenido examen de sus mismos, hasta la hora de las votaciones en que se suspendió la sesión presidida a los diez y seis, terminó el estudio de dicho documento a los diez y nueve, acordando por unanimidad aprobarlo y que se expusiera al público durante quince días, durante tanto tiempo y los días siguientes pueden producirse las reclamaciones pertinentes con suspensión, si lo prescrito en el Estatuto municipal, en su apartado de acuerdo a lo establecido en el proyecto de presupuesto que es como sigue:

Conceptos	Causas	Presupuesto
1º Proprio		272791
2º Alquileres		300 00
3º Presupuestos		1123 00
4º Beneficiencia		" "
5º Instrucción pública		" "
6º Corrección pública		" "
7º Obras y mejoramiento		" "
8º Recreación		" "
9º Recursos legales		1384 55
10º Recreación		" "
	Total de los ingresos	12595 00
	Gastos	

tos

Pto los

1º Gastos del Ayuntamiento	446400
2º Policía de seguridad	"
3º Policía urbana y rural	226200
4º Construcción pública	110000
5º Reparación	029978
6º Obras públicas	"
7º Corrección pública	165000
8º Hacienda	"
9º Correos	296422
10º Obras de nueva construcción	"
11º Supervisión	300000
12º Reservas	"
13º Desvalúaciones	"
<u>Total por gastos</u>	<u>1259500</u>

Resumen

Importante los supuestos ..

1219500

Total de los gastos

1259500

Diferencia

" "

Cuento que de dio por trámite de acto que forman los nuevos
 presupuestos de su go. y Secretario certificó - sobre las
 poidas quidamente ejecutadas por capitulo de dicho
 proyecto se presupuesto que estuvieron en el año
Y el año anterior

Miguel DíazAntonio VieraTomás ParejaTécnico de la CajaOe

sión extraordinaria del 30 de Junio de 1924.

Presidente
D. Feliciano Muñoz López
Cajero

I. Miguel Llues Casas
II. Hipólito Ríos Rodríguez
III. Tomás Corés Gómez
IV. Agustín Parejo González
V. Federico López Rodríguez

En la villa de Cristino se celebró el día veintiuno de Junio de mil novecientos veinticinco, presididos por el Sr. Alcalde D. Feliciano Muñoz López se reunieron en la Caja Rural los señores concejales que asistieron y al margen se expresan que ejecutaron el Pleno de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy para que fueran convocados.

La presidencia declaró abierta la sesión y de su ordenanza el secretario di cuenta de la anterior que fue aprobada.

Sé dio cuenta de la transferencia de créditos propuesta por la Caja Rural municipal permanente, acuerdo a punto aprobado en uso de las facultades que le confiere el artículo 2º del artº 3º del Estatuto Municipal y su ejecución que se practicaron las correspondientes rectificaciones en la contabilidad municipal ejercicio presupuestal en euro, quedando dichas cifras sujetas a modificaciones:

Censo	Artº	Artº	Correspondiente a la liquidación de deducciones				Correspondiente a la liquidación de ingresos		
			Primeros	Segundos	Terceros	Primeros	Segundos	Terceros	Primeros
9º	8º	371.37	44.50	247.87	1º 62	22.10	37.50	50.00	
9º	12º	35.00	35.00	" "	1º 92	17.50	95.00	112.50	
11º	4º	37.57	70.00	14.77	" "	" "	" "	" "	

Finalmente declaró a la liquidación que aprobada nuevamente la indicada liquidación práctica, sin que traigan las que han correspondido.

Vista la liquidación del presupuesto de este



Alquindomiento correspondiente a 1923-1924;

Resuelto: En los documentos que componen la intención fueron causados por el fin de este alquindomiento al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25.

Resuelto: Que en la parte correspondiente a la supuesta aparecen causados créditos diversos por los servicios que ejecutivamente se detallan en los observaciones sobre los bienes y servicios, cuya utilidad se propone, fundada en sucesos como los contingencias imprevistas, en otros por prescripción segun la ley de contabilidad de la Hacienda Pública aplicadas a los aumentamientos por virtud de lo preceptuado en la ley orgánica, de acuerdo a las modificaciones y complementos por resultado obtenido por el ejercicio puramente llamada ley de autorizaciones.

Resuelto: Que el dictamen Ley de los de desarrollo de un incremento diez suelos, prescripto en sus reglas, tercera quinta muestra la práctica a los ejecutamientos, liquidaciones definitivas de los créditos que tuvieren a ocurrir y ejecutiva del Estado anterior 1917.

Resuelto: Que como consecuencia de aquella disposición se dictó, entre otras, la Real orden del 17 de febrero de 1923, que cumpliendo a la misma la legislación provincial difiere una publicación en el Boletín Oficial nº 248, la relación de la respectiva Corporación (ejecutado) de los débitos resultantes a los sujetos de la provincia apareciendo en su orden de octo leyes, por suerte de diez y siete centavos que deberán satisfacer durante el ejercicio actual con deducción del 50%, condonando por el expediente nº del año 1922 en R.P. de 13 de abril siguiente.

Concluido: Que declaradas subsistidas las liquidaciones practicadas según prescripción art. 1º de la disposición, procede la ejecución de acuerdo a lo

ditos se presentan en la actualidad en el Estado anterior al 1917
conveniente; que la permanencia de dichos en
seguimiento en la relación de deudores a este mun-^{icipio}
ticipio no autorizará resolución al am-
pliación de acuerdo legalmente por los
expedidos disponiciones si no lo habrá de su
término decretos para corregir la efectividad
legal presupuestarios que quedarán sin aplica-
ción que pliquen con el principio fundamental
en que debe considerarse la culpabilidad municipal
de su funcionamiento y pleno de este decretó
nunca formularidad acuerdo aprobar la li-
quidez del presupuesto del 1923-1924, que
el crédito restante pendiente de cobro paga de
incorporen profundamente el ejercicio transcurrido de
1923.

También acuerdo formularidad que por la
resolución de pago se libren las constancias que
deuden por cualquier concepto que resulte
propositos de acuerdo a esta corporación la ejecuci-
ón de acuerdo resulte pendiente de cobro o la
liquidación de deudores procedibles se adopten las
particularidades para conseguirlo, quisieran
que la comisión fundada que ha impedido
su realización existió en su día la liquidación
de acuerdo a estos, considerando cumplimentar,
en los procedimientos correspondientes, por la utilidad de
percepciones pequeñas en que aparece la propiedad
privada, que representan espacios primitivo hasta los
aceordados para ejecución, se acuerda que resu-
lto acuerdo difiere de lo que se procederá en el caso
a la ejecución de acuerdo beneficiario de
cobro, cumpliendo esta corporación la elevada ini-
ciativa que efectuó cuando en su comienzo



cia por la adhesión de los miembros comunados por la propia en que iniciaría su nuevo periodo de su actividad.

Sancos que se dieron por terminado el acto prepararon los señores convocados el que yo el secretario adjunto

Juanillo Murillo Federico López Tomé Castell

Aurelio Paricio Miguel Díaz

Antonio Pérez Peñalver Alarcón

Sesión extraordinaria del 12 de Julio de 1924

Presidente

D. Lázaro Durrio Gómez

Consejeros

D. Congrado Cortés Today

" Julio Llorente Cañizares

" Stepanio Puerto Rodríguez

" Aurelio Paricio Gómez

" Federico López Rodríguez

En la villa de Osuna cuando
llegó al dia día de la sesión de
mi convocado vecindario, bajo
la presidencia del Dr. Alfonso Feliciano Murillo diputado se
reunieron en esta localidad los
señores que constituyen el pleno
del ayuntamiento de esta villa
que acuerdos que tuvieron se expresan en el acto de
celebrar la sesión extraordinaria de muy poca gente
que fueron convocados oportunamente.

La presidencia quedó abierta el acto y dada en
conocimiento de los asistentes que la convocatoria comprende
la corporación por unanimidad acuerdo: Seabas en
entendido de la sesión publicada en el Boletín Ofi-
cial de la provincia n.º 134 correspondiente al día
siete del actual y en su ejecución se cumpla en
plenio que se determina en el acuerdo en la villa de Osuna
ordenado por el Dr. Gobernador Civil de la provincia

que su ejecución de lo resuelto en el acuerdo final de
la sesión que antecede y a los efectos que en la misma
se determinan nombrares a un efectivo para la



realización de créditos a favor de este municipio al
reino de Oliva de Henares. Se le pone en el nombre
de Bernál para que con el carácter de auxiliar
proceda a la ejecución de cuantos créditos a la
municipalidad correspondan y que esto no ultrase
en el cargo público procediendo solamente ante
la documentación correspondiente.

Finalmente se acordó en cumplimiento de la
circulante que aparece en el Boletín Oficial de
la provincia, nº 1.36 nombrar para vocal de
la Junta municipal del centro electoral de la
villa al concejal D. Federico López Rodríguez,
suplente del presidente concejal D. Tomás Rojas
Gómez y que se convenga el Presidente de
dicha Junta para la posición correspondiente, pre-
viendo en su consecuencia la designación que
para dicho cargo se había hecho a favor de D. Ju-
an Díaz López.

En lo que se dio por terminado quanto supro-
mocionaron señores equinocciales de que yo sé
tercio soy fe =

Hernando Muñoz Federico López

Tomás Rojas

Tomás Parejo

Miguel Gómez

Antonio Vizcaíno

Federico Bernál
Mo

Se-



sión extraordinaria del 25 julio de 1924

~~Presidente~~

D. Silviano ~~aburillo~~ Befando

Cocciidae

D. Antônio Vieira Rodrigues
Silva Lopes
Silva Lopes
Silva Lopes
Silva Lopes
Silva Lopes
Silva Lopes

de la Villa de Cartaya siendo los diez
jueves del dia veinticinco de Julio el
más solemne y el más veinticinco, previo el
sacramento de Pecado y bajo la presidencia
del trono de N. S. Se puso en la
piedra se recumbaron en esta capilla
sagrada los señores canónigos que com-
pletaron el Pleio del oficio intérprete con
la sesión extrorsionaria y público de
nuestros conciudadanos.

Del presidente se levó abierta la sesión expidiendo
que cada exhorta a los señores concurridos al acto de
la sesión en el concurso y resolver acuerdo de la invita-
ción formulada para asistir a la reunión y sede establecida
en la Capital, de la provincia el acto de afiliación
Unión Patriótica, concurro y ejecutado al viernes que la
Cavallería provincial hizo su reunión en el puesto pa-
ra peticiones, mejoras necesarias a esta provincia.
La Corporación presentó cumplimente sobre el informe
aceptado acordando finalmente formular una que
por lo presidente y miembro de la Corporación se
envíe telegramma aprobándose al efecto.

Dijo comprendiendo los asuntos la convocatoria & dio por terminada la sesión que firmaron los acuerdos establecidos de que ya se establecería en el

Felucco Mur

Felucco Sophie

Strong Colors

19 June 1881

Miguel Diaz Antonio Yeray

Bedancourt



sión extraordinaria del 20 de Septiembre 1.924

Presidente
D. Feliciano Lurralde Efigio
Concejales
D. Enrique Díaz Sáenz
" Adelasio Vera Rodríguez
" Ramón Codes Soto
" Andújar, Parejo Gómez
" Faustino Martínez Cerdán
" Federico López Rodríguez

En la villa de Cristina se
vivía con aprensión en el no
recibido resultado, siendo los
doce, bajo la presidencia del tr
Alcalde D. Feliciano Lurralde Dígi
do se reunieron en el Ayuntamiento
con anterioridad a la citación del
sustituto de la fiscalía que se ha
ordenado que incorpore al presidente
el constituyente Pleno del Ayuntamiento de este
pueblo con objeto de celebrar la sesión extraordinaria
pública de hoy que deberá abrirla la preside
cia.

De conformidad con la convocatoria se díó au
ta noche de aprocheamiento forestal para
el año próximo de 1925-1926 en la que se aprobará la de
sa Regalía de esta villa, desconvocado el Ayuntamiento con
exclusiva labor y sin otras pautas que el menor
ta reglamento de acuerdo a lo que se recogió y das
cuentas fueron por el Ayuntamiento todo el
año y resultando que por virtud de la convención
que se hizo para 1923-24 fue distribuido vecinal
mente, distribución que tuvo carácter de voluntaria
para 1924-25 en la que se denunció en el presupues
to para dicho año aprobado donde en su excepto
del ingreso no se consigna cantidad alguna
por el aprocheamiento principal de dicho predio y
solo consta que el plazo de quinto actividad que se cele
ró y disfrutó de barbecho y conservando que con
cuentan que para barbecho pierde parte la impul
siva autoridad que para siembra en el siguiente
(1924-25) siendo que su cuarto de capital impor
tancia para este vecindario puesto que a la fin

ación de la siendro se hallan actualmente ligadas en vida económica por la creación de terrenos aptos de este término para ejecutivo decrecades la Corporación por unanimidad acuerdo que el Secretario, de este Ayuntamiento de Badajoz acordó durante, en ocasión anterior se informe en la Secretaría del Instituto provincial de Badajoz declaraciones pertinentes e informe al Delegado Subdelegativo que la totalidad del municipio planteado a este vecindario, puesto que la fecha de sus paredes deviente 1923-24 refiere nación en formación para la siendro en 1924-25 y si se cumple se solicite la necesaria licencia a los fines indicados de la Dirección General de Ejercicios y de ejercicios.

Se dio cuenta de las ordenanzas formuladas por la Comisión Municipal permanente regulando la exacción de los contribuyentes que la requieren y constar en presupuesto para 1924-1925, recordando la Corporación aprobarlos y que han sido enviados a la Diputación Provincial a su efecto provisios.

Servicio la Corporación un reporto para abonarlos de acuerdo a la norma establecida en el término deviente 1924-1925 y recordando que en su contenido se reproducen redacciones semejantes que en su caso se reproducían en la Declaración de Hacienda de la provincia, a los efectos provisios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Municipal permanente, solicitando su conformidad con quanto dice Reglamento de la Hacienda municipal autorizacián para prescindir de algunas de las



exacciones municipales que comprende el artº 135 del Estatuto por la cual la ciudad de Madrid acepta la renuncia propuesta y que por acuerdo se cursa a la Delegación provincial de Hacienda para la resolución procedente, previa oposición al público. Siempre efectuado que presupuesto extraordinario de gastos efectuado en el ejercicio anterior para 1934-1935 que comprende los encargos siguientes:

art: Designación de los Gastos

Capº 1º Gastos del ayuntamiento

1º Sueldo de concejados

Presupuesto

Por capº

Otras leyes artº 6º

111450 111450

Capº 3º Policía urbana general

400 00 400 00

3º Presupuestado

200 00 200 00

Capº 4º Instrucción pública

400 00 400 00

Capº 6º Otros públicos

7º Gastos cumplimiento

393500 393500

Capº 1º Gastos de nueva cuenta

255875 255875

2º Presupuesto

200 00 200 00

3º Presupuesto

255875 255875

Total

705825

Una habiéndose promovido redacción del nuevo cuadro dicho presupuesto durante el periodo de exposición en la que se establecen los gastos siguientes, la Corporación municipal acuerda que se apruebe nuevamente al público por primera vez dentro delopportunitào edicto por su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del periodo supuestivo se remita a la Delegación provincial de Hacienda para lo efecto que procedan.

Una presupuesto otras asuntos la



convocatoria se dio por terminado el acto que firmaron
los sacerdotes de que yo q Secretario certifico:

Feliciano Murillo

José Avelino Pérez

Hernández Gómez

Aurilio Paricio

Manuel Díaz

Antonio Tiera

Patentino Martínez

Feliciano Murillo

Díaz

Sesión extraordinaria del 29 de Noviembre 1934

	<u>Presidente</u>	
D.	Feliciano Murillo Díaz	
	<u>Concejales</u>	
D.	Aurelio Tiera	Román
"	Manuel Díaz	Gutiérrez
"	Aurelio Pérez	García
"	Tomás Cortés	Isidro
"	Federico Martínez	Castro
"	Federico Estévez	Rodríguez

En la villa de Cristiada siendo las
seis del dia veintimil de Noviem-
bre de mil novecientos treinta y cuatro, pre-
via convocatoria efectuado bajo la pre-
sencia de su Alcaldesa D. Feliciano
Murillo Díaz y de los señores Conse-
jales que suscriben y al que asisten
expresan comprender su cargo del
Alcaldato en su calidad con objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria que hoy por
decido abierto la presidencia.

De su orden yo q Secretario di lectura de la an-
terior que fue por unanimidad aprobada.

Sobre ejecutar despacho disuisión formulado
para elevar a efecto la subasta del aprovechamen-
to de hierbas y plantas del término y Censo de la Charca
de este término para 1934-35, acordando la Corpora-
ción por unanimidad aprobarle autorizado a
la Comisión formada para llevar a efecto las ad-
ciones que fueren necesarias para establecer la au-
torización o denegar su aprobación, para que por



delegaciones de la Corporación ejecutando una ofensa
o delito municipal y causando a la misma
enajenación de productos.

La Corporación puede enterarse del acuerdo adoptado por la Junta sobre el primero mencionado
de esta villa sobre aumento decimal establecido para el año
y la Corporación teniendo en cuenta que se carece
de los datos de cuantos han sido acuerdos por unanimidad
dicho punto por la Comisión de Hacienda; dante lo qual
se adopte o formule la correspondiente propuesta que
se someterá al Pleno para resolver lo que proceda
en su aspecto económico.

Atendiendo puntualmente la Corporación a dirigir
varias indecisiones vecindadas, por unanimidad acuer-
da establecer una veinticuatro punto la suscripción
para el aguinaldo del soldado en la provincia de Ca-
vidad a favor del Ejército Español, que consta
acuerdo y heroico lucha en los ejércitos naranjos;
que se invite a la Maestra Nacional Sra. Ana Rosales
de la Rosa para que presidiendo un grupo de autoridades
de la localidad lleve a efecto la correspondiente sus-
cripción pública adjudicando dicho punto a los sol-
dados, dentro de la localidad que estatalmente pertenezcan
al Ejército de África, Epifanio Román Diaz; Per-
nambuco Duque Moncha; Francisco Pérez Gómez
y Arcadio Moncha Pérez, asimilándose en nombre
dante Agustín uno punto al cada uno, y quedan
las consideraciones necesarias a los indicados puntos y
factos de revisión en cargo al Supuesto del
actual presupuesto.

Por unanimidad se acuerda designar a ciente
de febrero del año próximo para la segunda reunión
extraordinaria de 1924-25 el viernes celebrarse las re-
uniones a las diez en la casa consistorial, de los días

habiles y que se haga público este acuerdo a los efectos convenientes.

Finalmente se dio cuenta de certificación que comprende acuerdos adoptados en sesión de ayuntamiento por el diputado don José Gómez referentes a la proyección de agrupación con efecto legalidad y que espaldados dicen así:

"El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
 1º. Que se permita la situación de este Ayuntamiento, por su tiempo la reconstitución de su vida administrativa interrumpida y perturbada por causas que no son de suocento punitivo, y que en efecto la agrupación voluntaria entre Ayuntamientos con su inmediata desaparición al solo efecto de sostenerse en el territorio, a bene del que actualmente desempeña dichas funciones en propiedad en expresado municipio e interinamente en este Ayuntamiento quedando en su consecuencia ratificado y confirmado a favor de D. Adelasio electo durán para el cargo de Secretario de este municipio y de la agrupación si el indicado pueblo lo acepta:

"Que conde cuenta en el presupuesto de presupuesto para el año actual este Ayuntamiento contribuye con las siguientes partidas al mantenimiento del secretario siendo en efecto los fondos de los que se dan, cantidad que se abonará directamente al citado por la ordenación de pesos y con la preferencia establecida en apartado 116 del mencionado Reglamento.
 2º. Recomendar en favor del Ayuntamiento de Badajoz que en los ejercicios siguientes correspondan a ésta corporación por su mayor elección de población y por tanto reconocer al expresado pueblo la prelación que a favor de los agrupados concede nuestra legislación a los ejercicios nuevos de habitantes y en



1º su concurrencia sectorial secretario para
que trasladase a Oficina donde con carácter per-
manente radicará el despacho la documentación
necesaria para que el servicio o servicio encaun-
tador fijase con la debida regularidad, sin
perjuicio de que dicho funcionario se traslade si
esta localidad cuando lo fuese necesario y
siempre, para los oficios del servicio lo requieran
fascilitándole para que cuando pudiere presidiere
el acto presencia e intervenga personalmente
que le convenga en su sustento

2º la agrupación propuesta se constituirá caus-
tando desde su nacimiento en que expira el plazo
necesario recibir aprobación superior su opini-
ón comprendiendo cinco días sin perjuicio de
cumplirla si se considerase conveniente durante
dicho periodo esta corporación adquiere formal-
mente para no solicitar la disolución po-
ro si por cualquier motivo tuviera efecto la si-
paración se constituirá abasteciendo secretario al
poco entregar desempeñar el cargo derecho
de opinión para dejar su otra opinión enee-
diéndole al efecto un plazo prudencial sin lo
apretar excesivamente que optó por no desempe-
ñaba su propiedad cuando se ilusió la agrupa-
ción

3º la Junta de agrupación quedará constituida por
dos representantes, uno de los pueblos agru-
pados designados por sorteo en sucesivos turnos. Una
vez la Junta no se halle constituida quedará
integrada por las causas permanentes de los
pueblos agrupados previstas el Estatuto de la
Agrupación no se hace aprobadlo por los representantes
que en su funcionamiento se encuadren a los pue-

de estos reyes en su equivalencia de preceptos estatutarios
y conviniéndole para la redacción de dichos prece-
ctos, sección dedicada al nombramiento que corresponde
al Sr. D. Julianio Retamero Souto."

Visto los acuerdos precedentes adoptados por unanimidad en su sesión plenaria para cada concurrencia
de la totalidad de sus actuales componentes, el
apuntamiento dechamente, considerando por unanimidad
que acepta la agrupación voluntaria de dicho
apuntamiento propuesta en el acuerdo mencionado para
sustitución del secretario común de ambos pueblos
acordando asimismo aceptar los acuerdos de aquel
convenio que establecen los derechos y deberes
primero de quanto concierne los fundamentos en que
se establece el acuerdo no corresponden a las que la
continuación se relacionan por su semejanza adoptado

1º Continuar el sustentamiento del secretario de la agru-
pación con los más quinientos pesos que sostiene
el presupuesto y que se abonarán directamente
al interregado siendo de su cuenta los gastos que
los causantes, tratados originalmente procedido
la disminución de la indicada cuantificación puen-
to que no disminuyendo los servicios en que habrá de
intervenir dicho funcionario ni correspondiendo
al apuntamiento mejores efectos de permanencia
en defensoría que deniega que los mismos deberes
impone a los electores derechos que la corporación
recibe en consonancia con la facultad que
le concede el art. 223 del Estatuto municipal.

2º Ratificar nombramiento del Sr. Benito Mendo
Díaz secretario propietario de este apuntamen-
to e interino de mandatario para la indicada agru-
pación, cuyo nombramiento se acuerdó del
pacto constitucional adoptado por los diputados

agrupaciones que se dactaran oportunamente. Estatuto y estatuto se respiro por las resoluciones adoptadas por las corporaciones interesadas, designándose para citarlos en representación desde que la Junta de agrupación quedó se verificó su nombramiento especial en la reunión periódica.

5º Ratificar uniformemente la aceptación de la agrupación en la forma propuesta y establecida por los acuerdos intercambiados de los presentes señores, reservándose su derecho cada corporación para rechazar la propuesta formulada en caso de modificación de los acuerdos adoptados por dichas corporaciones.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo la hora diez y media y se extendió la presente acta que firmaron los señores acuerdamente de quejo secretario certifico -

Juan Martínez

Antonio Viera

Valentín Martínez

Aurelio Parajo

Miguel Díaz

Tomás Esteban

Miguel Díaz

Pedro López

Versión extraordinaria del 16 de enero 1.925

<u>Presidente</u>	En la villa de Cristiñana nudo
D. Feliciano Huarte Lepaio	Sandecce de diez días de
<u>Cacabelos</u>	diciembre de mil novecientos veinte y
D. Antonio Pupo Rodríguez	cuatro de mil novecientos veinte y
que díos, Cíes	cuatro años de D. Feliciano Huarte Lepaio
ad. Corte Godoy	y previa etancia al efecto se reunieron

D. Faustino Martínez Gómezario en su cuenta con la Comisión de los leones, con
Federico López Rodríguez señores que acuerden y acuerden se
señorío Pérez García propone con objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria y pública de hoy que declare
abierta la presidencia.

De su orden yo secretario de lectura de la an-
terior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del
Exmo Sr. Gobernador civil de la provincia fechada tres
días actuales que tratada el Sr. Defensor Gobernativo
de Trujillo propuso la convocatoria de este dia
el justo merecido homenaje de conmemoración de su
muerte que se tributara a su memoria. Recibió y quedó
aceptada coincidiendo con la expresión de su
festa nómbrica y declarada la Corporación así
como de la invitación formulada por el Exmo. Alcalde
Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Trujillo
por unanimidad se acordó:

- 1º Convocarse nombrando al Sr. M. M. los Reyes don
y Leoncio XIII y Doña Victoria Eugenia (P D q) Alcal-
de y Academia honoraria de este villa.
- 2º Elegir y declarado con satisfacción y pleno acuerdo el mun-
to de diez pesos que por sucripción corresponde
para los sacerdos de su alcurnia que se ofrecerá a sus
distintos padres.
- 3º Que más también declarada del viaje a la capital
de la provincia del Exmo. Alcalde Presidente de este
municipio para firmar y expedir ordenes
que relación a la convocatoria de este dia
también al presidente homenaje se manifestó
por el concejal Sr. Pérez García y propuso que en
su opinión estuviera debida adherirse la Corpora-
ción a la indicada acción en su reunión plena.



respondientes títulos de adhesión, pero fundado en que la conformidad de los concejales esencia de los que
dijo seviciados en Corso un económico para sufragar
los gastos que se habilitado, estancia ocasional
que presupuestó para tanto acuerdo en la que adopta
dos los sindicados acuerdos proclamado la apri
mación honoraria de la Corporación que
daba posteriormente, adhesión para este fin
también a las Instituciones. Sustituta la
pliamente la propuesta e sumaron a dicha pro
puesta los concejales D. Tomás Cortés Pérez, D. Va
lentín Martínez Consalvo y D. Federico López
Rodríguez. Los restantes concejales D. Feliciano
Muñoz Cepeda; D. Adán Rodríguez que en
el día 14 de junio que constituyeron aquella sin
descansar los razonables expuestos, estimaban que
debiera hacerse representada la corporación en
dicho acto mediante la presencia de algun
de sus componentes, con suya opinión coincidio
el secretario que dimitió e hizo constar su conformi
dad con el escrito por el art. 23º del Estatuto en que el
acuerdo de funcionamiento de la Corporación que por la
presidencia y proceder a la ejecución de los acuerdos
adoptados, elevando los informes emitidos por su conse
jo de la alcaldía de Ciudad Real para que
nada proponga acepte la representación de este
organismo en el expresado acto en virtud
de recibir la correspondiente tarjeta de adhesión.
Cual lo que se dio por firmado y adoptando los cuatro
formulando los señores concejales de que consta a
Feliciano Muñoz Antonio Vélez Miguel Díaz

Aurelio Paricio

José María Tortosa

Valentín Martínez

Federico López

Federico Solís



Sesión extraordinaria del 19 de enero 1935

Prenaeato

En la villa de Orotina siendo las doce
del dia diez y nueve de Enero de mil nove
cientos veintiuno, bajo la presidencia
de bracocada S. Felicígnod Apuríto Capo
y previa citacion al efecto se reunieron en
esta villa los concejales los buones concejales
que suscriben y abmanfean suspenas con
objeto de celebrar la session extraordinaria
el hoy que deslevo abierto la presidencia
yo el secretario del lectoro de la anterior
unianidad aprobada.

El presidente de la Comisión del Desafado Gobernador de Santander dictó el día 10 de febrero de 1900, en la que se estableció la Comisión Telefónica del Banco y Gobernador civil de la provincia participando en convenio que todos los diputados pertenecientes al Distrito de Marquetalia estuvieron por su brillante actuación en Africay también concesionó la corporación de telefonía interestatal en lo

Enviada comunicacion del Capitán General de Colonia interesando la concurrencia de representaciones de Accionados en Chihuahua que se ultra reira en el día y presidente actual, demandando la Corporación por su ciudad, felicitar el triunfo que ayer obtuvo el Dr. Miguel Prado de Rivera por su brillante actuación en su oficio administrador la Corporación al visto beneplacito que en su honor se proyecta, entreteniendo la presidencia el Oficina que servir al acto.

Sin que pierda la corporación, después de cumplir la
distribución acuerdo por unanimidad que por la actual
día y dependientes de la misma encargados de la
vigilancia social se prohiba la permanencia a pa-
rando en piezas que correspondan a autorización para
verificarse, autorización que deberá presentarse al pre-



viocuente en la concordia, cono de infracción
de esta regla, que por dicha autoridad se impone
la corrección gubernativa que sea superior al
Estatuto propuesto sin perjuicio de que en su caso
se pague el tanto de cargo al correspondiente a los efectos
pertinentes.

El secretario de la corporación de envío al criterio
extendido por la concordia en el acuerdo referente
al nombramiento del Dr. Juan B. Prieto de Rivero, ha suscrito
los actos aforados, lesales,

Con lo que se dio por terminado quanto fuere
en los señores ejecutivos de el criterio

Silviano Murillo Flores Tercer

Federico Martínez

Miguel Díaz

Aurilio Parijo

Federico López

Antonio Gómez

Hernández Muñoz

Sesión ordinaria del 20 de febrero de 1935

	Presidente
D. Silviano Murillo Cifredo	
	Secretario
D. Federico López Rodríguez	
" Miguel	Díaz Sánchez
" Aurelio Martínez	Parijo Gómez
" Valentín Martínez	Hortuñez González
" Federico	López Rodríguez

En la villa de Cristiña siendo
los diez del día veinte de febrero
en su Ayuntamiento reunidos
para la presidencia en nombre
D. Silviano Murillo Cifredo ren-
diéronse en esta villa sesiones
la mayoría de los concejales que
participaron en pleno del dñdo.
en esta villa con objeto de celebrar la sesión ordinaria
y pública de hoy correspondiente al segundo periodo



en su inicia de conformidad con la disponibilidad oportunamente practicada.

La presidencia acordó abierto y acto y de su orden por el secretario al lectora de la anterior que fue formulariada aprobada.

Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta formulada por la comisión municipal permanente de la villa y que se envíe al Superintendente del Distrito Forestal a los efectos procedentes.

También se acordó por unanimidad que comiada para el treinta y uno de mes de mayo próximo se spire concierto para la construcción de caserios vecinales a demanda o solicitud de la construcción municipal vecinal de esta localidad a fin de siempre que por el Estado se llevé a efecto la construcción y se atienda a la ejecución.

La Corporación quedó autorizada a la propuesta formulada por la comisión permanente en acuerdo siguiente en sesión del día veintiséis del actual sobre rectificación del presupuesto extraordinario de este presupuestamiento para las ejecuciones vecinales a siguientes efectos rectificando a cuenta orden la remoción de la Delegación provincial de Hacienda fechada treinta de mayo último y acordando el Ayuntamiento por unanimidad aceptar la mencionada propuesta con las rectificaciones acordadas a excepción de lo referente a las cantidades de que deben nutrirse que procederán: cinco mil diez y siete pesos partes de la situación en depósito por recaudamiento del ejercicio transcurrido de una uorección vecinal, los restantes habrá que velar la cantidad que representan los fondos de la difensión a favor de lo pendiente de cobro y pago, seguidamente a proceder a consignar por capitulo y sucesivamente presupuestado en la forma siguiente



Gastos

8: Recetas

Progresos

Categorización
procesos

Total

7.6.38.35

Gastos

- 1: Gastos de Ayuntamiento
2: Policía urbana y rural
6: Obras pícolicas
10: Otros/ nueva construcción

11.410

40.000

28.250

3.950.75

Total

7.6.38.35

Resumen

Progresos

7.6.38.35

Gastos

7.6.38.35

Observación

" "

Sin dudar se acordó que siendo de suma urgencia proceder a la ejecución del inicio iniciado porque no se revisa sin dilación alguna al la Delegación provincial de Hacienda para su autorización el acuerdo.

Habiendo transcurrido el periodo de reposición de exposición de los ayuntamientos de esta villa correspondientes al año 1923-1924 y ejercicio tributario de 1924 sin haber formulado la alcaldía reclamación alguna por unanimidad se acordó aprobar en principio las mejoradas medidas en perjuicio de la tesorería que con carácter definitivo proceda.

Sin dudar, a propuesta del concejal Dr. Torrejón García, continuando por la parte lateral de una nave utilizada en la calle Carrera perteneciente al 3º Distrito Cortés choticos, recinto de barrajunto clausurada desplazarse por su consecuencia se hace peligro para la seguridad pública formular



uidad se acordó designar a los peritos practicos de este do-
micio Alfonso Rodríguez Martínez, Alfonso Secreto de la
Rubia para que previo reconocimiento informe en su calidad
de si el prop de lo devribó a la ejecución para que en
caso afirmativo sirva la presidencia a cada uno a la
dureza que dice el plazo para resarcirlo y en caso
de que no lo lleve a efecto lo practique y procederán
a su costa instruyendo seguidamente y oportunamente
pediente de reintegro a los fondos municipales por los gastos
que se occasionen.

Con lo que se dio por terminada la sesión del segundo
periodo quatrienal extendiéndose la presente hasta
que firmen los señores concorrentes de nuevo el breve
barrio certifico -

Feliciano Murillo Federico López

Antonio Viera

Miguel Díaz

Valentín Martínez

Aurelio Parejo

Adelmo Sánchez

Sesión extraordinaria del 4 Abril de 1925

Presidente

D. Feliciano Murillo designado

Concejales

D. Miguel Díaz Sáenz

D. Aurelio Parejo Gómez

D. Juanito Alba Rodríguez

En la villa de Extremadura siendo
las doce del dia cuatro de abril
de mil novecientos veinticinco
bajo la presidencia del traidor
D. Feliciano Murillo designado, se reun-
ieron en esta villa las autoridades
previa citación efectuado los señores
concejales que asistieron y quienes se expresaron
con quieto feste celebrar la sesión extraordinaria y pu-
blica de hoy que declaró obvia la pandemia.

De su orden de lectura de la cédula que prouincia
ciudad fue aprobada.

Recibiendo por unanimidad el acuerdo impuesto en



acuerdo de recorrido municipal para 1925-1926 ofreciendo y dando los cuidados sobre la administración industrial y el tráfico y evitando por cierto sobresaltos personales.

Los vecinos acordaron reaclarando acuerdo de la comisión municipal permanente adoptado en sesión de hoy, solicitando obtener óptimos precios en la Delegación provincial de Hacienda para próximos diez meses 1925-1926 de las más necesarias municipales, bien económico de baixa impositiva o por exentos o proporcionando como efecto secundario el retención en el rendimiento de los arbitrios.

En lo que sucede por hora de las trece se dio por terminado el acto que ponían los firmantes en conocimiento de que ya se le pone en certificado

Feliciano Merillo

Federico López

Antonio Yáñez

Miguel Díaz

Aurelio Parejo

Adolfo Sánchez

Sesión extraordinaria del dia 27 Mayo 1925

Presidente

D. Feliciano Merillo Cejudo

Concejales

D. Adolfo Pérez Rodríguez

Miguel López Láinez

" Cárdenas Cortés Rodríguez

" Aurelio Parejo Gómez

" Federico López Rodríguez

En la villa se criticaba siendo los sucesos del día veintiséis de mayo de mil novecientos veinte, cuando, bajo la presidencia del Alcalde D. Feliciano Merillo Cejudo, se reunieron en esta villa competidores para elegir al concejal electo los autores concejales que constituyen el Poder ejecutivo municipal de esta villa y que al quererse expresar con dureza al celebrar la sesión extraordinaria de hoy que de dará abertura la presidencia.

Dicho acuerdo de la anterior fue aprobado



por unanimidad.

Sí se acuerda la renuncia formulada por el concejal
accede el acuerdo d. Valentín Martínez consejero
que fundó en haber sido sancionado con fecha primer de
abril 1924 en el cargo de alcalde municipal de comiso
de este trámite, y que se considera la existencia de inequi-
dad en la concurrencia de que es objeto este trámite
municipal, por unanimidad el acuerdo admitir la renun-
cianza que se sancionó y que se expire el acuerdo y
que el Gobernador envíe a la provincia.

Por unanimidad se acuerda que la concurrencia segurando
la concurrencia del reparto de utilidades de este trámite
para 1924-1925 se aplique para el 1925-1926 sin
novedad alguna.

Visto los antecedentes obrantes en esta oficina y los
preceptos de pertinente aplicación del Estatuto mu-
nicipal se acuerda por unanimidad nombrar en con-
cepto de vocales votos para la Junta general del reparto
de utilidades de este trámite para 1925-1926, su
concepto de miembros designados por territorial segura-
mente recibido a D. Antonio y D. Victoriano Muñoz
Lemus; mayores contribuyentes recibidos por urbano a
D. Francisco Fragueraud de Alarcos, S. J. y D. Luis Pérez Ro-
dríguez y por industrial a D. Joaquín Blasco Alvaro
y D. Angel Rodríguez Gómez, en tanto la presidencia
de curia, parroco y sacerdote de un representante del sindi-
cato agrícola, tres vocales electos constituirán la
Junta encargada de estimar las utilidades y (dis-
tribuirlas) exiguar la cuota que a cada contribuyente
corresponda.

Respetando que el Reglamento de 23 de agosto de
1924 establece en su artículo 106 las dotaciones mínimas
de médicos titulares con excepción a las categorías es-
tablecidas en la R.L. de 6 de abril de 1905, conviene



digno a estelongleftrightarrow de cuantos de los 6000 habitantes que tiene la localidad 100 funcionarios publicos y 100 funcionarios privados para la administración de la misma : Respetando que el propio precepto de la Constitución establece que las dotaciones mínimas vigentes para formar a los funcionarios titulares que en consonancia con la Real Orden de 18 de abril de 1903, artº 11 del Reglamento del Cuerpo organico de Servicios Municipales titulares del 14 de febrero de dicho año representan en su caso a este pueblo, como sección es superior a 1000 habitantes, la inferior a 2000 y los que tienen 1000 habitantes están comprendidos entre 100 y 200, considerando que el servicio público es de vital importancia para la administración y prestación de los servicios : Respetando : Que el propio reglamento de 23 de agosto de 1924 determina que las dotaciones mínimas de los funcionarios titulares serán de sesenta y seis personas en municipios hasta de 2000 habitantes.

Considerando que si bien son de vital importancia los servicios que se prestan a los indicados funcionarios, es evidente que los recursos económicos que en su caso tienen a su alcance han de corromperse en la ejecución económica de las Corporaciones mencionadas, así en su sostentamiento : Considerando que no existe potestad en los municipios menores a los mencionados que de tan importante servicios se sirvan, y siendo ésta una medida reconociendo en nuestro fuero que en todos los pueblos se hagan en condiciones de someter a los indicados funcionarios con escrúpulo a presupuestos que por su moderada cantidad absorverían considerablemente sus recursos los indicados servicios, establecio en su artículo 6º, desarrollado en el 7º y siguientes del Reglamento de 2 de Julio anterior lo siguiente: que la autoridad de los municipios para fines servicios y obras de la competencia municipal de carácter económico, para solicitar y explotar concesiones

de obrar o servicio público, hallarse o no comprendidos dentro de la competencia municipal; Considerando: Que en esta localidad se hallan provistos los cargos de Veterinario municipal, inspector de carros, Inspector de Higiene y cuidado pecuario y farmacéutico y médicos libertos, todos con residencia en el inmediato pueblo de Huercal. Considerando: Que si bien es de urgente necesidad sostener los servicios mencionados por la villa más que representan como encargados de velas por la salud pública es evidente que efectúa en el caso de desgarse a los beneficiarios que conforme al Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda y Trabajo y en su consecuencia constituirá en el inmediato pueblo de Huercal, también inferior a dos mil habitantes una comunidad condonaria para el mantenimiento de los servicios médicos farmacéuticos, profesora en partos, Veterinario, Inspector de carros, así como el higiene y cuidado pecuario; Vistos los artículos apreciados y pleno acuerdo alquintenado por unanimidad asiendo: Establecer la indicada comunidad en el presupuesto ordinario para 1925-1926 las mismas cantidades que en el actual de 1924-1925 aparecen para los expresidentes alcaldeas que continuaron librando preferencia a los funcionarios titulares y tan pronto que se constituida se certifiquen de las indicadas contribuciones las autoridades que correspondan por formulariando escrito y beneficiadas en su favor de los habitantes en la medida del presupuesto; en la destitución de la localidad a Huercal, residencia de los funcionarios anteriores o a que fuere otra base que establecerá el Estatuto, de la que la comunidad que se redactará y tramitará en la forma precisamente.

Dc.

siguas los días uno, dos y tres para las reuniones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrán lugar en los mencionados días del septiembre próximo, correspondientes al primer cuatrimestre de 1925-1926 a hora de las once.

En lo que sigue indicando la hora de las trece se dio por terminado el acto que firmaron los firmantes, concurriendo de que yo el Secretario certifico

Feliciano Alvarado Tomás Zafra

Feliciano López

Antonio Jiménez

Miguel Díaz

Feliciano Alvarado Tomás Zafra

Feliciano Panizo

~~Acto de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1925-1926 y otros asuntos~~

Señores concejales

H. Ayuntamiento Presidente

D. Feliciano Alvarado Tomás

Señor delegacion municipal Bruno

D. Feliciano Alvarado Tomás Rodríguez

Miguel Díaz Jiménez

Señores concejales

D. Feliciano Alvarado Tomás

D. Feliciano López Rodríguez

En la villa de Ciudad Real se citó a la sesión del Pleno del viernes

septiembre reunión previa con

el efecto y bajo la presi-

encia de su presidente D. Feliciano

Alvarado Tomás, se constituyó el

conveniente en las cuatro sepi-

tales, excepto de los señores Con-

cejales que no quisieron asistir

en reunión extraordinaria, ob-

jetivo de proceder a la discusión y votación definitiva

del presupuesto ordinario de este municipio

para el ejercicio económico de 1925-1926 cuyo

proyecto ha sido formado por la Caja de Pensiones

para la Vejez y de Ahorros, habiéndose acordado las demás

modificaciones legales.

Alerta publicó que la sesión por el Presupuesto de 1925-1926 se celebraría dentro del territorio, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente por capitulos y artículos de la



pendidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos efectos fueron diezmos, acordando el diputado por su cuantía aprobaba el presupuesto en que se tuvieron, teniendo los ingresos, los gastos en las cifras que por acuerdo expresó la liquidación:

Se aprueba

Santiago

PP. 810

Balance

Presupuesto de Gastos

1º Oficinas y gabinetes	3.033,12
2º Representación municipal	310,00
3º Oficio y seguridad	"
4º Oficio urbano y rural	19.941,00
5º Recaudación	12.100
6º Personal y material de oficinas	41.190,00
7º Subvención de higiene	9.250,00
8º Beneficiencia	14.290,00
9º Asistencia social	46,00
10º Construcción pública	110,00
11º Obras públicas	"
12º Hacienda	150,00
13º Fomento de los intereses económicos	1.000,00
14º Municipios	"
15º Ciudad de Méjico	"
16º Agrupación foral de municipios	"
17º Supervisión	3.000,00
18º Retenciones	"
Total del presupuesto de gastos	121.918,20

Presupuesto de ingresos

1º Recetas	23.379,15
2º Aprovechamientos económicos	110,00
3º Subvenencias	"
4º Servicios municipales	"
5º Ejecuciones y efectos nuevos	100,00



Cap	Concepto	Junta autor	Prop
6º	arbitrios en fueros no fiscales	1219192	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y cuotas	2139192	"
9º	cuotas recas y fondos contributivos nombradas	1219192	"
10º	Impuesto municipal	494192	"
11º	diseños	5000	"
12º	impuestos municipales	"	"
13º	Estadística municipal	"	"
14º	agrupación foral del municipio	"	"
15º	Resuellos	"	"
<u>Total presupuestado en ejercer</u>			<u>1219192</u>

Resumen

Se presentan los datos para todos conceptos 1219192

Los 100 que fijan " " 1219192

Sujeción " "

en su mismo punto se recordado que el presupuesto aprobado fue tan formala exposición al público por término de quince días y quedando de plazo de reunión del Pleno de Delegación de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo todo a las efectos del artículo 300 del texto municipal aprobado por Real Decreto de 9 de febrero de 1924.

Este expediente instruido en solicitud debiendo de la Delegación provincial de Hacienda autorización para resarcir de acuerdo 1923-1926 de actuaciones excepcionales y considerando que durante el periodo expuesto no se ha formulado reclamación alguna,



lamiento por unanimidad acuerdo que dicho documento original se curse para la resolución que la superioridad estime pertinente.

La concesión del presupuesto ordinario para 1924-1925, como elaborado para 1921-1926 determinaron las diligencias con que se trataba efecto de que la Corporación administrara los recursos que el Estatuto Municipal concedía, había de subordinarse en consonancia con lo preceptuado al orden de prelación en dicho Cuerpo legal establecido. En punto se reducido recaudatorio donde algunos arbitrios y servicios carecen de base impositiva, otros representan su fiscalización, otras disposiciones recorridas ejercitan cierta o superior a su rendimiento, es evidente que para efectos de funcionamiento o la ejecución que en algunas causas sufrirían los intereses municipales, corresponde habrá que solicitar de la Delegación Provincial de Hacienda autorización para proceder de determinado arbitrio o establecimientos municipales, pero como la autorización de referencia supone la tramitación de una expediente por cada ejercicio económico, es evidente que efecto para todos la tramitación del citado documento, cuando por la libertad que a los municipios concede, exista esta preferencia y otra consideración determinante razonaría la conveniencia de cesar en efecto el orden económico que autoriza el Estatuto municipal en el artículo 149 y 149 y 6º 7º de la Regla sexta del Código de 1924.

Sucedido sucesivamente este acuerdo el fin de este documento por unanimidad acordado:

- 1º Secegarse el régimen de cuenta municipal en



orden económico

- Que en el Pleno de estos días la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento redactó la propuesta de la memoria del ejercicio con suscisión de los puntos siguientes:
- 1) Aceptación de todos los recursos que dios de destino y presupuesto que quedan autorizados por el Estatuto o que éste no fija y quiera otra ley.
 - 2) Utilización en primis término para cumplimiento de los desiderios, rendimientos, subvenciones y demás recursos comprendidos en el artº 308 y en el inciso 2º párrafo 1º del 131 del Estatuto Municipal.
 - 3) Entrega inmediata después de los controles que el Ejercicio de los recursos que el Estatuto ni otras leyes permiten sobre el ejecutor y sobre cada beneficiario que en todo el procedimiento sigan perteneciendo al ejecutor así como de los establecimientos que de esos recursos pueda haber en beneficio de los fondos municipales.
 - 4) Utilización de todos los demás recursos que en los artº 316 al 309 del crédito municipal en los artº 339 del 141 de la autoría del Estatuto Municipal pero sin necesidad de someterse a orden de producción entre ellos ni a la obligación de hacer excepciones de una en otras ni a la desequiparación y gravámenes ni a la de proveer más hasta el punto donde se establecer otras.
 - 5) Delimitación de arbitrio sobre las medidas en la forma que actualmente se halla regulado.
 - 6) Sistématico cumplimiento para establecer respeto de cada exigencia que se requiere, quedando

se cobrará que el diputado en su oficio preferible, o sea
que lo prohiba y establezca, ya sea de administración di-
recta, nombrando Recaudadores con asuncionan-
ta o sin él, ya sea de corregidores, ya los conciertos pre-
vios, ya sea de conciertos posteriores obligatorios,
3º En formulando el proyecto de corteza reglamental se an-
puesca al público, con copia de este acuerdo, por
trámite de treinta días para que en su caso se
dean formularse por los habitantes dentro de este término
los reperos y reclamaciones que acarea del acuerdo
y de la carta estén pertinentes.

Con lo que, ejecutado los diez y ocho se dio por ter-
minado el acto firmando los firmantes copiamen-
tes de que yo el secretario certifico -

Feliciano Murillo

Federico López

Miguel Dras

Aurelio Pérez

Antonio Gómez

José Gómez

António Gómez
Oru



Sesión extraordinaria del 30 de Julio de 1921

Presidente

D. Feliciano Murillo Lefedo
Concejales

D. Miguel	D. José Láinez
" Agustín	Ruiz Rodríguez
" Federico	López Rodríguez
" Aurelio	Pérez Gómez
"	Cortés Soto

En la villa de Cáritina se ha
ordenado el día treinta de julio
desde noventa y seis hasta ochenta y
seis la presidencia del trámite
de la reunión extraordinaria
previa a la convocatoria de la
sesión extraordinaria de acuerdo con
el carácter respectivo de ocupar en
ella con su consistorial los señores

que constituyen el Pleno del Ayuntamiento de
 esta villa con objeto de celebrar la sesión extraordi-
 naria de hoy, que declaró abierta la presencia
 presupuestal; que como es constaba por la conve-
 ción, en cumplimiento de convocatoria del concejo
 letrado provincial de Hacienda n.º 2682, fecha 28
 del actual, fundada en los arts. 131 y 136 que estable-
 to municipal procedía elevar el recargo sobre ediles
 personales de 34 al 50% para 1925-1926, puesto que
 en caso contrario no podía autorizarse el reparto p-
 ueror de diputados a cuyo fin se habría devuelto
 el presupuesto en su espita pero indicado así.
 En su consecuencia el Pleno del Ayuntamiento
 por unanimidad acuerda: Elevar hasta el 50%
 el recargo sobre ediles personales para 1925-1926 y,
 que el presupuesto de ingresos para dicho año se
 rectifique en cuanto fuere necesario en consonan-
 cia con el acuerdo efectuado en la m-
 una cantidad de gastos en cuenta a la con-
 veniente para evitación de aquejares redondos
 quedando en su consecuencia dicho presupues-
 to aprobado con las correspondientes quejas respi-
 tulas se expresem si conciliación;

capítulo	concepto	expresión
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	f.p.d.p.
1º	Obligaciones personales	503 222
2º	Representación municipal	21 000
3º	Tiquetería y seguridades	" "
4º	Policía urbana rural	199 410
5º	Recaudaciones	138 00
	Personal justicia de piezas	411 900
		<u>943 182</u>
		9 481 97

	oculto	948182 942182
7º Subvención e higiene		1000000
9º Recreación		1429000
9º Asistencia social		116000
10º Dotación pública		180000
11º Obra pública		" "
12º Hacienda		110000
13º Fomento de los intereses económicos		1000000
14º Desarrollo industrial		"
15º Entidades nacores		"
16º Apropiación forzosa del municipio		"
17º Impuestos		300000
18º Rentas		"
	<u>Total</u>	<u>1367182</u>

Presupuesto de ingresos

1º Recetas	833775
2º Aprovechamiento de bienes comunales	1100000
3º Subveniones	"
4º Servicios municipales	"
5º Explotaciones extraordinarias	100000
6º Arbitrios comunes establecidos	25000
7º Contribuciones especiales	"
8º Derechos y cuotas	212250
9º Cuotas recaudadas por participaciones en tributos comunales	192418
10º Impuesto municipal	474119
11º Impuestos	10000
12º Recaudaciones	" "
13º Entidades nacores	" "
14º Apropiación forzosa	" "
15º Rentas	" "

Total 1263182

Re

Sesión

Importante los factos

12.671'82

Golpean las finanzas

12.671'82

Diferencia

" "

Quedo así mismo acordado que el presupuesto
reclamado con su copia y certificación de la
prefecta acta se envíe sin demora a la Dele.
Parición provincial de Hacienda para su apro-
bación para sus servicios.

Con lo que se dio por terminado el acto susfir-
mando ambos concordados de que ya es leore
tario certifico =

Fidencio Muñoz Antonio Viera

Duruelo Parrojo Federico López

Miguel Díaz Tomás Gatti

Diego Martínez de la Torre

Sesión extraordinaria del 1 de Agosto de 1921

Presidente

D. Fidencio Muñoz Lapeira

Concejales

D. Eugenio Díez Fernández

D. Adelmo Pérez Rodríguez

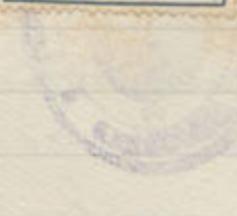
" Gómez Cotes López

D. Federico López Rodríguez

En la villa de Cristina siendo
las doce del día cuatro de agosto
de acuerdo con el resultado
de un movimiento vecinal
bendicho por el obispo de Badajoz
dijo visto Lapeira se reunieron en
una casa consistorial los señores
que firmaron el requerimiento de
esta villa que suscriben y declaran expresar
su deseo de celebrar la sesión extraordinaria de
hoy para que fuesen convocados y que declarase abier-
ta la legislatura.

de





en orden yo q secretario d'lectura de la anterior que
fui por unanimidad aprobado.

Levidamente fui designado por unanimidad don
Juliano Sierra Rodríguez secretario corporación para
que en suión del concejo designado por el Pedro de
Mendoza S. Julian Rodríguez secretario redactor
y estatuto de la agrupación voluntaria o
unión libre para sustento del secretario ección
a Mendoza - Cristino, que se convirtió a la
sección seg, por sus siguientes interesadas para
la realización proyectada.

En lo que se dio por terminado el acto q
tuvo los señores correspondientes q se qdó secretario
cristino -

Antonio Sierra

Feliciano Muñoz

Miguel Díaz

Tomás Gómez

Federico López

Alejandro Fernández

Sesión extraordinaria del 1º de Agosto de 1925

Presidente

D. Feliciano Muñoz presidió

Concejales

D. Julian Rodríguez

" Mique

" Leopri

" Tomás

López

" López

" López

" López

" López

En la sesión se creó q el día
de Agosto de 1925 se reuniera
el pleno, siendo los doce concejales
convocados a efecto de unir
una causa comunitaria, bajo
la presidencia del concejal
D. Feliciano Muñoz, teniendo los
miembros del pleno el acuerdo
de que se marcaran se expresara con objeto de celebrar
la sesión extraordinaria y pública de hoy q se
claró abierta la presidencia.

De su orden yo q secretario de la con-
terior q por unanimidad fui aprobado.

Díjese cuenta del expediente formulado por repre-



representantes de este Ayuntamiento, y de acuerdo con
previo a los reglajes o que habrá en acuerdo la
cooperación voluntaria y generosidad libre de
los Ayuntamientos de Cristina, dicha para
sustituirse al secretario como y su designación
después de un estudio sostenido por la comisión
acordó aprobar el Estatuto de reelección que por la
presidencia se elevaba oportunamente a la super-
rioridad.

Con lo que se dio por terminado el acto que fué
muy bien recibido e acogido, de que fué el
Secretario certificó:

Julián Mirillo

Antonio Viera,
Miguel Díaz, Federico López
Tomás Gutiérrez, Adelmo Sánchez
Mo.

Sesión ordinaria del 1º de Septiembre 1925

En efecto por falta de acuerdo en la elección de miembros
de mesa

Sesión ordinaria del dia 2 de Septiembre 1925

En efecto por la causa expuesta anteriormente
de mesa

Sesión ordinaria del dia 3 de Septiembre 1925



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Presidente

Julián Mirillo Pejudo

Vice

En la villa de Cristina siendo las
seis del dia tres de Septiembre de
nuestro año mil novecientos veinticinco, bajo

jales

D. Benito	Díaz	Rodríguez
Miguel	Díaz	García
José	Rojo	García
Emilio	Córdoba	
Federico	Díaz	Rodríguez

la presidencia del trascadero D. Edi
cioño Churillo Cifredo, se reunieron en
esta casa los señores conce-
jales del Ayuntamiento. Recorriendo estos
señores el escrito que con oficio
había mandado el alcalde con objeto
de celebrar la tercera y última sesión
ordinaria del presente periodo cuatromiestral, sin que
nunca apareciese acreditado haber tenido efecto los an-
teriores por las causas expresadas.

Declarada abierta la sesión por la presidencia,
yo el Secretario de lectura de la anterior que por
unanimidad fué aprobado.

Por unanimidad se acordó en aquello durante 1925
a 1926, los herbajes y pastos de todos los caminos no con-
falonados de este término perteneciente a la prisi-
dencia para iniciar el oportuno expediente de
subasta ya la cantidad correspondiente para resolver
lo acordado en el proyecto que llevó ejecutado.

En adveniente acuerdo por unanimidad declarar
acordados en sus cuerpos en propiedad a los em-
pleados de este municipio que se encuentren con
trabajados en la Real Orden de diez pieles de ayer-
to mismo que apoyee publicada en el Boletín Ofi-
cial su futuro efecto estable que no, y que por la pre-
sistencia se extiendan los oportunos títulos o can-
sique la correspondiente diligencia en los que
obren en poder de los interesados.

Visto el pliego de aprobación emitidos por ellos en
los días 11, publicado febrero 1925-1926, y recordando
que la Dehesa Real de esta villa aparece constituida
la labor, siembra, con aprovechamiento vecinal pa-
ra que cada uno por su igual y menor por su parte,
se acuerda por unanimidad que por la presidencia
se practique el expediente para conseguir la aprobación

recomendario de festejos, de cuyo resultado concuerda la Comisión Permanente, recomendar a los padres recibidos en su nombre mayor por considerarlo convenientemente para la seguridad del servicio, solicitando autorización para adquirir esos productos en puertas abiertas con seguridad de hacer.

Siendo conveniente designar al concejo que la aportación municipal olfatoria puede realizarse provincialmente directamente sin tener que juzgársela, sin los recursos que determina el Estatuto, se acuerda por unanimidad solicitar de la Diputación la necesaria autorización

conocer la Corporación de la invitación formulada por el alcalde de Calamocha para celebrar el acto de homenaje propuesto en memoria de Pedro Crespo, prototipo del alcalde austero, celoso y honrado que murió liso en su obra magistral "el Alcalde de Calamocha", por unanimidad se acuerda adherirse a la iniciativa de homenaje.

Se ha quedado enterrado de la desinfección practicada para la celebración de la segunda reunión equestre de 1925-1926, los días diez y seis, diez y siete, diez y ochenta y uno próximos a los diez en cada cada calzada.

Sobre lo que se dio por terminado y dado punto la hora del pasaje, finalizando los concurrentes la presente acta de que witness =

Fulanio Oñorillo Horoz Cortés,
Pedro Coopé ¹⁴ Miguel Díaz
Antonio Perea

Aurelio Pareja

Calamocha
mzo



Sesión extraordinaria del 27 Septiembre de 1925

Presidente

D. Feliciano Durán Gómez
Concejalas

D. Adolfo Pérez Rodríguez
" Miguel Díaz López
" Marcelo París Gómez
" Tomás Cortés Lledó
" Federico López Rodríguez

En la Villa de Cristiña siendo las
trece del dia veintey nueve de Septiembre
de mil novecientos veinticinco, bajo
la presidencia de su concejal presidente
convocatoria efectuó se reunieron
en la Caja Consistorial los señores
que suscriben y acuerdan lo expresan
con objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria de hoy en dotorio abierta la presidencia.
De su orden se dio lectura a la auditoria que fue
aprobada.

Siguientemente se acordó por unanimidad y por voto
unánime del Concejo Municipal que la distribución para
elabor y siestra de la lechada municipal sea la siguiente:
lunes por la noche a cada uno las par-
ticipaciones que les correspondan en proporción al mi-
nistro de personas que integren en su día en el
concejo con la regla 3º del art 159 de la ley mu-
nicipal sin excluir los participantes que correspon-
dan a los hijos excepto cuando esta ausencia
se produzca en su ociso, hallarse cumpliendo:
sus deberes militares procedentes de cumplirlo.

Después de cumplida diligencia se acordó por mayo-
ria con voto en contra del concejal M. París Gómez
que para que las personas vecinas no pierdan la
diligencia de producirse y satisfacer los fastos que
se celebren en su cargo a los concejales municipales: que
fundado en que la distribución por breves períodos
no produce el efecto deseado en los partidos y con
expresamente no se obtienen los resultados debidos,
en los mismos en cuenta de los concejales tres hermanos Ro-
dríguez y López Rodríguez que estipulaban que la dis-
tribución de la lechada se haría tener lugar por doce años



se acordó por unanimidad que tuviera efecto por cuatro
salvo disposiciones en contrario, considerando
el voto a favor de Dr. López Serrón en calidad de
que al suscribir el efecto del acuerdo presidió en él
los deseos de los partidos alianza municipal
en los cuales se manifestaron que los procedimientos
de acuerdo se establecieron, por cuya razón no suyo
voto al de la unanimidad anteriormente por el acuerdo
entre los partidos y ahora que los partidos, de distribución
debieran ser en su cargo a los interesados.

Finalmente se acordó presentar a la cámara
propuestas para considerar por petición directa
y acuerdo de material de leyes en in-
clusión de los partidos se calificación y acuerdo del car-
tero por la correspondencia oficial que rebajaran
la designación presupuesta y por periodo de
cuatro años que salvo aviso en contrario por
cuantos quiera de los partidos podrá prorrogarse expre-
sa o tácitamente; En base a tales leyes, los se-
ñidores que la cámara acuerde, para lo
cuál se la autoriza se celebre y juzgando con
trato que sin perjuicio de que surta en efecto
a pesar de su ejecución se dará cuenta.

Con lo que se dio por terminado el acto sobre
los partidos, quedando los asambleas la pre-
sente de que ya el secretario certificó -

Mariano Murillo Alfonso Díaz
Federico Pérez Antonio Gutiérrez
Tomás Gómez Aurelio Pareja

Acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1925

<u>Buenavista</u> <u>D. Adelmo Durillo Cifredo</u> <u>Callejuelas</u> <u>D. Federico Piera Rodríguez</u> <u>Miguel Díaz Cañas</u> <u>" Aurelio París García</u> <u>Federico López Rodríguez</u> <u>" Cecilio Cortés Bida</u>	<u>En la villa de Cristina cuando los</u> <u>miembros del día siguiente de Octubre</u> <u>de mis conciudadanos reunidos, bajo</u> <u>licencia durillo Cifredo, previa con</u> <u>voz votada al efecto se determinó en</u> <u>esta villa la constitución de las reuniones</u> <u>que encienden y aguantan</u> <u>expresión son objetos de celebrar las sesiones extraor-</u> <u>dinaria, y puesta de hoy que declaró abierta por</u> <u>presidencia.</u>
---	--

De su orden que es lectura de la cuenta que fue formulada y aprobada.

Alto cuenta del proyecto de cuenta municipal para este Ayuntamiento que sigue dice:

"Esta municipal autorizada conforme al artº 87 del reglamento fecha 9 de Julio de 1924 en relación con los artículos 143 y 147 del Estatuto municipal vigente y que ha de seguir en este Ayuntamiento de Cristina (Badajoz)

Artº 1º Serán utilizables para la obtención de los presupuestos de este Ayuntamiento todos los recursos que autorizan los artº 299; 308, 316 a 330 y 339 al 349 del Estatuto municipal fecha 8 de Marzo de 1924 y los que pueda autorizar alguna otra ley.

Artº 2º El orden de establecimiento de los recursos económicos para obtener los presupuestos será el siguiente

(A) Sin orden de precedencia entre ellos ni límites máximos ni mínimos de imposición, pero antes utilizar los demás recursos que se expresarán:

a) Renta, productos intereses ó cupones de bienes, títulos inscripciones, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio municipal ó de los establecimientos que dependan del Ayuntamiento, salvo en cuanto a estos últimos los derechos de Patronato ó otros análogos.

b) El rendimiento de aprovechamiento de bienes comunales que



cuando proceda sean enajenados ó distribuidos a título oneroso entre los vecinos.

c) Las subvenciones ó auxilios que se obtengan para obras ó servicios públicos en el municipio con cargo a los presupuestos del Estado, la Región la provincia y las mancomunidades municipales.

d) Cualesquiera otros reintegros, ventas subvenciones dotaciones, herencias legados, donativos y productos de la venta de los aprovechamientos secundarios y de los sobrantes de los diversos ramos de la admisión municipal.

e) El rendimiento líquido de todos los servicios municipalizados

B) Todas las demás exacciones municipales que autoriza el mencionado Estatuto ó que autorice cualquiera otra Ley, subordinadas a las bases y reglas de imposición, a los tipos de gravamen y a las demás normas establecidas en el Estatuto ó que se estableceran en dichas leyes, excepto en lo relativo a los medios de recaudación siendo protestativo en el Ayuntamiento determinar al formar cada presupuesto cuales de las exacciones comprendidas en este apartado B, sea conveniente establecer por no bastar para cubrir los gastos que se propongan los recursos que se enumeran en anteriores apartados.

C) no teniendo el Ayuntamiento que subordinarse al orden alguno de preferencia entre estas exacciones ni que compense con rebajas en más los aumentos que otras lleven para determinado contribuyente y sin que tengan obligación de imponer en más gravámenes que sean equivalentes a los de otras ni que establecer indeterminados límites más exacciones antes de establecer ó imponer otras distintas sin obligación de trámite para cada presupuesto expediente alguno en solicitud de autorización para prescindir de exacciones municipales ya se funde en carencia de base impositiva; en que importen los gastos para su realización cantidad igual o superior a su rendimiento, en que no se acomode a la característica del vecindario ó en qualquiera otra causa quedando en su consecuencia facultado el Pleno para determinar las



que considere utilizable sin más trámite
artº 5º Podrá el Ayuntamiento contratar en préstamo en los casos
spada forma que autoriza el Estatuto municipal espe-
cialmente en sus artº 839 del 848 así como en
otros.

artº 4º Si el Ayuntamiento utiliza el arbitrio de pesas
y medidas podrá seguir aun después de pasado
el plazo que establece la disposición transitoria
decima sexta del Estatuto municipal sometiéndole
a las disposiciones del R.D. de 7 de Junio de 1891 y
las leyes que le complementan y declaran, sin exceder las
tarifas que acuerde de los tipos máximos que autoriza
dicho R.D.

artº 8º No separan las limitaciones o prohibiciones establecidas en los artº 480, 487 letra b y 897 del Estatuto
municipal sino que excepto los recargos o las cuotas
que regula el Estatuto si otras disposiciones haya
de hacer efectivo el Estado para luego entregar
las al Ayuntamiento. Todas las demás contribu-
ciones, tasas, arbitrios si otras exacciones que
haya de recaudar el Ayuntamiento podrá establecer las efectivas segun acuerdo para cada uno
mediante administración municipal directa
nombrando recaudadores con aparcamiento o in-
vención y pudiendo en este caso de administración
hacer conciertos voluntarios o obligatorios pero
la cobranza, ya con todos los habitantes del Municipio ya
con los de ciertas zonas del término municipal segun
la naturaleza de la exacción acuerde y podrá acordar en
lugar de la administración el arrendamiento de la
exacción en publica subasta o convenir su cobranza
por concierto gremiales o que se realice mediante
repartimientos.

Adición - El capítulo 10º título 8º libro 1º del Estatuto



municipal en los casos que preceptuas los art^os 142 y 144 y el 87 del Reglamento de organización y constitución de los ayuntamientos de 9 julio de 1924 respondiendo a la orientación de libertad e autonomía que otorga a los Ayuntamientos las facultades para acogerse al régimen de carta.

Resultante: Que teniendo lugar en los últimos meses con motivo de paro forzoso debido a falta de trabajo que ocasionan múltiples causas y se carece de fondos municipales para sostenimiento del proletariado se ha procedido a su distribución entre los mayores contribuyentes con carácter voluntario, estimando la comisión que suscribe que procede solicitar autorización con relación a los extremos siguientes:

- 1º Para imponer con carácter obligatorio a los propietarios del término que se encuentren comprendidos en el primer tercio de cuotas del reparto de contribución territorial signara vista el numero de obreros que les correspondan en relación con su posición económica así como para reintegrarlos al punto en que en este caso incluyendo a cuantos paguen contribución por cualquier concepto y cualquiera sea la diferencia entre las cantidades que por dichas causas hubiere anticipado.
- 2º Para que los repartos de utilidades que se ponen en consonancia con el art^o 92.3 y siguiente del Estatuto se notifiquen a los contribuyentes interesados mediante anuncios en la localidad y edictos en el Boletín oficial de la provincia con expresión de cuotas acomodándose en cuanto a dicho extremo y reclamaciones a las mismas tramites que para los generales de utilidad se hallan establecidos.
- 3º Para duplicar en la parte Real del reparto de utilidades las gravables de los hacendados forasteros que no comprendrán como hasta ahora en la parte Personal de dicho



documento fundado en que el recargo del 16% sobre la contribución territorial para atenciónes de la enseñanza y cuyo sobrante ingresa en la caja municipal para las atenciónes generales del presupuesto es uniforme y en su consecuencia grava en la misma proporción a vecinos que a forasteros; en que el contribuyente provincial se gira en relación á la totalidad de la siguiente contribución y por consiguiente sin excluir la de los forasteros que solamente nutren el presupuesto con las utilidades de la parte Real en cantidad equivalente á la mitad ó inferior que las de los vecinos por el mismo concepto y es de rotonda evidencia el perjuicio que se inroga al presupuesto municipal y por ende á los contribuyentes vecinos acentuado de manera considerable por el fundamento no menos extendible de que la inmensa mayoría de las propiedades corresponden á forasteros que actualmente gozan de privilegio en el orden tributario; porque las utilidades obtenidas en el mismo suelo y á veces en propriedades son las de los vecinos satisfacen un tributo equivalente á la mitad que estos.

Distinta treinta junio mil novecientos veinticinco Feliciano Monillo - Antonio Biera - Miguel Díaz
Resultando: Que contra el acuerdo y proyecto de cesta municipal no se ha producido reclamación alguna durante treinta días hábiles que permanecieron expuestos al público.

Considerando: Que la aprobación del mencionado proyecto contribuiría en gran medida al desarrollo económico de este municipio.

El pleno de este Ayuntamiento por el voto favorable de más de sus dos terceras partes de concejales confirma su acuerdo por unanimidad adoptado con treintinueve de Junio ultimo, sobre cesta municipal aprobando también por más de sus dos terceras partes

de componentes el proyecto de dicha carta así como
su adición que considera de alta conveniencia para
los intereses del vecindario en general y muy es-
pecialmente para los de este municipio.

Con lo que se dió por terminado el acto vendo
la hora peleras oídas y se extendió la reunión que
luminosos señores vecinos convocantes al pueyo y fe
cretario efectuó -

Julián Morillo

Federico López

Hans Cortés Antonio Vizcaíno

Miguel Diaz Aurelio Parajo

Agustín Gómez

Sesión extraordinaria del 30 Octubre 1.931

Presidente En la villa de Extremadura

D. Feliciano Morillo expidió siendo las diez y siete del día
concejales: presenta un octubre vecino

D. Andonio López Rodríguez veintiuno, bajo la
presidencia de D. Alfonso D.

" Miguel López presidente Alfonso Morillo siendo pue-
rro López Rodríguez vicepresidente presidente de
Cortes

" Agustín Gómez Feliciano Morillo siendo presidente
Federico López Rodríguez vicepresidente presidente de
Cortes

señal los señores concejales que asistían y al
margen se expresan con objeto de celebrar la
sesión extraordinaria y punto de hoy que des-
claró abierta la presidencia y manifestó: Que
con relación a las peticiones sobre pedreles re-
cibidas en la Royal de esta villa, destino del
pedrelo torreño sobradamente conocido en
el vecindario o parroquia, en cuntas ini-
ciativas se dieron si pueyo de lo que entiendo
pueda a la Presidente consideraba (someter)





corseste dada la proximidad del sorteo someter a la consideración y resolución del Pleno las indicadas presidencias. En su consecuencia y seguidamente de los acuerdos de cumplir debiteresción acordados por mayoría de los propietarios participantes en las labores de la dehesa Royal a Modesto López Chavero, que no reside desde hace al- gun tiempo en esta localidad ni cuenta su perejero, votando en contra los concejales tres concejales, López Rodríguez por estimar un punto de secretario que muestra no pierda la vecindad debiera otorgársele y dedicado su servicio.

En el voto en contra de la presidencia se acordó por mayoría de los concejales a veinte y cuatro diputados de estos veinticuatro participantes en las labores de la dehesa Royal de esta villa, en lo que respecta a una de sus hijas casada en esta localidad, segun informes adquiridos desde hace mas de dos años,

Por unanimidad se acordó que por la presidencia se ordene hacer público para conocimiento de la ciudadanía la obligación que a los residentes en esta localidad con sueldo de carácter es impone y aplica el artículo sexto del Estatuto municipal constante en el decreto de 26 de febrero de 1850, de acuerdo con lo que la mencionada ley preceptúa.

Finalmente se acordó quitar parrochos que en concepto de residuos de la administración de la Dehesa Royal resultan sobrantes, así como en aquella otra que adquiere este carácter y no fueren susceptibles de distribución oficial de acuerdo con su precio en pública subasta entre re- cinos de responsabilidad en el siguiente Estatuto municipal.



lo que se dio por terminado el acto cuando la hora de las diez y nueve, firmando la presente ante los señores concejales de que gobernaban.

aválida =

Feliciano Murillo

Federico López

Tomas Cortés Antonio Yáñez

Miguel Díaz.

Aurelio Parejo

Redaudichos
M. J. M.

Sesión extraordinaria del 3 de noviembre 1.925

Presidente

D. Feliciano Murillo Gómez
Concejalas

En la villa de Cristina siendo las siete de la tarde de noviembre de 1925

D. Felipe Díaz Lemos
" Ignacio Agra Rodríguez
" Opinias Cortés López
" Muriel Parres Gómez
" Federico López Rodríguez

verificadas, presentados por el fr. secretario D. Feliciano Mu-
rillo Gómez, se reunieron en
esta villa los señores pre-
sidentes de los ayuntamientos de los
señores de la villa de Cristina que
fueron convocados para
el efecto de celebrar la sesión extraordi-
naria y pública de hoy que declaró abier-
ta la presidencia.

De acuerdo y secretario de lectura de los
dos acuerdos fueron aprobadas.

Se dio cuenta de los circulars del fr.
Gobernador civil de la provincia fechados
el 21 de octubre último aceptando
la hermosa iniciativa del alcalde
de Linares (Jaén) para que hoy dia en su
municipio que es Linares el Sr. Miguel Primo de Rivera



Orbaneja, concejillo inique, General en Jefe del Ejército de Africa supo conducir a sus tropas, desatadas al traidorismo del ejército, con la toma de Ardit en Alhucemas; la Corporación con gran entusiasmo y por unanimidad acuerdo solicitar que Gobierno de P. D. se conceda el título de Hijo Ilustre de la Patria al Gen. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por su brillante actuación en España y en África que culminó con la toma de Ardit, donde desde aquella gloriosa fecha cumplió fielmente una vida dedicada al servicio del centro del Poder, referido.

Concejo que se dio por terminado el acto formando los señores concejales de que yo es secretario adjunto

Silencio Murillo

Federico Sober

Tomás Zentay

Antonio Vícar

Miguel Díaz

D

Aurelio Panjo

Adelmo Rodríguez

Pis

Sesión extraordinaria del día 10 Diciembre 1925

Presidente

D. Silencio Murillo Sajado

Concejales

Aurelio Rivero Rodríguez

Miguel Díaz Sáenz

Higinio López Correa

Federico López Rodríguez

en la Villa de Cristián siendo
los doce del dia diez de diciembre
de mil novecientos veinticinco
bajo la presidencia del concejal
de D. Silencio Murillo Sajado
previa convocatoria efectuado
se reunieron en esta villa para
tomar los señores de este Ayuntamiento que acuerden
y quieran de expresan el objeto de celebrar la se-



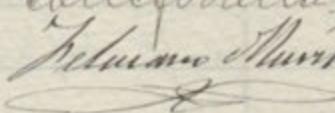
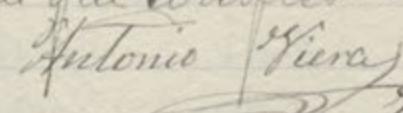
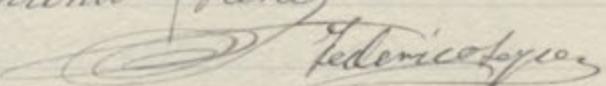
sión extraordinaria y pública de hoy que declaró abierta la presidencia.

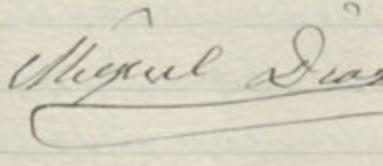
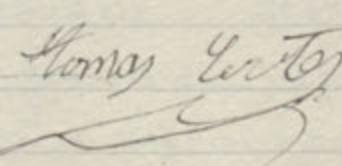
Sobre querella de la anterior que fue aprobada para cesar en el concurso al presupuesto siguiente, se acordó cesarlos al trío de este diputamiento para que en las dependencias de la propia Diputación provincial se informe, comunicase su resultado a esta corporación para resolver lo que se considere más acertado.

Por unanimidad se acordó reunir por conducto de la Cruz Roja un activo de 15 mil dls. de saldo reunidos por parte de los soldados de esta localidad que sirvieron en ejército, protestando de la parte firmada en su momento y suscribida por el Coronel García, fundando en que no habiendo acuerdo entre el diputativo en periodo año a los soldados que actuaron en la Península y no siendo mejores que los despedidos, estimaba que solamente debía corresponder la cuota para la Cruz Roja y para los soldados que se hallaron en su servicio pero no para los retomados, quedando en su consecuencia adoptado por unanimidad acuerdo reforzado de sujeción extremo.

Eniquemodo también por unanimidad se acordó la instalación de un depósito que reciba las aguas pluviales que vierten parte de tejados de la casa consistorial en favor de la construcción por la derecha.

Sobre lo que se dió por terminado el acto firmando los correspondientes folios que certifican:

sean extraordinaria del 12 de diciembre de 1921,

Presidente

D. Feliciano Martínez Bejido
Concejales

D. Adelasio	Riera Rodríguez
" Madrid	Arias Santos
" Madrid	Pareja Gómez
" Cáceres	Cerdeña Godoy
" Toledo	López Rodríguez

En la villa de Cristiada seudi los
días diez y doce de diciembre de
veintimil veintiuno, presidente
por el Alcalde D. Feliciano Martínez
Bejido se reunieron en esta villa
expositores señores concejales de
este diputamiento que asistieron y
aseguraron a expresión con alijo
de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, para que
fueran convocados, que declaró abierto la sesión.

De acuerdo ya el secretario de cuenta de la ante-
rior que fue por unanimidad aprobado, pero manteniendo
el acuerdo de Pareja Gómez sin protesta, por acuerdo
tomado en la sesión anterior referente a la cesación
de aquinador a los soldados que se encuentran en la Se-
ñalada, estimaendo que tanto motivo que los intereses mu-
nicipales no se ordinariamente enfe debido esto y final
mente que ofrecía mejoras estrictas que sus compa-
ñeros del concejo si por lo deveniente querían contribuir
convocados los autoridades o informes facilitado por
ellos de este diputamiento se acordó por unanimi-
dad que siempre que tuviere lo solicite Gobernación
se pida a la bruta Diputación provincial la cons-
trucción del camino vecinal que portando des-
tar la calidad una construcción puebla de hornero,
preferido para considerar a la obra la mejor con-
tidad que opera dicho pueblo si fuere inferior al
20% y dicho 20% si fuere superior.

Finalmente se dio cuenta de pliegos de condi-
ciones reglando la cesación, disponiendo en
los hierbas y pechos de la dicha villa dentro de
desde la adjudicación hasta el traspaso de la
casa propina y la corporación por unanimidad



acordó aprobarle y que por la presidencia se prosigiera
la tramitación del expediente del que se dará cuenta
para las resoluciones que procedan a la Comisión municipal permanente.

Su excojapresidente otros acuerdos la comisión
toria se dio por terminada y quedó fijado que firmaran
los señores concejales de que soy el secretario
certificado =

Feliciano Murillo Antonio Viera

Horna Cortés Federico Pérez
Miguel Díaz

Segundo periodo cuatrimestral de 1925-1926
Sesión ordinaria del dia 16 Enero 1926
Sín cuestión perfecta de asistencia.

Ex Alcalde
Feliciano Murillo

Sesión ordinaria del 17 Enero de 1926
Sín cuestión perfecta de asistencia

Ex Alcalde
Feliciano Murillo

Sesión ordinaria del 18 Enero de 1926
Presidente
D. Feliciano Murillo Díaz
Concejales
D. Antonio Perea Rodríguez
Hornachos Sánchez
Federico Pérez
López Rodríguez
Diputación
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Federico Viera

En la villa de Extremadura
siendo las diez del dia
diez y ocho de Enero de mil
novecientos veintiseis, bajo
la presidencia del Ex Alcalde
D. Feliciano Murillo Díaz

se reunieron en este local consistorial los señores concejales del departamento de esta villa que asistieron y alquien que se expresó con objeto de celebrar la reunión ordinaria de hoy correspondiente al segundo periodo extraordinario de 1925-1.926, que desempeñó abriendo la presidencia.

De su orden y el secretario del consejo de la anterior que fue por unanimidad aprobado:

Por unanimidad se acordó declarar que el fin del viaje de bronce en esta localidad es de tres plazas y en su cumplimiento se cumplió lo siguiente:
 a) La Tanda de clasificación y revisión de la provincia también por unanimidad se acordó designar para que en las operaciones de quillas del año en curso ejerza las funciones de Jefe de la Unidad de este servicio al concejal del mismo D. Federico López Rodríguez.

La Corporación quedó autorizada de que en cumplimiento de la Constitución de diez y siete de octubre último, habrá tenido lugar la entrega de la bandera de esta villa, al General que se encubre a una representación dignísima para su admisión, acordando la Corporación hacer efectiva su reconocimiento por el espíritu de autonomía que desarrollando preceptos del Estatuto municipal presidió a aquella la fundación.

Conoció la Corporación de la reunión que fundada en motivo físico formó el concejal D. Federico Parajo García, acoplamiento y desmantelamiento por una unidad aduanera, haciendo constar esa relación a los concejales que en su escrito formulo que no considera la Corporación que el acuerdo obrante en las dos últimas sesiones referentes a contribuir con cinco pesetas en concepto de aguinaldo del soldado a favor de

los de esta localidad ocupan su servicio en oficio
no implica desplazamiento de fondo, como tampoco los
casos que se han hecho, puesto que han reconocido
como causa órdenes o instrucciones superiores o en
muy raros que en otros por asuntos relacionados con
la situación municipal que de la prevenida recau-
te en caso de la fuerza existente en la corporación
por renunciar quedando incompatible del con-
sejat D. Valentín Martínez Gómezclaro, se dió mun-
ta al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
para lo que proceda.

Finalmente se acordó por unanimidad que
se reconociendo la importancia que es el
orden histórico y tráfico la adquisición del
archivo de Colón, abstenarse por razones económi-
cas de contribuir a adjudicado fin con cantidad
definitiva.

Posteriormente las cuentas municipales de esta villa
correspondiente a 1924-1925 que permanecieran
expuestas al público en la Secretaría municipal
durante siete días a partir de la fecha de
Octubre último en que al público se correspon-
dió este edicto en el Boletín Oficial de la provincia
sin que durante dicho periodo ni tampoco
en los ocho días subsiguientes se haya formulado
reclamación alguna, se depositó el
pago del ejercicio anterior de acuerdo aprobado
con carácter provisional las cuentas permaneciendo

Siendo las doce se dio por terminado excepto que
formen los señores concejales de que consta

Feliciano Muñoz

Federico López

Antonio Viera

Manuel Diaz

Tomás Varela, Feliciano Muñoz



ión extraordinaria del dia 23 de Junio de 1926

Presidente

D. Feliciano Huilho López
Concejal

En la villa de Cristiña siendo
las ocho del dia veintitrés de Junio
de mil novecientos veintiseis, bajo
la presidencia del concejal D. Jo-
hannes Huilho Segundo, previa una
reunión a efecto se constituyó en
sesión extraordinaria y dispuso tam-
bién convocar con asistencia de los señores concejales
relacionados al asunto y en número suficiente para
adoptar acuerdo en primera votación, declarado
abierto el acto, consiendo el objeto de la sesión se
acordó:

Atendiendo quiosciano a la honrosa invitación
formulada por la alcaldía presidencia del ayuntamiento
de Ciudad Real, la corporación por uno-
midad y con mayor entusiasmo acordó nom-
brar hijo adoptivo de esta localidad al Dr. Gen-
eral D. Luis Alvarado, Oficio de Zarate, Gobernador civil
de la provincia por su grande y meritíssima labor
en pro del desarrollo de los intereses morales y mu-
nerales de lo mismo.

Supido la hora de los amores se dio por terminado
el acto, se extendió la presente acta que permane-
cerá entre concorrentes, de cuyo contenido por el
secretario certifico: tomado: lecigado: vale:
Feliciano Huilho Federico López

Antonio Viñas

Miguel Diaz

B. J. Toma Ortiz Federico López



Sesion extraordinaria del dia 23 de Enero de 1926
Presidente
D. Feliciano Murillo Gómez
Concejales
D. Federico Ríos Rodríguez
" Miquel Siles Sainz
" López Cortés Poy
" Federico López Rodríguez
Bula Pila de Cristina a las
nueve del dia veintitrés de Enero
de mil novecientos veintidós.
Previamente convocados se reu-
nieron en la Sala Consistorial
los señores concejales efectuado
el fundamento que el presidente
por el Alcalde D. Feliciano Murillo Gómez
habiendo examinado suficiente acuerdo para to-
mar acuerdos en primera convocatoria, declaro
el acto y causando constata de la se-
sión se acordó:

Seguyendo la fin iniciativa se difundió
mundo de ocupación, con el menor entu-
siasmo y por suerte nadie se acordó nombrar
hijo adoptivo de esta villa. al fin el Señor
de Canval D. Juan Primero de Rivera y Orbaneja,
chargado de este, por los vecinos arrebató un
presto que sus vecinos debían a la Patria y perman-
tiéndole pa' la Rep. Exprimió mediante la
concesión de su crédito, importante para la res-
tauración del monasterio de Guadalupe.

En igual modo y acuerdo, acuerda la representación
de este organismo en el acto de la entrega
del título a que se extiende el precedente acuerdo
entre el Alcalde de Almería.

Con lo que se dio por terminado el acto sueldo
los días firmando la presente los encuerrados soltar
sobre respuesta - este día = Valy.

Felucco & Merville

Federico Saxe

Antonio Giron

Mysel Day

Homer Cooley

Sebastiano



sión extraordinaria del dia 1º de Febrero de 1926

Presidente

D. Bernardo Pérez Rodríguez
Concejal

D. Enrique Diego Láinez
Cónsul Cortés Pérez

a Federico López Rodríguez

) en la villa se existió entre
do los miembros del dia que de
Febrero de mil novecientos veinte
seis, bajo la presidencia del
Pérez concejal acordó don
Enrique Pérez Rodríguez en
su carácter de presidente por indisponibilidad del propio
Pérez se reunieron en esta Caja Consistorial para
convocatoria efecto los señores del Pleno del dipu-
tamento de esta villa autorizados examinar el ob-
jetivo de celebrar la sesión extraordinaria y pública
de hoy, que declaró abierta la presidencia.

De tal acuerdo y secretario de lectura de la an-
terior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el expediente presentado para la exigen-
cia del aproveychamiento de hiebas de la dehesa prop-
iedad de esta villa, hasta el 30 de Junio proximo, resolviendo
que se intentaron sin éxito ésta cuestión, después
de la celebración de la misma se solicitó en audiencia
casa por escrito a don Alvaro Alvarez, propietario que no re-
chazada quedó en consecuencia de la propuesta
impuesta por el notario municipal indicante con
explicación particular la cuestión de repartir
los daños por el desaparecimiento de depositario de fun-
dos municipales y recordando acuerdo al cumplimiento
Resuelto: Se solicitada la propia adjudicación
por María Pérez Pérez, viuda sucesiva defensora y deuda
recibiendo en la cantidad de cuatrocientos cuin-
uenta pesos tipo que sirvió de base a la ultima
subasta sin efecto;

Considerando: Que dentro lo particular no es
temerario legal que impida la adjudicación
de diputamiento por unanimidad acuerdo



agradecer a Blanca María Pérez el disfrute de
referencia en la equidad expresada que
recibimos a los fines propuestos.

Visto y acordado en la Comisión municipal
permanente obrante en la sesión del día cuatro
de Abril último, confirmado por su Señor con igual
fecha referente a prescindir para el ejercicio actual
de artículos decreto, exacciones o tasas por los sum-
monados que constan en el acuerdo de referencia,
por unanimidad se acordó declarar suficiente el
mencionado acuerdo para 1926-1927 en su
consecuencia que a trámite y oportuno expediente
que viniere a su efecto se enviará a la Delegación
provincial de Hacienda.

También por unanimidad se acordó impo-
ner en concepto de recargo municipal el 3% so-
bre la exportación industrial para 1926-1927.

En efecto se tuvo conocimiento oficial
de haber terminado plenamente el cañón Palos-Bue-
nos Aires que con imposible demora llegaron
a efecto los tripulantes del "Plus Ultra" acordando
la Corporación que se haga constar el letrero
orden de que se halle festejado por la autoridad
expresa; que se solicite al Exmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia y Delegado Gobernativo de lo local
que con repique general de campanas se comuni-
que al vecindario el acuerdo acomodamiento
que perpetuará la Historia por su importancia
muy grande.

Esplendida la hora de las once se dio por terminado
y hecho de que ya se ha certificado:

Pedro Morillo Antonio Viera

Federico Soto

José María Díaz Miguel Díaz Pedroso Ruiz



sive extraordinaria del día 11 de Abril de 1936

Presidente

D. Feliciano Murillo Bujido
Concejales

D. Adelasio Rivero Rodríguez
D. Miguel Sánchez Latorre
D. Tomás Cortés Bodoz
D. Federico López Rodríguez

En la sala de existencia ciudad
los días del día que el abril
de un milloramiento reunión, fa
pó la presidencia del Sr. Alcalde
D. Feliciano Murillo Bujido, para
convocatoria del dicto y reunión
en su carácter de presidente los señores
concejales de este Ayuntamiento que asistieren y al
margen se expresan con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria y pública de hoy que declaró abier
ta la presidencia.

De su orden que secretario de lectura de la an
tior que fue aprobado por unanimidad en su tam
bién la primera extraordinaria del verano de su
último.

En este efecto convocaron y fueron conv
ocante recibido los concejales de acuerdo con
sus caracteres, visto por el Sr. Gobernador
Civil D. Félix Martínez Caudillo y D. Tomás
Fernando Madrid declarándose ponevados en
sus cargos y acordado se haga público para con
cuerdo del recaudador, se de cuenta a la su
perioridad.

Por unanimidad se acordó que en defensa
de los intereses de los contribuyentes se impusie
rían las siguientes en las personas y medidas de
los particulares de primera necesidad que en concuer
do con los concejales asistidos a los dependientes
del municipio procedan a contratar subidamente
a los demandados destinados a dichos fines en consigna
diese del sindicado acuerdo durante el año
que se dio D. Félix Martínez Caudillo
durante suyo y su Presidente, en Julio y Agosto



Braza Rodríguez; en agosto D. Luque Díaz Sáenz; en Septiembre D. Benito Gómez Soto; en Octubre D. Federico Pérez Rodríguez; en Noviembre D. Benito Trujillo Gómez: Que en los sucesos sucesivos se continúe el trabajo establecido.

Los sucesivamente se acordó que con los diputados lesales, se ordene por la presidencia de la junta de asuntos de las tierras de la dicha Regaladecada Tello; establecida sin demora y credo del formando en la linea, sin que pueda servir de excusa la capricho de los designados vecinos para la defensa de la hacienda puestu que ha debido oportunamente hallarse provisto de ellos para cumplir con sus deberes desde que efectuó sus derechos; Que en la reunión de Braza Soto, Pérez, recibe y cumplimiento de lo acordado se de cuenta para resalvarlo que proceda.

No determinándose si los plazos de fuerzas municipales de ocupar este término, tierra de corregidor de montañas o de a pie; considerando que en la forma primormente dispuesta servirían mejor eliciar la vigilancia en su ausencia d servicio que se les holla recomendado por una ciudad se acordó facultar a dichos funcionarios para utilizar caballería en los actos de servicio pero a costa de los mismos y con obligación de no pronosticar de bajarlos en el campo depositados en casas.

Con lo que se dio por terminado el acto uniendo los escrivientes de que yo el secretario certifico

Feliciano Almollo Pedroso Soto Horcas Cortijo

José Segundo Palentín Martínez

Antonio Pérez Bustamante

C. 8

Le

sión ordinaria del dia 30 de Mayo de 1926

Presidente	
D. Feliciano Muñoz Caicedo	
Concejales	
D. Adelmo Gómez Rodríguez	
" Cómico Codes Lodey,	
" Faustino Martínez Berzosa	
" Federico López Rodríguez	
" Tomás Vázquez	

En la villa se constituyó a hora
de inicio de las once y media veinte
y seis, bajo la presidencia del Alcalde
y previa convocatoria al
efecto se reunieron en esta con-
cejalía los señores mencionados
que en virtud de lo dispuesto
en el acuerdo municipal adoptado
con objeto de celebrar la sesión ofi-
cial y pública de hoy correspondiente al tercer an-
niversario de 1925-1926, que declaró abierta la
presidencia, siendo la hora de las veinte.

De su orden y de secretario de lectura de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobada.

La Corporación pudo enterarse de no haberse pro-
movido redacción alguna durante el periodo
expositivo contra expediente citado para pres-
entar durante 1926-1927 de determinados ar-
bitrios por los fundamentos que en el particular amer-
ita se dictaran, acordando por unanimidad que
a los efectos de lo que se refiere a la Delegación pro-
vincial se haga consta.

Considerando a la Corporación que el desgaste pro-
ducido por las aguas de la charca de esta villa
en su ejecución regular de su trabajo pudiere oca-
sionar peligro al tránsito público, por unanimidad
se acuerda, que sin perjuicio de llevar a efecto los
obras necesarias con carácter definitivo se autoriza
la redacción de acuerdo de las aguas lo con-
siderando se adopten provisionalmente las parau-
tías necesarias para evitar peligro al tránsito
público especialmente en la época de recogida
que se aprecia por el volumen que representa la
cantidad de los vehículos destinados al transporte

o acauso de mises.

El secretario de la Corporación, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo de funcionamiento de la Corporación que establece que el presidente de la corporación no tiene competencia para aprobar los presupuestos del municipio excepto cuando en lo contrario o desentendido por los alcaldes, por omisiones de procedencia regular, acordando en su consejo la corporación por unanimidad: Que siendo recordado que la causa que motivó la advertencia formulada se debió a la carencia de personal que fue periodo ejecutivo procedieron a la beatificación de los cargos pendientes de recindidación, mediante lo que quedó establecido que con las garantías legales se encargase a tal efecto y al efecto de tramitar un expediente general por cada concepto aunque fuera debido a expotencia de periodo, que se conceda a cada uno de los ejecutivos el plazo de diez días para que desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que sin recargo puedan presentar sus alegatos: Que transcurrido el indicado periodo se impone a cada uno de los ejecutivos el plazo de quince días para que procedan a la justificación de la intervención de los alcaldes, donde conste de los expedientes a la causación pertinente para que en caso de acuerdo lo produzcan también quedó la Corporación acordada de haberse dejado la corporación a la cuenta municipal que para su régimen económico formuló este acuerdo, acordando que se modifique en la forma pertinente y se trate de nuevo.



se cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario elaborado por la Comisión Municipal para el ejercicio de este mandamiento para 1936-1937, estableciendo los siguientes conceptos mediante la lectura correspondiente de las clasificaciones que en dicho proyecto se establecen por su naturaleza acuerdo aprobado y referido presupuesto quedando fijadas las partidas de gastos, punto en la forma siguiente:

Gastos.

Concepto	Categoría Presup
1. Obligaciones reales	343391
2. Representación municipal	21000
3. Polítano y seguridad	" "
4. Policía urbana, guardia	199410
5. Reparación	18500
6. Personal material de oficio	394400
7. Salubridad e higiene	100500
8. Recreación	141477
9. Asistencia social	11600
10. Instrucción pública	11000
11. Obras públicas	19700
12. Hacienda	" "
13. Fomento de intereses rurales	10000
14. Servicios municipaliados	" "
15. Cooperativas	" "
16. Localidades menores	" "
17. Agrupación foral de municipio	" "
18. Supervisión	30000
19. Resto	" "
<u>Total general de gastos</u>	<u>1252043</u>

Ingresos.

Recetas.	222791
aproximadamente de bienes comunes	110000
Todos	343791

capo

Conceptos

actr

bueno/a

RP-60

1427 99

1	Sobrederechos	
4	Servicios municipalizados	
5	Estructuras y extensos servicios	10000
6	Arbitrios en el cine no fijados	4500
7	Certificaciones especiales	" "
9	Derechos y taras	312950
9	Cuentas recibidas y participaciones contributorias nacionales	184919
10	Exposiciones municipales	489370
11	Muestras	5000
12	Asociaciones	" "
13	Ciudades mejores	" "
14	Asociación foral de alcaldes	" "
15	Reservas	" "

Total del presupuesto de ingresos 1252043

Resumen

Importan los gastos 1252043

Sobre los ingresos 1252043

diferencia " "

Quedó así mismo acordado que el presupuesto aprobado se expone al público por término de quince días y que al finalizar el indicado plazo se remita copia consolidada del mismo a la Delegación provincial de Hacienda en cumplimiento de lo establecido

Finalmente se acordó designar fecha de septiembre próximo, hora de las siete para iniciar los sesiones ordinarias del primer periodo extraordinario de 1926-27

Con lo que, siendo la hora de las siete se dio por terminado el acto, finalizando la presentación de los señores concursantes se puso

yo es secretario certificado =

José Juan Martínez

Hernán Gómez

Tomás Leguizamón

Felo

Antonio Yeray

Jedrío Pérez

Salvador Martínez

Medina de la Sierra

fr

Sesión extraordinaria del dia 30 de Junio de 1.926

Presidente

D. Feliciano Muñoz Gómez

Concejales

D. Miguel Llado Serrano

" Conrado Torre Sodoy

" Valentín Martínez Gómez

+ Tomás Leguizamón Gómez

En la villa de Extremadura el veinte de Junio se viene convocando reunión seis, siendo la hora de las trece previa convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los señores diputados que forman parte de esta villa autorizados a marcar con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que se clara abierta la presidencia.

De su orden ya q secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Considerando como constituto esta corporación de la hermosa y justa iniciativa del Ayuntamiento de Cons (Talavera) propuesta que por las representaciones populares de España se solicite al tercer estorcha del para q díjese al D. Miguel Primo de Rivera q obviamente Presidente del Gobierno y considerando que los múltiples sucesos causados a partir de la fecha his torica del tres de Septiembre de mil novecientos veintidós; q triunfo recientemente obtenido en la competencia de diputados; los éxitos obtenidos en



política interior exterior y en su recta orientación
en los problemas nacionales, le hacen justamente
de acreedor a la ciudad recuperada, cuando
mismo se acordó solicitar la concesión expedida
para el Dr. Juan de Haroquies de Estello y que se cum
plase con entrega de este acuerdo al Dr.
fr Gobernador civil de la provincia por si tiene a
bien elevar la propuesta formulada.

Atendiendo a la feliz iniciativa de varios señores
creedores de la provincia convocados por el de la
capitulidad del Partido invitando a esta corporación
para contribuir al obsequio que se desea otorgar
al Dr. Gobernador civil de la provincia Dr. H. D.
Luis Lora, que pudiere existir en uniforme
de su elevado cargo como testimonio de su
afecto y de reconocida consideración personal
y teniendo este Ayuntamiento que dicha en
época en que creedora por sus relevantes méritos
tanadas veces demostados en pro de los intereses
generales de la provincia, por unanimidad se
acordó contribuir por igual modo que esa la
ciudad de treinta pesos que aliberará para
la ordenación de puestos con cargo a Supre
vistos =

Vistos los antecedentes obrantes en este oficio
y los preceptos de pertinente aplicación del
título mencionado, por unanimidad se acordó
nominar en concepto de vocales natos para la fin
ta del reparto de calidades de este término para
el próximo ejercicio en concepto de maiores castrí
bancos por territorial en suero quinto a) Au
torio q. D. Victoriano Hernández Llens, por unan
imia de su suero quinto de suero bravo q. D. Luis Per
ez López y por suero quinto q. D. Agapito Blasco Alvaro.



José Angel Rodríguez Gómez, pudiendo la presidencia del
H. Cuerpo de Caballería, en su nombre de su representante del
Sindicato agrícola, tres vocales electos constituirán
la Junta encargada de estudiar las utilidades y aju-
tar la votación que el cargo contribuyente corresponda.

Siendo la hora de las quince se dio por terminado
el acto, extendiéndose la presente que firmaron los
señores concordantes de que ya el secretario certificó

Fideliano Alvarillo

Pedro López

Salvador Martínez

Higinio Vizcaíno

Antonio Viera

Miguel Díaz

Fideliano Alvarillo
F. S.

Sesión del día 11 de Julio de 1936

Presidente

D. Fideliano Alvarillo Gómez

Concejales

D. Fideliano Alvarillo Gómez

" Higinio Vizcaíno Cortés

" Tomás Díaz Sofrón

" Faustino Martínez Cañadas

" Federico López Rodríguez

En la villa de Cristián a
once de Julio en su número
cincuenta veintiuno, bajo la
presidencia del H. Oficio de

D. Fideliano Alvarillo Gómez
y previa citación al efecto
se reunieron en esta localidad

conciertos, siendo la hora
de las doce, los señores concejales que suscriben

y se acuerdan reexpresan su deseo de celebrar
la sesión extraordinaria y plenaria de hoy que
declaró abierta la presidencia.

De su orden go secretario di cuenta de la con-
terior que fue proclamada aprobada.

La conformidad quedó establecida de haberse recibido a



informado en tanto tres mil ciento ochenta
pesetas y cinco céntimos procedentes de intereses de
inversiones intramurales.

Por unanimidad se acordó, en defensa de la san-
tidad pública y en cumplimiento de las disposiciones
legales, prohibir el sacrificio de animal destinado
al consumo sin el propio resarcimiento feíaco
necesario por el susceptor de errores de este prin-
cipio: Se daña la probidad de ciudadanía y ha-
bitación y la corrección establecida de denuncias re-
gulares en esta localidad para que no exista
ni una sola de errores revisita y copia en parro-
quias, se prohíbe que el de los que se encuentren fuentes
sean en dicho sacrificio.

Modificando acuerdo obrante en su día de dia
siete de abril último se acordó, por unanimidad
que las funciones de medicina se repartan entre
dicho a los señores concejales de cada distinción
lo se consideren convenientes con carácter per-
manente al concejal D. Valentín Martínez con
declaración sin limitación de tiempo, que en ello
se encienda que cuenta mayor actividad y
ello intervienga en la inspección de granjas
y ganados que fueren con elocencia o relación
con artículos de consumo en la localidad.

Por unanimidad se acordó proponer al pre-
sidente ordinario del 1921-1926 para el "Le-
gundo semestre de 1926" reduciéndole al 50%
salvo los concursaciones referentes a ser-
vicios que deban practicarse de una sola
vez o dentro del plazo de obligaciones que no
admitan divisiones en su ejecución.

Con lo que se dio por terminado y visto
que la hora de las tres, finalizando

la presente los señores concejales de que yo el secretario certifico: Valentín Martínez
Zelmauro Marillo Miguel Díaz

Higinio V. Soto

Antonio Vira

Federico López

Francisco Alarcón

Sesión extraordinaria del 25 de Julio de 1926

Presidente

D. Feliciano Martínez Segundo
Concejal

D. Audacio
" Muñoz
" Valentín
" Federico
" Boada

Ricardo Rodríguez
Díaz Santos
Martínez Cañadas
López Rodríguez
Gómez Pedro

en la villa de Cristiña o
mediados de julio de mil
seiscientos veintiuno, siendo
los años, bajo la presidencia
del Alcalde D. Feliciano
Martínez Segundo, se reunieron
en su casa casona provincial
citación efectos, los señores
concejales que suscriben y suscieren se expresan
con objeto de celebrar la sesión ordinaria del hoy
que declaró abierta la presidencia.

De su orden yo el secretario di lectura de los
acuerdos que fue por unanimidad aprobado.

Señor Alcalde que da cuenta que presupues
to ordinario que se ha presentado correspondien
te al "Censo suscripto de 1926, resultando que
producido durante dicho período ordinario de
1925-1926 reduciendo sus exacciones al
10% que asciende a seis mil trescientos treinta
y cinco pesos corredor para el año, por unanimi
dad se acordó prestarlo en aprobación y que en
cumplimiento de lo prevenido se remita copia cer
tificada a la fiscalía provincial de Badajoz

Finalmente se acordó por unanimidad desig
nar en concepto de sustituto del segundode
Alcalde al concejal de este Ayuntamiento



S. Tercer dictamen Comisionario, que aceptó el cargo por el declaró poseionario.

Decidido que se dio por terminado el acto cuando la hora de las doce, extendiéndose la presencia hasta que finaran los señores conciudadanos, de que yo el secretario certifico -

Luis Leguizamón Manuel Diaz

Feliciano Murillo Antonio Viera

Federico López Salustio Martínez

Federico Pérez

Sesión extraordinaria del 10 Septiembre 1926

Presidente	en la villa de Cristina con
D. Feliciano Murillo López Pérez	do las ocho del día diez de Sep- tiembre en mi representación ticipó, bajo la presidencia del Dr. Medina, D. Feliciano Murillo López
D. Enrique López Cortés	do y previa citación efecto se reunieron en la villa de Cristina
D. Federico López Rodríguez	los señores concejales que asistieron y que expresaron su acuerdo con el fin de celebrar la sesión extraor-
D. Fermín López	dinaria de hoy, que declaró abierta la presi- dencia.

De su orden que el secretario dijera a la anterior que por unanimidad fue aprobada
la presente acuerdo del Ayuntamiento del Señor Dr.
Presidente del Consejo de Ministros fecha cinco
de octubre, así como de las instrucciones
dictadas para llevar efecto el plebiscito de modo
que la opinión pueda manifestarse sin resto de em-
pacho y en su total libertad, acordando la con-



porasian cooperar al éxito de dicha obra y hacer eustas su satisfacción por la energía puesta igualando al restablecer la disciplina en virtud de los servicios que son del servicio de cortesía.

Siendo la hora de las que se dio por terminadas dacto, firmando la presente los señores enumerados en el punto 4 secretario certifico =

Feliciano Murillo

(Signature)

Miguel Díaz

Luis Leguado

(Signature)

Federico Sáenz

Tomás Gómez

(Signature)

(Signature)

José Gómez

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Sesión ordinaria del 3º de Septiembre de 1926
Sucedido por falta de comparecencia de señores concejales
de Alcaude.

Feliciano Murillo

(Signature)

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1926

Presidente

D. Feliciano Murillo Díaz

Concejales

D. Miguel Díaz Sáenz

" Tomás Gómez Godoy

" Faustino Martínez Condalio

" Federico López Rodríguez

" Tomás Gómez Godoy

En la villa de Extremadura siendo
los doce del dia tres de Octubre
de mil novecientos veintiún, ba-
jo la presidencia del trascrito

D. Feliciano Murillo Díaz q
previa citación al efecto se reu-
nieron en esta casa consistió

en los señores concejales que sus-
criben y acuerdan se expresan con objeto de celebrar
la sesión de hoy, que declaró abierta la presidencia.

Dijo cuenta de la anterior que fue aprobada.

Todo a expediente promovido en virtud a pe-
tición formulada por Feliciano Gómez Pérez en sesión



tud, a que se le concederá la recaudación que aparece en
frente, la cuña de su pertenencia situado en la cédula
de este villa, señalada con nº 3, un precio ferial
muy determinado previamente que posteriormen-
te ha solicitado que el importe correspondiente se le permi-
ta cobrárselo en tres cuotas o plazos, por una
injusticia se acordó conceder en principio por el vedor
establecido a Guillermo Díaz Soret, puesto que dentro
que se pretende no constituye fuerela edificable de
modo independiente, la recaudación se refiere
sin perjuicio de recuperar con carácter definitivo
lo que proceda al efecto una resolución reproducen
reclamaciones, durante treinta días pudiendo
estar expuesto al plazo y acuerdo mediante el opor-
tuno edicto y trasladado, se de cuenta a la Co-
misión permanente para la resolución que pro-
ceda definitivamente de conformidad con lo ar-
ticulado 46 del reglamento sobre organización y fun-
cionamiento de los ayuntamientos en relación con
3º del artº 153, 1º del 166 del Estatuto municipal.

Dice cuenta del descubierto de cédulas personales
correspondiente a 1925, recordando por su munici-
pial declarar partidas cumplidas de lo descubier-
to en concordancia con la ejecución peñal en los
cuentos que en diez y siete peñales fueron emitidos
de recargo municipales sin haber sido cobrados y que
los peñales seis cuentos y que el expediente viene
en el plazo aguardando de la ejecución para
su remisión a la Secretaría de Hacienda de
la provincia.

Mediante rehusar la cobertura de cédulas
personales para el año 1926, recomendador alfa-
rrito Alarcón Alarcón, se acordó la causación de
un plazo de tres días para que los recaudadores

evidencias formular propuestas respecto a la forma
en que se hará su cargo de dicho cargo y que al su resul-
tado se dé cuenta para la habilitación correspondiente.

Dijo el secretario de la invitación formulada para
asistir al homenaje o recepción que tendría lugar en
la capital de la provincia el día seis del actual en ho-
nor del Dr. Marcos de Estella, Presidente del Con-
sejo, la Corporación por unanimidad acordó que las
presentaciones de este Ayuntamiento concuerren en
presidente y secretario.

Algunas horas de las cuatro se dio por terminadas
y efecto que firmaran los señores concuerdos de que
yo y secretario estuviese =

José María Alvarado *Valentín Martínez*

Miguel González
Tomas Gutiérrez *Federico López*

Pedro Muñoz *Antonio Luguinol*

Sesión extraordinaria del dia 1º de Noviembre de 1926

Presidente D. Edmundo Alvarado Suscrito	en la villa de Extremadura los señores que dia previo al Noviembre de mil novecientos veintiséis, bajo la presidencia del concejal D. Adelasio Alvarado Bifido q previa cita entre el efecto se reunieron en esta villa con los señores del Pueblo de este Ayuntamiento acordaron acuñar en este objeto de celebrar la sesión extraordinaria q publico de hoy que dando así abierta la presidencia.
---	---

Dijo en orden q el secretario dí cuenta de
la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Quedando satisfecho la reunión q se ha
hecho de esta localidad para el año en curso del 1926

la recaudación d'após Rodríguez y Nicolás Ruiz Cortés con un $\frac{1}{2}$ premio del 4 y $\frac{1}{2}$, respectivamente, la corporación por unanimidad acordó designar en concepto de recaudador de dicho tributo el expresado trámite d'após Rodríguez, exceptando la garantía del recaudador d'após López Sánchez, cuya cuota que si la Junta Diputaciones Provinciales concediere alguna retribución por calidad de servicio que se le hiciese de los fondos municipales.

Para formar parte de la Junta de reparto de utilidades de este término y año 1937, se acordó designar en concepto de vecinos estos a D. Adelmo y D. Victoriano Morocha Lemos, vecinos contribuyentes por territorial figura vecinal, vecino a D. Juan Ruiz de Alarcos Torrey y D. Luis Rivas Torrey, vecinos contribuyentes por territorial figura urbana también vecinos a D. Agustín Pérez Alvarés y D. Quique Rodríguez acordado por utilidades de esta vecindad; que se haga saber en avisoquinto a los interesados se hagan públicas estas designaciones a efectos reelecciónes y por espacio de siete días útios.

Por unanimidad se acordó que en caso de la constitución municipal permanente D. Miguel Siles Zayas propaga interviniendo en su designación por esta Corporación municiplar la acuerdo de las autoridades y concejales municipales que se celebrarán triunfando para dichos fines, en calidad suplementaria al concejal D. Esteban Triguero Tridort.

Finalizada por unanimidad se acordó atender a las observaciones reiteradamente formuladas por la secretaría municipal respecto a la necesidad de proceder efectivamente cada toruorón por utilidades y guardería rural; establecer en

ejecutivo de credores municipales electo suintendente con carácter interino a la Sociedad Sanitaria Comarcal, vecino de Almorchito siempre que preste fianza bastante al inicio de la comisión permanente para responder de sus faltas y reproduciendo el dictámen del día para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de su provisión definitiva.

Todo lo acordado de la comisión municipal Permanente obrante en la sesión del diez octubre de 1936 de los señores señores vecinos en su representación a presidente de determinados derechos, exacciones o tareas, por la sumisión que recibieron en dicho acuerdo por unanimidad se acordó celebrar subsiguiente la reunión para 1937 y que al trámite oportuno expediente que originalmente corresponda a la delegación provincial de Hacienda.

Bauditu por unanimidad se acordó imponer en concepto de recargo municipal para 1937 el 5% sobre las contribuciones industriales.

Y siendo la hora de las firmas se dio por terminado el acto que firmaron los señores vecinos en su representación certifico =

Feliciano Murillo Tomás Gómez Federico Pérez

Luis Leguineche

Feliciano Pérez

Sesión extraordinaria del 21 de diciembre 1936
Presidente de la villa de Bretaña
D. Feliciano Murillo Pérez
Cajero

D. Miguel López Gómez
D. Rubén Pérez Rodríguez
D. Faustino Martínez Segundo
D. Federico López Rodríguez

a vecindarios de diciembre
de 1936 suscribirán este
siendo la hora de las
do ex, previa citación



asfecto con carácter urgente, dada la proximidad del vencimiento del ejercicio en curso y la posibilidad de revisar los expedientes de habilitación y el plazo de crédito, con objeto de evitar la vía extrajudicial, público el hoy que deslizó abierto la presidencia.

De su orden se dio cuenta de la anterior proposición y fue aprobado.

Dijo, ejecutor del expediente sobre habilitación de crédito correspondiente al ejercicio pasado y los peajes treinta y siete centavos para atender al pago de obligaciones contraídas diez días más tarde de la suscripción presupuestaria, que el acuerdo reclamado, que resultó equívoco en lo producido reclamación difirió durante el periodo expositivo por una cuarta parte del acuerdo aprobado pero, que antes del vencimiento de aquél ejecutivo se practiquen las operaciones pertinentes.

Punto expediente iniciado sobre aumento de crédito para roquerío y suscipientes presupuestarios correspondientes a cinco y siete peatas cumplido y sin acuerdo y considerando que resulta necesario si se hubiere acuerdo reclamación que una cuarta parte del acuerdo prestatario sea aprobado.

Por unanimidad se acordó, cumplir el acuerdo de la reunión municipal celebrada en este Ayuntamiento para 1903 y el presupuesto ordinario para 1901-1906 actualmente en vigor, de conformidad con la Real Orden de 16 de Octubre último y en su caso se acuerda que corriente en lo presupuestado en la regla 8º de la Real Orden de Oficio de 10 viembre próximo pagarlo al acuerdo por unanimidad que el repartimiento de utilidades de este término hará de ejercicio ya siervo se entienda rededor y por cantidad sujeta para 1907, siempre



que no fuere menor al diez por ciento de los tributantes que representen un 10% de los existentes en el demarcado o una décima parte de la riqueza incluida en la parte reclamada reporto.

Respetando su prorrogado el presupuesto de 1925-26 actuamente en vigor para 1927 de acuerdo a lo establecido en la R. O. de 16 de Octubre último, y presentando las circunstancias por extinción de gravámenes rurales la mínima cuota que en dicho periodo se exigea las entidades bien es de hecho documento puesto que en el mencionado periodo no se ha registrado cambio alguno de riqueza, formalmente les accederán de un nuevo documento representativo las mínimas cuotas y la misma contribución que los comprendidos en el de 1925-1926 establecidos en vigor por unanimidad se acordó declarar la vigencia del mencionado reporto durante el 1927, en su caso renuncia que oportunamente se decrete su cesación sin perjuicio, a su tiempo lugar su exposición a efectos de denunciarlo.

Y cumplido la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo secretario atestigo =

Feliciano Murillo

Miguel Díaz Valente Martínez
Antonio Gómez Federico Pérez

Firmo ante el Notario de

Sesión extraordinaria del dia 14 Enero de 1927

Presidente	Feliciano Murillo Díaz
Secretario	Benito Gómez
Notario	Miguel Díaz Gómez
Benefactores	Antonio Pérez Rodríguez

En la Villa de Cristina siendo
los doce del dia catorce de Enero
de mil novecientos veinte y siete
bajo la presidencia del H. Ayuntamiento
de Feliciano Murillo Díaz y su-

D Tercer dia de este mes de Junio año de 1850 se reunió en la
n Federico Pérez, Rodríguez } en esta Caja Consistorial, lo
n Bonilla Corres Bolívar } que es la reunión de este dia
teniendo suscitado asunto que con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de hoy fué d-
claro abierta la presidencia.

Dijo se cuenta de la anterior que fué appr-
bada.

Por unanimidad fué designado para la fun-
ta local de principio en suspensión elegido Tito
y Concejal electo diputado al Congreso D. Félix
Pérez Rodríguez, que por su condición preside ases-
tor del cargo.

Siempre la Corporación quedó enterada
de que el plazo del tiempo mencionado, no habrá
prestado la garantía necesaria y quedando
nombrado D Santiago Sánchez Contralor
considerando que esta devolución se ha
juzgado al municipio, se acordó permanecer
que le requiera para que durante un plazo pro-
ductivo, que al efecto designa la presidencia,
lo verifique en su cargo Contralor se de man-
ter para resolver en su caso proceder.

Con lo que se dio por terminado y quedó en
que las tres, firmándose la presente los concuer-
dantes de que yo - secretario certifico -

Felipe Alamillo

Antonio Pérez

Miguel Arrix

Valentín Martínez

Antonio Esteban Tedesco Pérez

Antonio Martínez



sión extraordinaria del día 26 febrero de 1927,

Presidente

D. Feliciano Durillo López
Concejalde

D. Miguel Díaz León

"Alfonso Díaz Rodríguez

"Tomás Cortés Godoy

D. Federico Lapez Rodríguez

En la Villa de Badajoz acordó los
trece del día veintiséis de febrero de
migrosiento veinte y siete, bajo
la presidencia del Alcalde D.

Feliciano Durillo López de ren-
dieron en este ~~causa~~ ^{causa} ~~causa~~ ^{causa} ~~causa~~

los señores del pleno de este dímu-
te acuerdo que suscriben y almarfan de expresan con
jeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy
que declaró abierta la presidencia.

Se acordó que el secretario dijese en la au-
toridad que fue aprobado.

Por unanimidad se acordó designar para un
intervención en las apercibencias de clasificación
y desclasificación de soldados de los motivos de actual
desempleo, revisiones, en sustitución del video ti-
tular de esta villa, que también lo es de hacerlo a
D. Cecilio López Chaves, que también ejerce dicha fun-
ción en su ayuntamiento; para lo cual se dirigió
a D. Juan
Lapez Rodríguez, Síndico a D. Miguel Díaz León, que
dando facultad la acuerdo para que en los pre-
dictos que se proponían quedaran como testigos
nombra dos por cada ^{supuestamente} los padres de
los motivos que no resulten inconvenientes.

También por unanimidad se acordó confirmar
acuerdo de la Comisión municipal, anteriormente
de quince de febrero viéndose en el sentido de que no se
expresa ni varie la capitalidad del Burgo de San
Miguelia del sentido sin adquirir oficio similar
que respecta a su condonamiento.

La corporación quedó enterada de la circular
del Dr. Presidente del consejo de ministros sobre
mantenimiento, designación de concejales.



ya que este concejal y Pedro Rodríguez, maestro que creó en esta localidad su escudo.
Pedro Díaz, había construido un seto que al principio obstruye la edadada o servidumbre de pago existente en las eras de abajo, teniendo según informe con una era adquirida por dicho individuo, en los de Pedro Mercado Llorente y Pedro Martínez Ruiz Gómez. En su consecuencia, teniendo el diputado por su de público autoridad la ordenanza de nombra servidumbre, por unanimidad asuada por la comisión de este Ayuntamiento integrada por los concejales D. Faustino Cortés Gómez; D. Faustino Chavines González y D. Tomás Pérez Trigo asistida de D. Victoriano Meranda Llum y de D. Luis Parejo Gómez que con carácter de párroco se designó, se recibió la queja ciudadana del seto y se informó acerca de la latitud y longitud de dicha servidumbre, origen de la misma, si la obra ejecutada por el expuesto individuo difiere de lo trascrito en su escudo, ordenándose tener presente para que en posesión de los documentos necesarios pueda dictarse la resolución que presuma en defensa de la servidumbre y sin perjudicar de los derechos inherentes a la propiedad.

En lo que se dio posteriormente y como acuerdo la hora de las cuatro firmando la presente los señores encargados de suyo y secretario estupe-

Fernando Alamillo

Antonio Fernández

Miguel Díaz

Tomas Gómez

Federico Pérez

Administrador

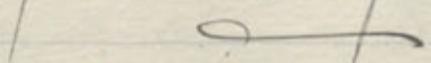
Le

sesión extraordinaria del dia 14 de Marzo de 1927
 Presidente } en la villa de Badajoz, a corto de
 D. Feliciano Durán López } diez días de su creación, a catorce
 concejales } de febrero de mil novecientos veinte y
 D. Tomasio Pérez Rodríguez } seis, presididos por el concejal D. Felí-
 " Miguel Sánchez } cián Durán López, previa citación
 " Federico Martínez Cerdan } efectuó se reunieron en la villa con
 " Faustino Boniés } sencilla, siendo la hora de los ochos,
 " Ignacio López Rodríguez } los señores del pleno del Asuntamen-
 " Martín Gómez Gómez } to de esta villa que suscribieron el acta
 " Francisco Gómez Gómez } que se expresan con objeto de clausurar la sesión extraordinaria
 " Juan Martínez Gómez } de hoy que declaró abierta la presidencia.


De acuerdo se dio lectura de la anterior que fue
 por unanimidad aprobada.

Vista la memoria formulada por la Intervención
 de los ayuntamientos de esta villa, proponiendo la
 prórroga del presupuesto ordinario dictado durante
 correspondiente a 1925-26 para 1927 aceptados por
 la Cámara Legislativa en sesión del dia veintiún de
 diciembre último y considerando que no se han pro-
 ducido reembolsos alguna cantidad los últimos
 días, que a partir del quince de dicho mes permanecen
 sin desembolso al público y correspondientes dictado
 en el Boletín Oficial de la provincia, en tiempo
 en los ocho días subsiguientes, por unanimidad
 se acordó declararla vigente para 1927 el presupues-
 to que rigió durante 1925-1926 y Segundo de
 repetir de 1926 que equivaldrá a diez
 mil seiscientos setenta y seis pesos ochenta y dos
 céntimos y que con resultado de un ejemplar del
 mismo a la Delegación Provincial de Hacienda
 se haga público en la forma precedida.

Enviado la hora de las once se dio por terminado
 el acto, firmando lo presentes los señores en



corriendo a que yo el secretario certifico - firmado -
una - vale -

Antonio Huizán

Feliciano Merillo

Miguel Diaz

Tomás Cortés

Valentín Martínez

Tomás Izquierdo

Federico Soto

Antonino Martínez

1º Período cuatrimestral de 1937

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1937

Presidente

D. Feliciano Merillo-Tijado
Concejales

D. Antonio Barea Rodríguez

Miguel Díaz Vélez

Tomás Cortés Acuña

Tomás Izquierdo Melero

Valentín Martínez Canellano

En la Villa de Cristiñar nendo las hec
del dia veintidós de Abril de mil novecien-
tos veintinueve presentados por el Sr Alcal-
de D. Feliciano Merillo-Tijado se reu-
nieron en esta Casa Consistorial los
Sres de este Ayuntamiento asistidos al ma-
yor con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria y pública de hoy que declaró
abierta la presidencia.

De su orden por el Secretario di lectura de la anterior
que fué por unanimidad aprobada.

Diós cuenta del pliego se condicione regulando la
enajenación y disfrute del aprovechamiento de sartio-
jera de la Sierra Peñal de esta Villa para los últimos
tres meses del año forestal en cuero y la Corporación por
mayoría acuerda aprobar las reglas que d mismo con-
tiene; pero modificándolas en el artículo de que no au-
mente a mil cincuenta cincuenta perchas el fijo
de robster, a quinientas el primero de cabras lanaray



cerdios o de cumbas claves hasta integrar dicho número y que los rediles se varien cada dos noches, cada dos días los lugares destinados a estos. El concejal Dr. Martínez Candelario estimó que no debiera admitirse gasto alguno conformándose con las restantes reglas aprobadas y modificaciones acordadas.

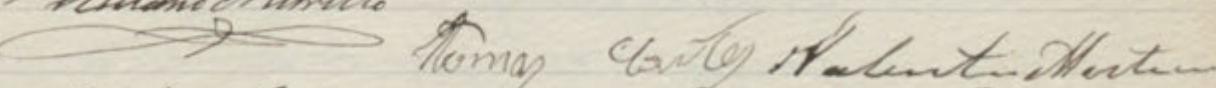
Se acordó designar para vocales natos de la Junta del apartado de utilidades y año en curso a D. Antonio y D. Victoriano Hernández Serrano, quienes contribuyen los vecinos por territorial rústica, a D. Juan Trento de Llanos Godoy y D. Luis Pérez Godoy por territorial rústica urbana y a D. Agustín Blasco Álvarez y D. Ángel Rodríguez Tejado por industrial.

Cumpliendo las órdenes comunicadas por el Sr. Delegado Gobernativo y que a la Presidencia trasladó el secretario de este Ayuntamiento por unanimidad se acordó que por la Alcaldía se convocase a la Junta local de Encuentro de este Villa y proponga lo pertinente respecto al sobredebe de la Escuela Nacional mixta de este Villa, interesando comunicar sus acuerdos para que este Ayuntamiento resuelva lo procedente en cuenta a su ayerto económico.

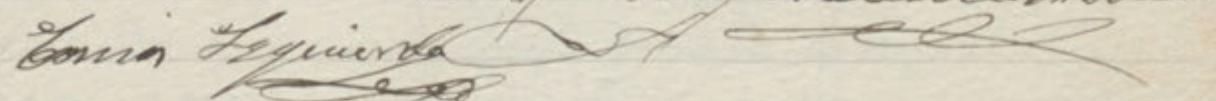
Se designó para la segunda reunión ordinaria del año en curso los días veintidós y once de Agosto próximo.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo la hora de las cuatro y se extendió la presente que firmaron los señores concorrentes de que yo el secretario certifico,

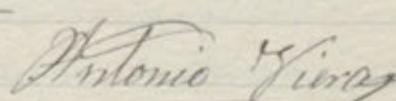
Feliciano Hernández



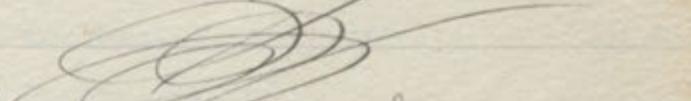
Laura Leguero

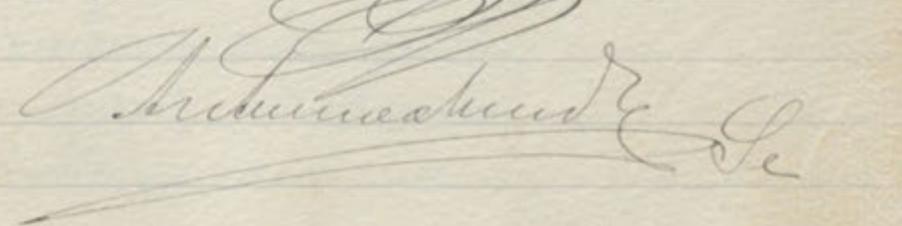


Miguel Díaz



Antonio Vives







sión extraordinaria del dia 3 de Junio de 1927
Presidente de la villa de Trujillo siendo los
D. Feliciano Huertas Pérez
D. Miguel Sánchez Latorre
D. Casimiro Cortés Gómez
D. Federico López Rodríguez en la Sala Capitular dictó el
siguiente comunicado los señores concejales del
mismo
Presidente Trujillo informó que asistieron y se acuerpó
el expresivo carácter de celebrar la sesión plenaria
extraordinaria de hoy, para que fueran citados
y declaró abierta la sesión.

De su orden se dio lectura de lo anterior que fué
por unanimidad aprobado.

Visto el acuerdo de la Comisión municipal por
que se celebre el día 10 de Junio de 1927 una reunión
para el año 1928, por la comisión presidida du
rante dicho periodo de los arbitrios y exacciones, de
rechos y tasas que en dicho acuerdo se determinan.

Haciéndole para dicho ejercicio de 1928 un crecim
iento de 3%, sobre la contribución industrial.

Por unanimidad se acordó que por la presidencia
se inicien las oportunas expediciones para que se
cumplga lo establecido dicto comunicado en el
interés de la villa, que por el año 1927-1928, declarando sus
deudas los pliegos de exacciones con excepción del
mismo de cocheras que se considerará liquidado
y de los ralones de los productos que tanto escaza el
recinto de la villa serán sujetos de liquidación que se co
minuará su respectado a los efectos de la liquidación.

ciudad de 10%, se forestales, 10%, de propios de conformidad con la R.D. de 12 de diciembre último.

Se dio cuenta de la subasta de la rachofesa de la dehesa de la Reyal en esta villa que en la cantidad de mil trescientos pesos resultó ganadora la corporación municipal de Trujillo a través del alcalde actual, mediante la resolución de la proposición que resultó favorable, la corporación por unanimidad acordó aprobar la memoria elaborada y recomendando que el adjudicatario solicite se le permitiera cumplir su acuerdo de cobrar el pago que la licitación impuesta le ocurría personalmente, y considerando que el perjuicio alegado por el licitante le iba también los intereses generados al vecindario todos que vienen de una reducción fuere que en menor de siete pesos menor cantidad de salarios depositarían en la faja, y considerando que los productos no aprovechados se destruirían con las operaciones agrícolas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al vecindario de D. Tomás Pérez cuando le ocurría para cumplir su licitación seguirse desviando, considerándose en esta forma modificado y oportuno pliego de condiciones, sin perjuicio de la subsistencia de las demás reglas establecidas.

Visto el informe emitido por la comisión encargada, recordando que el reconocimiento practicado aporvechó que desde el punto de la obra de la carretera provincial Puebla de la Sierra, hasta el corralón este agua pasa de terreno de corrales y caminos que representan tramo seis metros de latitud ancho que se reduce a dos por la obra de Pedro Sistán o Piso Goyez, quedando a la orden de diez días en dirección Norte hasta el corralón y en cuya boca se hace la calada o servidumbre de paso

de las bajas de abajo, presentando desde que el Estado
verdijo q torrejo actuamente actuado si eran.
En su consideración q dieron acuerdo por unanimidad
acuerdo q acuerdo que se haga q se integre en el
dicho acuerdo, q en su foja de torrejo
de carácter estricto y punto establecido por la
similia; q se requiera la licencia de la Comisión
de los días para que se obtenga de practicar otra alguna
que cumple dicho torrejo sin alterar lo acordado
de referencia y q este acuerdo e informe que se
aprueba se haga público a sus efectos.

Siendo la hora de las cuatro se dio por ter-
minado q acto que formaron los señores con
acuerdos de que yo q secretario certifico -

Julián Alvarillo Antonio Vives
Miguel Diaz
François Henriquez Tomás Gómez
Federico López
Salvador Martínez Julián Alvarillo

Sesión extraordinaria del dia 24 de Julio de 1927

Presidente

En la villa de Cristinas siendo

D. Feliciano Alvarillo Cifuentes
Concejal

los diez y ocho del dia veintiuna-
to de Julio de mil novecientos veinti-

D. Miguel Sáenz Riera
D. Tomás Cortés Godoy
D. Tomás Rodríguez
D. Federico López

Diez Cuatro te pone bajo la presidencia del
Rodríguez Francisco D. Feliciano Alvarillo
Cortés Godoy q acto se reunieron efecto con
Rodríguez Francisco q secretario en sesión plenaria
los señores de diputados de diputamiento
de esta villa, que suscriben q quieren se expresen
con objeto de celebrar la sesión extraordinaria q





público de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden se dio cuenta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

También por unanimidad se acordó que con respecto a las condiciones que forman la Constitución municipal se proceda a la celebración del oportuno concurso para obtener locales o edificios donde instalar la nueva escuela, al desdoblamiento de la misma ministerial de esta localidad en viñedos y otras habilitaciones para los chicos: De su resultado se le enviará para la resolución que proceda.

De conformidad con la Real orden de 12 de octubre y último que en virtud del resultado que operaron los trámites y subastas que se celebraron, se acordó por unanimidad a los efectos del 10% de forestales y 30%, de propios asignar a la Dehesa Real de esta villa por aproveychamiento de berberecho y auto forestal de 1927-1928 seiscientos puestos y de trescientos setenta y cinco plazas secundario de hierbas y pastos en dicho periodo: que al aprovechamiento secundario de roblejana de 1926-1927 (30 Junio 1926 a 30 Septiembre 1927) se le acorde a los interesados efectuar la cantidad de un trescientos setenta cinco puestos valor de los productos cubiertos y al aprovechamiento principal de labores de quinientos veinte y uno ochocientos puestos.

Transcurridos los meses de los reyes se dio por terminado el concurso y se extendió la presente que contiene los segundos congresos de que consta:

Juanillo Antonio Viera Valentín Martínez

Miguel Díaz

Federico López

Tomás Iglesias

Homo Aragón

Adelmo Gómez



quadreunión cuatrimestral

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1921

~~Presidente~~

~~D. Feliciano Murillo Cifredo
Buenaventura~~

D. Federico	Ricardo	Rodriguez
" diego	Diego	Santos
" Valentín	Valentino	Celedonio
" Federico	López	Rodríguez

" Federico

En la villa de Cracovia siendo las
seis del dia quince de Agosto de
miguelcincoscientos veinte y siete, bajo
la presidencia de la Academia D. António
Siquerito depósito de reunióen
esta Cesa, Capitular los suenos
y desequintamiento de estas viles que
se se expusieron con objeto de celebrar
la piedad de hoy que dedica al

Se su ordena ya secretario de cuenta de lo anterior
que por unanimidad fue aprobado.

Rey habiendo formulado renuncia al cargo
en la acuerdo facete siguiente referente a
la ejecucion de los apresamientos de hierbas y
plantas que se le destra Recibe de estos tiros en termino
de sencilla y los mismos productos en que comunica no en
toda suelo, por unanimidad se acorda facultar a la
Comision Permanente para prorrogar los expedientes res-
pectivos, de acuerdo a aplicables para 1927-1928 los pliegos
de audiencias, pero sin limitar numero de edictos que
regularon los de 1926-27, subordinando sujecion a lo per-
mitido en suyo valor se consideraron tambien nulas
las producidos de la sifra del fiscal que se considera
necesario para su recuperacion.

Para las sesiones ordinarias del tercer periodo trimestral se designaron los días ocho, nueve y diez de diciembre, hora de las siete.

Por unanimidad se formó, por acuerdo au-
torizo la procedencia reguladora del reporte decretado
de este tenor, acordando su observación al pri-



Mismo, durante el período legal

llegan presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 2º semestre de 1926 que ascienden como cuenta de bienes muebles efectivo como ordenador de pago, despacho de mano de obra como depósito y d. Adelasio Muñoz Durán como secretario, leídas por el secretario con todo minuciosidad en detalle de los que comprenden.

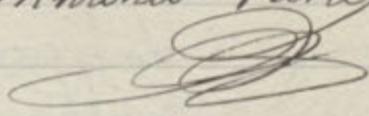
Resumiendo: 1º Que los documentos que las refieren están de acuerdo con los formularios establecidos observar por las disposiciones vigentes; 2º Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público en la secretaría municipal por término de siete días durante los cuales se ha suscrito acuerdo para su reproducción mediante fotocopia; 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales: 4º Se da existencia que figura como procedente del alcalde auditor de la dirección municipal, que consta de diez y seis ejemplos, los impresos redactados en el ejercicio de las cuentas ascendentes a mil trescientas cincuenta y cinco pueblos, formando un total de cargo de dos mil quinientos ochenta y nueve pueblos diez y seis centavos, los pueblos contados en dicho periodo durante trescientos setenta y una pueblos noventa y seis centavos, aparece una existencia en forma de desglose de diecisiete pueblos diez y seis centavos; 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un desglose de ciento veinte y seis mil quinientos cuarenta y seis pueblos setenta y dos centavos; 6º Que la relación de deudores ascendente a diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pueblos setenta y cuatro centavos que se corresponden a la cuenta anterior es de diez y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pueblos setenta y cuatro centavos; Que la comisión municipal permaneció en su reunión fechada treinta y dos centavos proponiendo que procede acordar la aprobación provisional de las cuentas del 2º semestre del 1926; Con siderando: 1º Que las cuentas de que se trata no han

cuentan errores menores si se exceptúan los
que difieren del acuerdo o estipulación; que las de pre-
supuesto, de propiedades y derechos estén de acuerdo con
los libros de la contabilidad municipal; 3º En diente
periodo de exposición al público, y en días posteriores
no se procederá redacción alguna; que es pro-
cedente la aprobación provisional de tales cuentas
siendo el cargo y dato en las cantidades que se ven-
gan en el Recibiendo cuenta.

El siguiente punto por unanimidad acuerda:
Aprobar provisionalmente las cuentas municipales con
respecto a ejercicio anterior al 1926 con las can-
tidades de cargo y dato indicadas en el Recibiendo
cuenta; puesta aprobación, se haga público por me-
dio de edictos: que procede acuerdo sea inme-
diamente ejecutado a los ciudadanos, formado
de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva
en su día si procede.

Siendo la hora de las tres y diez portando que
se procede lo presentó los señores encargados de
papel y secretaría adjunto - Antonio Viera

Federico Murillo

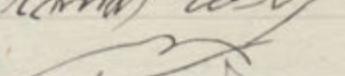


Miguel Díaz

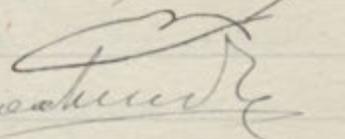
Federico Sopena

Horna Esteb

Valentín Martínez



Federico Murillo



Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1927

Presidente

D. Federico Murillo Ayala
Cancillerías

D.  Antonio Viera Rodríguez
D. Luis Sáenz

D. Tomás Cortés Godoy
D. Federico López Rodríguez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Badajoz siendo
las ocho de la mañana de
septiembre de mil novecientos
veinte y siete, bajo la presidencia
del Alcalde D. Federico

Murillo Cifredo, previa citación al efecto se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales de número que suscriben y alcaudete se expresa con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaró abierta la presidencia.

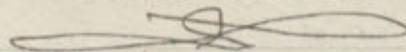
Se ha ordenado que el secretario de acuerdo cuenta de lo anterior que fue por unanimidad aprobado.

Se acordó también por unanimidad designar para que sea escogido delegado compromisario desde el momento en la decisión se representante provincial en la Asamblea Nacional Constituyente al concejal de este Ayuntamiento D. Federico Lapez Rodriguez.

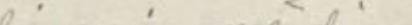
Finalmente se acordó nombrar comisión integrada por D. Federico Lapez Rodriguez, D. Feliciano Murillo Rodriguez, Concejales y D. Audacio Mendo Llerena, secretario de la Corporación para organizar y hacer cargo a los competentes de apoyar su residencia en esta localidad el dia diez de Octubre próximo coincidiendo con la fiesta de la raza.

Siendo la hora de las once se dio por terminado el acto que firmaron la presente los señores concorrentes de que ya el secretario certificó su acuerdo - 29 - Vale

Feliciano Murillo

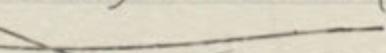


Gongora

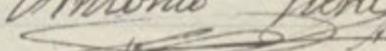


Federico Lapez

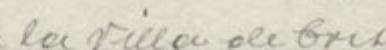
Miguel Diaz



Antonio Vara



Audacio Mendo



Sesión extraordinaria del dia 19 de Octubre de 1787

Presidente

D. Feliciano Murillo Cifredo
Concejales

D. Audacio Diaz Rodriguez
Diaz Gómez

Martín Caudillo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Badajoz se unió
los ochos del dia diez y nueve
de Octubre de mil setecientos veinte
y siete, bajo la presidencia del
señor D. Feliciano Murillo
Cifredo, previa citación al efecto

D. Cecilio Cortés Gadoy se reunió en el Ayuntamiento
y Federico López Rodríguez } los señores del nuevo ayuntamiento
y Cecilio Muñoz Gómez } con objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria de hoy, que declaró abierta la presiden-
cia.

De su orden se dio cuenta de la auditoría que fué
aprobada.

También se aprobó el pliego de condiciones para
la explotación en público y libreto de los apro-
vechamientos de hierbas de la dehesa Royal de este
villor, restándole de los primores y de hierbas per-
tinentes al finado Corral de la Chacra desde ter-
mino, año forestal de 1927-1928, haciendo constan-
tes que como excepción en el pliego que se aprueba
las hierbas de la Royal son las que existen en
el bosque libre de siebres: Que las primeras cuber-
tas se celebren por el tipo de tuncación, la segunda se
rebase a 50% y el 50% del tipo inicial de la primera pa-
ra la tercera y que por la presunción de exceso la
franquicia del expediente.

La corporación quedó enterada de lo haberse for-
midado reclamación alguna contra la or-
denanza regulando el reparto de titulaciones
acordando se haga constar un expediente.

Por unanimidad de acuerdo mandaron duran-
te los años forestales de 1927-1928 y 1929-1930 la
actual distribución de parcelas en las labores y
recubras de la dehesa Royal de esta villa si
excepción de las que se consideren vacantes por
fallecimiento o ausencia de los partícipes que
se consideren si las nuevas aspirantes que
duran se aplique que se les conceda lo solicitado
previa reunión ciudadana legal.

✓

acabado con éxito la hora de las reuniones se dio por terminado el acto, finalizando la presente las sesiones subsiguientes de que yo el secretario certifico

Julián Morillo Valentín Martínez
Miguel Díaz
Federico Fajardo

Antonio Fieras Tomas Cortés

Tomás Leguizamón Hernández

Sesión extraordinaria del dia 8 de Noviembre de 1927.

Presidente
D. Federico Muñoz Díez
Concejalos
D. Federico Pérez Rodríguez
" Muñoz Díaz Cortés
" Capriero Cortés Gadea
" Federico Pérez Rodríguez
" Valentín Martínez Cordero

En la Villa de Cristiña cuando las
diez y siete del dia ochavo de Noviembre
de mil novecientos veinte y siete, bajo
la presidencia del concejado D. Leopoldo
Carrillo Cerdido se reunieron
en esta villa los señores
que forman el Ayuntamiento de
esta villa que expresaron al morir
se expresar con el fin de celebrar la sesión extraordinaria
y pública de hoy que declaró abierta la pre-
siderencia.

De su orden se dio lectura de lo anterior que por una
unánime fue aprobado.

Asimismo se dio cuenta de las peticiones formuladas
solicitando poderos en los labores, siembra de la
leña o leños en esta villa para las únicas forestales de
1927-28 y 28-29; la corporación inmediatamente no haberse
producido reducción alguna durante el periodo
expansivo, por lo que quedó acordado admitir la propuesta
de los señores solicitantes por José Martínez Pérez
y don por Dario Sanchez Flores, fundado en que no reu-

men la cualidad de recibir las personas a su favor se solicitará.

Por los fundamentos que existen en la relación de bajar que aparece en el expediente al efecto viéndolo se acordó por unanimidad decretar durante los expresados años forestales 1927-1928 y 1928-1929 las que a continuación se relacionan sobre parcelas deliberadas en la Royal de esta villa.

Mia participación de Joaquín Corroto Martínez

"	"	Julián Pérez Maroto
"	"	Maria Pérez Martínez
"	"	Ramón Rodríguez Pérez
Cineo	"	Higinio Cáceres Ruiz
Mira	"	Pedrovar Moncha Herrera
Dos	"	Fernando López Cortés
Mira	"	Vicente Arias Martínez
"	"	Manuel Agustín Gómez
"	"	Alejandro Vázquez Pedraza
"	"	Sergio Sánchez Flores
"	"	Carmen Corrales López
Dos	"	Joaquín Pérez Prieto
Mira	"	Maria Llano Gómez
"	"	Socorro Galindo Lloó
"	"	Frida Palmerín Moncha
"	"	Lalian Moncha Lloó
"	"	Lucía Rodríguez Ramírez
"	"	Pilar Benito Maroto
"	"	Redov Moncha Lorano
"	"	Joaquín Martínez Martínez

Porque por unanimidad se acordó emitir en su to que se haga el fraccionamiento de parcelas y en su consecuencia que se consideren adjudicadas directamente y sin sorteo por hallarse en su propietario y según informes tendentes a José Poblancher de que

perteneció a Joaquín Martínez Martínez, a Modesto Maestre Gutiérrez, la de Francisca Gutiérrez Rodríguez, a Luis Marañón Alvaro, la de María del Carmen Gómez, y a Dolores Pérez Márquez ya a Joaquín Corrales Madrid, los cuales pertenecían a sus fallecidos hijos, sustituyéndose por los que nacieran posteriormente.

Finalmente se acordó por unanimidad que en vez de ordenar la castigo la blasfemia exento de celo se la prescricía para que por si o por los dependientes de su oficio violad se persiga con escrupulosas vicio comunicando a los tribunales o autoridades competentes para la resolución que proceda cuando no le eximpta su corrección. Que se prohiban las reuniones o esparrandamientos nocturnos en determinados lugares y que se publicuen los bocados correspondientes, expediente fijándose en la leña correspondiente y en los establecimientos que por su situación pudiere necesario en la intención de que se impusieran severas correcciones. Yo solo a las blasfemias si no también a los dueños o encargados de edificios o establecimientos que lo toleren.

Finalmente el concejal Fr. Pérez Rodríguez opinó que se hallaba dispuesto a renunciar su cargo por no hallarse conforme con el proceder de la presidencia teniendo en que había prohibido el uso público de la media destituida a la usurpación de derechos y legítimos y en que había considerado que la parada sobre todo en determinado punto en la alcazaba Real de esta villa, fue extirpada por el reino de esta localidad Pedro Saborio Ruiz Guimer. La presidencia contestó que efectivamente había prohibido el empleo de la expresada medida por el uso abusivo que de ella se había hecho, toda vez que permaneció perdida durante algún tiempo en el suelo al otro extremo denunciando que después de celebrarse subv-



subantes sin efecto para la exoneración de dicha parada, fue solicitado por el ciudad Pedro Serrano Ruiz por precio de tonelada ascendente a veinte pesos que abarcó en poder del depositario y que si bien de esta petición no había dado cumplimiento ni de su efecto en depositaria se pague una de Octubre consistió en olvido pero que no ha ocasionado perjuicio alguno a los intereses municipales.

Sabiendo de propio concejal mencionado que cuando pidió impunes a la consorte del alcalde acuerdo de los fundamentos en que fundara la prohibición de ejecutar la medida a que se oponía en manifestación anterior se le contestó en forma desconsiderada.

Siendo la hora de las veinte se dio por terminado el acto que fueron los señores con errores de que yo el secretario certifico -

Feliciano Muñoz Antonio Pérez
Miguel Díaz
Valentín Martínez

Valentín Martínez Hernández Cortés
Alcalde municipal de

Sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 1927

Presidente

D. Feliciano Muñoz Ejido
Concejales

D. Antonio Pérez Rodríguez

" Valentín Martínez Gaudelano

" Tomás Vargas Gómez

" Federico López Rodríguez

En la Villa de Trujillo nacido la noche del año doce de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Feliciano Muñoz Ejido se reunieron en la Sala Capitular los señores del Pleno de este Ayuntamiento que suscriben y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy



que declaró abierta la sendencia y manifestó que como estaba acuerdado procedía celebrar el sorteo parcial de las participaciones a labor y número de la dehesa Royal de esta villa y años portales del 1927-1928 y 1928-29 cuyo acto ofrecio el resultado siguiente:

Sombrer de los Participantes	Número de los Participantes	Sombrer de los participantes anteriores
Francisco Durán Monchel	.	Participación Fuente Mayor
Francisco Pérez Manchel	60-12-2-2	D. Vicent Pérez Gómez
idem idem	1-1-11-2	José Ramón Pérez Prieto
Francisco Rodríguez Santamaría	.	Participación Fuente Mayor
Juan María Rojas Díaz	1-12-2-2	D. Baltazar Mancha Martínez
idem idem	5-1-13-2	" Pedro Palmeiro Monroy
Alfonso Rodríguez Martínez	13-1-17-2	" Antonio Galván
José Ramiro López	8-1-2-2	" Tomás González Gómez
Federico Pérez González	5-1-1-2	" Manuel Marcos
José Pérez González	.	Participación Fuente Mayor
Leandro Chemiño Bravo	11-1-18-2	D. José Cortés Gómez
idem idem	.	Participación Fuente Mayor
idem idem	11-1-2-2	D. Juan Rodríguez Rojas
idem idem	13-1-17-2	" Antonio Tabero
Alfonso Rodríguez Martínez	16-1-9-2	Domingo Palmedo Siles
José María Lázaro Gómez	.	Participación Fuente Mayor
Eugenio Rojas Monchel	2-1-2-2	D. Francisco López
Juan Ant. Cortés Santamaría	18-1-10-2	D. Dario Leñez
Andrés Díaz Martínez	6-1-14-2	D. María Pérez
José Cortés Gómez	13-1-17-2	D. Antonio Tabero
Ángel González de la Rubia	13-1-17-2	" Antonio Tabero
Manuel Rodríguez Santamaría	19-1-5-2	Alfonso Chemiño Palmeiro
Luis Cortés Iglesias	1-1-11-2	" Joaquín Pérez Prieto
Ángel Rodríguez Gómez	.	Participación Fuente Mayor
Antonio Trujillo Cortés	13-1-17-2	D. Julián Monchel
Baldomero Durán Monchel	2-1-2-2	" Francisco López
Antonio Pedmero Pérez	12-1-17-2	" Ramón Rodríguez Pelejo

	Sumario de las	
	Participaciones	Sobres de los partidores anteriores
Nicolas Ruiz Cartes		Participacion Tiente Rojas
Aloiso Chousaler de la Rubia	13-1-17-2-	D. Antenor Calero
Juan Trujos Cartes	14-1-5-2-	D. Pilar Benitez Sáenz
D. Pilar de la Rosa y del Corral		Participacion Tiente Rojas

Sin protestar ni reclamaciones se dio por terminado el acto firmando los presentes los señores comarcas de que yo el secretario certifico.

Feliciano Murillo Valentín Martínez

Miguel Diaz Tomás Leguizamón
Antonio Yera
Federico López Pedroso

Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1927

Presidente D. Feliciano Murillo Cejido
Concejales D. Miguel Diaz Gomez
D. Valentín Martínez Comediano
D. Tomás Leguizamón Molina

En la Villa de Turégano nacido los tres del año veinte y seis de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Feliciano Mu- rillo Cejido se reunieron en la sala Cenacal de este Ayuntamiento los señores de mi Pleno que nombran y al margen se ex- presan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaró abierta la Presidencia.

De su orden se dio lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la adjunción que en cuatrocientas cien pesetas se hizo a favor de Miguel Pérez Orosa de los luceros y partes del Linal y Censo de la Charca de este término durante el año fiscal de 1927-1928.

Por unanimidad se acordó confirmar nombre





miento de Recaudadoras de cédulas personales a favor de Francisco López Rodríguez con el premio del 5% de lo que realice que se pagará en cargo al presupuesto.

Entendido este Ayuntamiento de las diversas apreciaciones que en relación a su carácter se hacen por los participes en el sorteo que aparece en el pedazo fuente la Mayor de este año y en el que según la memoria que se practicó en el año 1925 tiene capacidad para los ocho participes y quedando un sorteo de menor importancia cuya existencia niegan los interesados, por unanimidad se acordó que aun cuando demostrase este el error se rectifique absteniéndose de enajenar robusto si no se hubiere verificado ni se demostrase que no haya error, enajenándose también públicamente entre reunidos la parcela conocida por la Coladera y en concordancia con la Prudencia la limitación del oportuno expediente.

Igualmente se acordó por unanimidad y en la plena de la propiedad que el ganado en su caso que permanecerá en la localidad se le conducea a los lugares en que deba pastar provisto de los bordales correspondientes estableciendo para que se provean un plazo de diez días.

No habiendo venido las circunstancias por las que se solicitó y obtuvo la autorización a que se refiere el artículo 53 del reglamento de la Hacienda municipal por una reunión se acordó confirmar acuerdo de este Pleno efectiva reunión y seis de Junio edición y en su consecuencia y de conformidad con telegrama del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, encargando consultar de la Delegación de Hacienda de Cáceres y de la Delegación de Hacienda de este provincial rectificare si lo estima prudente dicha autorización para el ejercicio de 1928.

Finalmente se ovió cuenta de propuesta formulada por la intervención municipal que dice así:

Es de pública notoriedad que este Ayuntamiento antepondrá al actual reajuste nacional llevar a efecto

mijerez locales consistentes en la pavimentación de la
en totalidad de los callejones más remotos
en la construcción de un puente en el Anexo de esta
localidad y un cementerio católico, sin acondicionar
nuestro desembocamiento extraordinario y por con-
siguiente mejorabio para el contubigente. En lo actuante
hacel y tan pronto como se resuelva el problema que
motiva la presente se hallará la Corporación en pose-
ción de disponibilidades que la permitan continuar
la labor anterior iniciada incorporándose al grandioso
desarrollo actual. Considero el problema en que la propi-
edad de este término por sus múltiples particularidades
reigen mis cuadros siguientes cuestiones como son
sustentadas en los reportes de querencia y su utilidad
que en su mayor parte se hallan cumplidas puesto que
las dos fábricas partes de terrazamientos rendirán en
Querencia y en otras poblaciones más distantes.

La recomendación ejecutiva de febrero en esta
localidad por los indicados concepto y atendido a la
iniquidad y abusos de sueldos ha recomendado de nuevo
las dificultades que existen en que la Corporación
no puede recomendar la gestión del desem-
bocadero a personal voluntario con salario ni porque que
los citados recomendados fueran efectividad
ingresando en su consecuencia en este municipio
un producto. Cunto que el Ayuntamiento bajo su
responsabilidad puede designar libremente para
individuo quien el personal que considere oportuno,
pero como esta atribución tiene su fundamento
en que con como los auxiliares del Ayuntamiento
son responsables ante este, la Corporación lo es ante
el municipio y en su consecuencia la prudencia
y el deber impone adoptar las pertinentes medidas
para impedir lesionar en los intereses ejercer esto-

dien o administración le esté confiada en su particular
hacienda.

Como consta en el libro de actas, para la recaudación
ejecutiva de créditos municipales se han nombrado en
en distintas fechas a D. Aurelio Salguero Orive, D. José
Lourdes Fernández, D. Felipe del Campo Latorre y D. Tom-
ás Sánchez Cañizares que temprano se informaron del
abiertamente retrasaban el nombramiento o se permitía
a recaudar al contribuyente que se hallaba dispuesto
a reafirmarlo, ni garantizar la gestión. Se publicó la pro-
visión del cargo en el Boletín Oficial de la provincia
muy pronto se presentaron concorrente alguno que comunicó
a la Junta Clasificación de aspirantes a destino milita-
río que omiso el concurso en la Escuela de Madrid y
Boletines Oficiales interesándose en el concurso segun-
carse en el expediente iniciado Eugenio Paredes Ro-
novo que al hacerle entrega de la documentación manifestó
que no había solicitado el cargo. Se comunicó al Sr.
Delegado Provincial por el que inscribió indicando
que aun sin garantizar podría nombrarse persona que
respondería sus obligaciones e interesar la
gestión por un empleado del municipio, pero no
los empleados municipales son solo guardias
y un alguacil que bien dibujan firmar y
tienen condiciones para intervenir la justicia seem-
blante no se conseguían las garantías que en la
gestión se pretendían. Finalmente se pidió consejo
al "Comillaz de los Ayuntamientos y Juzgados mu-
nicipales" cuya autoridad opinó que debiera declararse
el cargo conegil y obligatorio solución que se con-
sidera impracticable puesto que no basta para
individuos fines saber leer y escribir si no tienen
conocer la legislación que regula el procedimiento
administrativo de arrendamiento y hallarse en posesión

de breves materiales que permiten al gestor gratuito (que no puede recibir retribución alguna por su carácter benéfico) el mantenimiento de su función sin tener que realizar la realización de dichos servicios y como mínimo de los servicios que componen la Corporación se halla capacitado para indicarlos para posteriormente haber que desechar la solución propuesta.

Como consecuencia de lo expuesto, desmerezcan los buenas sugerencias y aumentan los medios económicos del municipio y especialmente de las autoridades en obligaciones que sobre este punto plantea que si los contribuyentes no cumplen con sus deberes tributarios� pero con el municipio no hay posibilidad material de que el Ayuntamiento cumpla con los deberes legítimamente impuestos. Círculo que los servicios se cumplan, que no se tomen medidas coercitivas contra la Corporación, que la diferencia a favor del municipio entre los créditos pendientes de cobro y pago es de importancia, que su realización permitiera a la corporación continuar su desarrollo mejoras locales, pero se impone de nuevo especificar inmediata y definitivamente resolva este problema que el que nombra convocar una reunión para analizar los valores pendientes que a medida que el tiempo avanza se acumulan en mayor proporción y justificando mediante expediente de faltas el papel que resulte legalmente inestable. En su consecuencia ya pedir de que en las reuniones que el que nombra convocó y que a las cuentas de los últimos servicios se acompañe, expuse, el estado del problema recordatorio tanto el deber de reiterarlo y de proponer una solución consistente en que el Ayuntamiento ceder a favor del gestor

ejecutivo el 5% de descuento que establece las disposiciones seguntas a favor del municipio conyugando ademas en su acuerdo de 1928 una cantidad que permite aumentar el premio de recomendarion pero condicionandolo en forma de que se adjudique el premio a persona idonea y solvente a fin de que la realizacion del descubrimiento y la justificacion del faltado constituyan cosa plena breve una realidad.

Esto es la solucion que el que suscribe considera efficaz para resolver el problema puesto que si bien podria mantener un agente ejecutivo a mando incumplir el acuerdo de aumento del premio de recomendarion no lo considera el exponente adecuado fundado en que myendia una carga para el vecindario que no resulta pertinente imponer.

El ayuntamiento considerando los fundamentos expresados y considerando se aprecie el anexo a que lo anterior se propone se refiere minuciosamente a cuando resolver como en la misma se propone y con consecuencia previa la tramitacion legal, concertar contrato con quien sea miembro del servicio recomendarion a fin de que garantizando los valores del tesoro municipal salvaguardar los particulares de los conyuges que constituyen la corporacion.

Viendo la hora de las estafas se dio parte teniendo el acto extendiendose la presente de que yo el Secretario certifico.

Juanito Oñillo

Pedro Lopez

Valentin Matamoros

Leomis Leguendo

Antonio Viera



Sesión extraordinaria del 12 diciembre 1927

Presidente

D. Feliciano Almendro Gómez
Concejalas

D. Luciano Ruiz Rodríguez

" Federico López Rodríguez

" Faustino Martínez Luján

" Fermín Iglesias

en la villa de Plasencia siendo
las trece del día doce de diciem-
bre de mil novecientos veinte y
seis, bajo la presidencia del P.
Almendro D. Feliciano Almendro
Concejalas se reunió en la sala
Capitular de este Ayuntamiento
sobre los asuntos de dicha Corporación que
siguieron de acuerdo con objeto de celebrar la
sesión extraordinaria puesta de hoy que declaró
abierta la presidencia.

De acuerdo se dio lectura al la anterior por
unanimidad que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de carta del Dr.
Gobernador civil de la provincia fechada el
actual comunicando que el día y año indicados
S. M. Rey don Alfonso XIII (el 9) restara la ci-
udad de Plasencia por unanimidad acuerdo cum-
plido puesto que el acuerdo que se presentó
de este Ayuntamiento para su representación
en el pleno presidente, a instado de un concejal que
mediante sorteo fue designado D. Federico Ro-
pés Rodríguez, por considerando que dicho coman-
dista a la recepción que tuvo la fuerza han
dejado a su cargo a su sucesor y a sus
atentos en tal aspecto, expusieron.

Mando se la facultad que concede el ar-
tículo 23 del Estatuto municipal por unanimidad
acuerdo designar para votación mayor de la Jun-
ta del reparto, si utilidades de este término
para el año próximo de mil novecientos veinte y
seis a los usos más contribuyentes por vicio de D.
Luciano f. D. Frutosino Acuña Sáenz; por en-



bona S. Juan Encuentro de S. Juan Godoy, y Luis Re
res Godoy, por industrial de despacho. Recuerdos
y L. Angel Rodríguez. Adjunto: Documentos
y documentos en que se beneficiaron a particulares
por espacio de ocho días y que se invite al Presidente
del Colegio a aprobar de este villa para que desaparezca su repre-
sentante si lo estimare pertinente.

Lógicamente, considerando impracticable que cesar
sean los pagos a cambio de que el Colegio
despapar, colocar los botones y los suministros que un
término de acuerdo dejar sin efecto y que guarda referente a es-
te extremo obren en la sesión anterior en cuenta al
Presidente a pesar a la propiedad del que le autorizó.

Siendo la hora de los votos se dio por terminado
el acto que sirvian los concurrentes de que y se
crearía el depósito. Antonio Viera,

Juan Morillo

Valentín Martínez Federico López

Miguel Díaz

Tomás Coste

Alfonso Martínez

Sesión extraordinaria del 15 de enero de 1938

D. Alfonso Viera Rodríguez Presidente
Concejales

D. Miguel Díaz Sánchez

" Agustín Cortés Godoy

" Federico López Rodríguez

" Valentín Martínez Socedario

En la villa de Cristina siendo las
trece del dia quince de enero de mil
veinticinco veinte y ocho, bajo la
presidencia accidental del primer
teniente Alfonso Viera Rodríguez, en funciones de presiden-
te por ausencia del propietario, se
reunió en la Capitanía de este Municipio los
señores de su pleno conocimiento que acordaron en virtud de
celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy que

declaró abierta la reunión.

De acuerdo yo q secretario de la anterior
que por necesidad se aprobará.

Sí se cuenta de la Comunicación del Dr. Gobernador civil de la provincia que copiada dice así:

"El Ministro Director General de Admisiones en oficio fechado
el 10 de ultimo me dice lo que sigue: Considerando en
excepcion pleno de tres meses, que prescribe aparte 9º del Ed-
icto numero 161 en su numero acuerdo numero 161
en el expediente de Chapman para establecer un
secretario común entre los departamentos de Oaxaca y Chiapas
esta dirección general comunica a V.E. la apro-
bación fechada del numero por aplicación del sistema
administrativo. Lo que conviene a V.E para su co-
nocimiento y de los pueblos interesados y demás efectos.
Lo que trae como a V.E para su conocimiento y de esa
corporación e interesados = Dijo que a V.E. una Recla-
mación febrero 1928 = El Gobernador = José Andrade =
y Alcalde de Oaxaca =

Las corporaciones suelen tener una estructura jerárquica en la que se establecen niveles de autoridad y responsabilidad.

Por su condición se acordó nombrar como delegado ejecutivo de créditos de este municipio a D. Felipe del Campo Gómez, siempre que garantice en posesión en la forma, cantidad y demás términos la comisión municipal de bienes, fijando éste, a dicho organismo para que resuelva en delegación a una revisión lo que considere procedente inspirándose en las disposiciones vigentes: Que transcurran los periodos voluntarios de los reportes de cuentas y utilidades correspondientes al 1.º y 2.º semestre, los correspondientes corpos si los ejecutivos en misiones de lo pendiente de ejercerlos autorizan, que se efectúe el cumplimiento secundatorio hasta conseguir





la redención de los valores pendientes y la justificación de los que quedan en efecto inabordables.

Seguidamente por el secretario acuerdo de la presidencia procedió a dar lectura por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en el presupuesto ordinario para 1929 se establecían cuáles créditos fueron aceptado por el Ayuntamiento acordando su definitivo, y por unanimidad aprobar el presupuesto, de referencia teniendo los ingresos y los gastos por capítulos en la forma siguiente:

Capítulo	Concepto: Presupuesto de Gastos	Cantificación
1	Misiones generales	3129 40
2	Representación municipal	210 .
3	Tierra, seguridad	" .
4	Oficina urbana y rural	1.994 50
5	Secundaria	275 .
6	Personal municipal de oficinas	3844 .
7	Salubridad e Higiene	990 .
8	Benevolencia	1457 94
9	Diputación social	46 .
10	Sustención pública	215 .
11	Obras públicas	" .
12	charitas	" .
13	Fomento de los intereses comunales	50 .
14	Servicios municipodirigidos	" .
15	Ingenierías	" .
16	Entidades menores	" .
17	Acompañamiento forzosa del municipio	" .
18	Supervisión	300 .
19	Revolviérs	" .
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>12511 89</u>

Total del presupuesto de Gastos

Pre



cap) Presupuesto de ingresos

	conceptos	importe
1º Rentas.		2337 95
2º Aprovechamientos de bienes comunales		1300 .
3º Subvenciones		.
4º Servicios municipalizados		.
5º Contribuciones extraordinarias		100 "
6º Tributos auxiliares no fiscales		25 .
7º Contribuciones especiales		.
8º Derechos y Tasas		1934 50
9º Cuotas recibidas y participaciones en tributos nacionales		1326 34
10º Impozición municipal		5438 20
11º Multas		50 "
12º Aportaciones voluntarias		.
13º Cuotas de bienes		.
14º Aportación foral del municipio		.
15º Resultados		.
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>12511 89</u>

Resumen

Importación de Rentas por todos conceptos

Id. de los ingresos por todo lo

libremane

12511 89

12511 89

Municipio quedó acordado que el presupuesto aprobado forma parte del presupuesto del término de quince días que dure este plazo se reunirá sesión extraordinaria acuerdo al fin de la Diputación de Hacienda de la provincia si las efectos del artículo 100 del Estatuto municipal establecido por R.D. de 9 de marzo de 1924.

Enviado la hora de las siete se dio por terminado el acto y se extendió la presente



as far as secret and certified -

Antonio Yira, Valente Martínez

Federico Puccini

Miguel Sean

Henry Doty

Bidmead

Sesión extraordinaria del día 15 de julio de 1938

Presidente
D. Feliciano Moreto Gómez
Gobernador

En la villa de Cristina nacio
los doce del dia y punto de julio
de mil quinientos veinte y ocho,
bajo la presidencia del Alcalde
D. Feliciano Hurtado cuando se
recuperaron los fondos capitales
de este dependimiento los sumos
de su Precio, que son siete y el
mejor que se expresa en el oficio de
estafotografia y publico se hoy
ta la presidencia.

seguientemente se dio cuenta de una carta de
la oficina técnica de la ciencia y cultura, fechada el 29 de junio del
año 1940, que dirigía a D. Adolfo Mendo, secretario de
este Departamento, que dice así: «Hoy mismo: Por
si pudieren necesitarlo, para acuerdo en esta ocasión
y llevado a efecto la instalación de los electriios en ese



pueblo, que en pronto de los formos a la prenda para
expresar a los contribuyentes en que se establecerá la
recaudación para los siguientes:

Luminario público: Este servio a base de que un número de 30
luminarios de diez lámparas, arrojan de 3 (tres) pen-
tas (cuatrocientas veinticuatro lámparas) el precio servia neto
para este servicio determinado.

Luminario particular: Para los luminarios establecidos el
precio que tiene en los pueblos de Alarcón, Valverde,
y Cerro de Alarcón o sea 3 ptas mensuales por lámpara
de 10 lámparas; 3'50 por lámpara de 16 lámparas, una y
otra clase de lámparas en cifras y para las en
unidades las de 10 lámparas o 3'50 y las de 16 lámparas o
4'50 en cuoprecio efectivo incluido el impuesto del 17%,
que que paga la Sociedad por cada lámpara eléctrica
que adquiere otro impuesto se creerán liquidados
y si adquiere otro impuesto se creerán liquidados
y si adquiere otro impuesto se creerán liquidados
que paga la Sociedad por cada lámpara eléctrica

Hidro por cedáneo: Para este caso de suministro es
establecer la siguiente escala de 3 Kilovatios de
consumo mensual 4. ptsd; de 1 a 4 Kilovatios de
consumo mensual 4 ptsd; y de 4 Kilovatios en adelante a un punto efectivo; sobre estos precios es
necesario sujecionar el 17% de impuesto y darse
cuenta que consumo medida de cinco pueblos

Duración del servicio: Este servio desde los puestos
del sol a los pedidos del mismo.

Instalaciones eléctricas: La instalación de electricidad
está cubriendo por cada instalación (orden
de lámpara) 6'50 pesetas al cedáneo, de
ses a plazo efectivo 9 ptas por cada lámpara a
arrojar de 0'75 centímetros cuadrados y en instalaciones
de cedáneo harán efectos en igualas cantida-
des que las lámparas fijas efectuadas por





de contado 61 pesos.

Respecto a la sección de estudios e investigaciones, se ha de proceder a concebir al pleno de este Departamento e informar a esto en vista de la necesidad que tienen los que en estos de ser de aceptación, cargo uno donde se hace el estudio correspondiente para poder llevar a efecto los trabajos de tenido e instalación en los próximos meses, y poder seguir su curso en el orden que qro particular se reitera de lo pendiente de sus noticias otra s o q es un - Vindos del Dr. Guiller - P. L. José S. Cortés = rubricado =

Vista la carta anteriorizada cierta, después de amplia discusión y de sustentarse la opinión de que se hallan propicias, fundadas en que los corpora-
ciones en la constitución del oportuno expediente, donde se empleen las formalidades legítimamente exigidas
y en las posibilidades de que dada la insuficiencia
del existente que se propone, pudiere aprestarse de
convenir q se equivoque o carezca de la proye-
tada legislación del alcance público q se aplique
el electricidad en esta localidad por q no concuer-
da q se establezca una empresa q no concuerde
se acuerde: Quedando de cuenta convención
para los intereses generales de mejoras y par-
ticularas del vecindario la instalación en
el alcance público expresado, excepto en principio
q sin perjuicio del resultado q se pereza q se produzca
lo que se impone las proposiciones formuladas
en cuanto al servicio público q se lo adueñe
al particular, en lo q concierne al particular
en concepto del precio máxim para los intere-
dos q se soliciten: Que este acuerdo se haga
público en la localidad mediante edicto
que también se publicará en q se publicará

de la provincia para que durante diez días se programe las redacciones pertinentes en la utilería de que se conviertan en estupor nros trámites corriendo que fuere dicho plazo: que se convierte en oportuno plazo de causaciones de que se darán cuenta y que por la presidencia se haga lo oportuno y oportunamente para la adjudicación del servicio sujeto.

Llegado la hora de las sestas quedó por terminado el acto de que yo el secretario conviví

Federico Merillo

Valentín Martínez

Tomás Cortés

Miguel Díaz

Tomás Leguendo

Antonio Viera

Sesión del día 21 de Julio del 1928

Presidente

D. Federico Merillo Cifuentes

Concejales

D. Federico Pinto Rodríguez
" Miguel Siles Lemos
" Tomás Cortés Gómez
" Tomás Leguendo Gutiérrez
" Federico Lapeos Rodríguez

En la villa de Cristóvapiedra los tres del día veniente y justo el lunes de una hora en la tarde a las 8,00, la presidencia de la Asamblea de D. Federico Merillo Cifuentes y reunirán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores de su Pleno acuerdo para tratar con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy, respectivamente citados los señores que componen la Corporación y que declaró abierta la presidencia /

Dijo queda en la anterior que por una minoridad fue aprobada.

Dijo también en la anterior que por una minoridad fue aprobado.



do de la dehesa royal de este villa, secundario de, laborer, siembra, pacto ejecuacion del corriente año forestal.

Resuviendo que para la ejecucion de dichos produtos, a pesar de las diversas reducciones de precios se han librado cinco subastas, la ultima en el dia de hoy a los doce, pese a declararse desiertas - mediente no haberse interesado ninguno de algun

Resuviendo: Que la celebracion de nuevas subastas con rebajos de precios, agotaria el escaso periodo que resta hasta el final del ejercicio del año forestal en aviso, en su consecuencia conviene y es convenientemente de periodo normal para el disquete sueldo que implicaria la abitacion de concurrentes con provecho poco para los intereses municipales,

Considerando: Que la circunstancia de esta villa se de disputar en el año actual ha ocasionado temor otorio-obligatorio, que impone la necesidad de adoptar medidas, que ocuparan do en ejecuto fuere posible los intereses municipales percutidos y ejecutando disipar el mayor daño para el disquete que adquirira.

Considerando: Que esta circunstancia pudiere con seguirse, celebrando la proxima subasta sin sacrificio a tipo pero obligando cumplir fases tardes a la licitacion para impedir lesion a los fondos municipales.

En su consecuencia la corporacion municipal acuerda: Que a dos de agosto proximo a las once se celebre en la casa consistorial nuevo subasto, sin sacrificio a tipo, fases tardes a la licitacion establecidas de su celebracion, para que durante la primera media hora se efectua proposiciones cumplidos acuerdo

que podra redactar publicando ya porque esas
debe excesivamente reducido su precio o por el
que otra cosa; para abrir publicamente
que durante la segunda media hora, en la
intervencion de que si no se presentan proposiciones
alguna, que reque las formuladas durante
la primera media hora o fuere de acuerdo in
terior se adjudique y disponga a la mayor elevada
presentado en el periodo inicial y si final de la
comision lo considerare pertinente; para progra
mas de periodo o duracion de la subasta quanto
que sea necesario, pero en adjudicacion
despues de la subasta si es posible por cantidad
igual o superior a la proposicion mas favorable
formulada durante ella en general y funda
do en lo avanzado de la propuesta que
resuelva en todo estime pertinente respecto a la
adjudicacion de referencia.

Siendo necesario proveer de edicion de la
puesta de la licencia civil durante un per
iodo en que la cantidad de acuerdo por
unanimidad se publique oportunamente para
que despues de periodo que se acuerda formu
len ofertas de dar cuenta y servicio de tales per
sonas necesario en cada ciudad para los
subastas.

Si se acuerda de cuenta del Exmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia invitando a contribuir
en cantidad que pudiere ser q 1% del precio
puesto con destino a la Real Sociedad
en la Exposicion de Sevilla, por unanimidad
se acorda aceptar la importacion formulada
y que se constate en este sentido, presentando
esta comision un escrito permanente para

determinar la cantidad, siempre que no rebese la anteriormente expresada.

Siendo la hora de las siete se dio por terminado el acto de que yo, secretario del ayuntamiento

Feliciano Murillo

Tomas Gómez

Miguel Díaz

Tomas Gómez
Federico Pérez

Antonio Tena

Julián Martínez

Sesión extraordinaria del día 12 de Agosto de 1908

Presidente
D. Feliciano Murillo Gómez
Concejales
D. Tomás Díaz Tena
" Casares Gómez
" Tomás Muñoz Gómez
" Valentín Martínez Gómez

En la villa de Cristinas, a las diez
y media de la mañana, reunidos
y ocho, siendo la hora de las siete
bajo la presidencia del concejal
D. Feliciano Murillo Gómez, se
reunieron, previa lectura de los
también los señores de supuesto que suscriben y así,
marque se expresan con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria y pública que declaró abierta la pre-
sidenta.

Por la lectura por unanimidad se aprobó la mu-
teración.

Conoció la corporación inmediatamente del ex-
pediente para examinar y aprobarlo y en su
consideración de la defensa de esta villa, hasta
y conocimiento del concejo suyo forestal y
considerando que también dpecificó respectado respec-
tivo la sexta exigencia celebrada, por unanimidad
se acordó permutar que el disfrute pueda tenerse
llevarse a efecto con fundado cambio, facultando



B1829244



B1829249

el secretario de las corporaciones para comunicar
a los dueños de parcelas que residiendo en su
territorio dentro de este término quieran hollarse.
destinadas a ejercerse si otros factos pudieren im-
pliques diligencia para que igual brevedad
del tiempo que utilice el citado apercibimiento
y formular la solución pertinente hasta con-
seguir que quienes privados estén en beneficio del
público que corresponda al desarrollo y sin perjuicio para
los vecinos ni para la entidad propietaria.

Finalmente se acordó que fundado en las recientes
disposiciones en la necesidad de proceder al des-
doblaje de la escuela existente en las universidades, fa-
cilitar solso a dichas finas, cumpliéndose el
movimiento de tierras por cuenta de las Corpo-
raciones que correspondan a aquél a indicadas
fines y pesos para el profesorado que aduanie
el oportunuo auxilio.

Siendo la hora de las ocho se dio por termi-
nado el acto de que yo secretario certifico:

Valentín Martínez *Luis López Leguizamón*

Hernández Cortés *Miguel Drax*

Valentín Martínez *Presidente*
Sesión extraordinaria del dia 25 de agosto de 1927
Presidente *D. Federico Riera Rodríguez* } bula regia de Crística
Concejales } a veinte y cinco de agos-
D. Miguel *Díaz Pérez* } to de julio de acuerdo
" *Romay* *Cortés Godoy* } veinte y ocho cuando la
" *Centurión* *Martínez Gutiérrez* } hora de las tres, salió la
Alcalde *López Rodríguez* } presidencia de diputado
DIPUTACIÓN *Puerto Rodríguez, prius-*
DE BADAJOZ

Entiendo de acuerdo en la reunión por ausencia del propietario se reunieron en la sala capitular de este ayuntamiento los señores de su Reino que abarcan expresan con objeto de celebrar la siguiente reunión pública de hoy, que declaró abierta la presidencia.

De su orden se dio lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se acordó también formular una moción en concepto de recargo municipal sobre la contribución industrial para 1939 al 3% =

fundado en R.D. del 7 de Junio de 1925; en la construcción el 12 de Julio de dicho año, y en el R.D. del 9 de Mayo último, considerando que los aguas potables de que se abastece y recipientes se llevan en un foso abierto conocido por la fuente existente en su nombre y que la forma de extracción y conducción se presta a fuentes contaminadas que pudieren constituir un grave problema, siendo lo más por unanimidad y acuerdo solicitar que por cuenta del Estado que la forma resultado por dichas disposiciones se lleve a efecto su sustitución mediante tubería a la plena efectividad, comprendiéndose el gasto por su ejecución:

Afectan los terrenos necesarios para dicha conducción y las diligencias.

A petición del 10% de su costo en la forma propuesta por el R.D. del 9 de Junio de 1925 fue la cuota importe total de los impuestos que se solicitan.

A garantizar el cumplimiento de sus compromisos con suscripción al art. 11 del citado Decreto, a acreditarse haberlo efectuado antes de dar

comunro los probos.
a hacer constar que no se pretende establecer tarifas.

Quedó expedido certificado documentativo de la propiedad de los edificios, de quienes de habían tenidos según el tiempo en uso y pericia de la habitabilidad de los edificios si fuese necesario, puesto que utilizan parte de su tiempo inmueble se considera devueltos en cantidad la corporación pudo entender y acuerdo que correspondiendo al segundo quinquenio administrativo D. Federico Gómez Serrín aportase primero de libre de su conocimiento viendo que muere se ocupase en el presupuesto de que cuán la cantidad que proporcionalmente le corresponde.

Decubrié por mayoría acuerdo sustituir la fisura parcial en favor del ejecutivo de este municipio d. Felipe Ascanio por otro, que de D. Eugenio Fasa Gómez había propuesto por la de D. Eulogio Vaca Gómez, restando su cordial de este acuerdo el ejecutivo d. Valentín Martínez

Tiendo la hora de las actas se dio por terminado el acto que firmaron los señores enumerados de que yo el secretario certifico = habe res- pecto = mayoría = tales =

Antonio Yáñez Valente Martínez
Miguel Díaz

Federico Gómez José L. V. T.

Pedro Vicente Martínez



Sesión extraordinaria del 31 de Agosto de 1928.

Presidente

D. Feliciano Churillo López

Concejales

D. Miguel Díez Pérez

" Francisco Perea Rodríguez

" Federico Lapez Rodríguez

" Concha Botet Gómez

" Concha Benito Madrid

que asistieron,
que asistieron,
que asistieron
que asistieron

en la Villa de Cáceres siendo
los días del día triste y uno
de agosto de mis memoria
reíste y echo, bajo la presen-
cia del H. Alcalde D. Feliciano
Churillo López, se reunieron
en la Sala Capitular de este ayuntamiento
los miembros de su pleno
que asistieron, con el fin de celebrar la sesión ex-
traordinaria de hoy que declaró abierta la
presidencia.

De su orden vo el secretario de cuenta de la
anterior que por unanimidad fue aprobada.

También por unanimidad se aprobó ad-
herirse a la gran manifestación que
en honor del Exmo. & Presidente del Consejo de
Ministros se proyecta para el día trece de sep-
tiembre próximo en cumplimiento del
V aniversario de su patriótica actuación.

Sacada cuenta por su y secretario de los rea-
ciones de constituyentes para constituir la
Junta permanente del Concejo de este municipio
con suscripción al reglamento del 30 de Mayo
ultimo, quedando el H. Presidente que se puso en
desacuerdo, a las seúres recibidos los desen-
criptos siguientes: 1º La relación de recibos
de este suplemento contribuyentes por ri-
bera asfieda; 2º La relación de recibos con-
tribuyentes por concepto de riqueza urbana;
3º La de los periódicos dominic平ales de otros mu-
ñicipios y que este contribuyan por riqueza asfie-
da o repiqua o son propietarios de quinientos y 4º
dar cuadros de reparto y líneas cobratorias de que



se obtuvieron los dictámenes que se expusieron en contrario por los señores del diputado en su informe, acordándose por unanimidad que dichas tres relaciones se expusieran al público durante siete días para su examen, después de lo cual la Comisión municipal permutó su orden que se cumpliera las art^{as} 214 a 216 del dicho reglamento.

Siendo la hora de las trece se dio por terminado el acto que firmaron los señores convocados y que yo, secretario certifico -

Feliciano Murillo

Antonio Viera

Leyendo y firmando

Miguel Díaz Tomás Leguizamón

Tomás Gómez Martínez
Sesion extraordinaria del dia 9 de Septiembre de 1929

Presidente

D. Feliciano Murillo Capo
Canciller

D. Miguel Díaz Santos

„ Cascales Cortés Godoy

„ Tomás Ormejón Trifero

„ Valentín Martínez Cerdá

„ Federico Díaz Rodríguez

En la Villa de Cristina siendo las doce del dia nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho hizo la presidencia de D. Feliciano Murillo Capo, presidente en la sala capitular de D.

de su Pleno que asistieron se expresaron con acuerdo de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden yo, secretario de agenda de la anterior sesión por unanimidad que aprobada.

Dijo cuenta de telegramas del Oficio de Gobernador civil de la provincia interesando



que representación de todo agradecimiento lo mas amable y posible se prevara el dia 13 del actual de noviembre que es el aniversario de la celebración del V aniversario del golpe de Estado tendrá lugar en Madrid en honor del brinco de charques el castillo, formanidad se acordó enviar la representación de la Comisión a su primer teniente alcalde D. Federico Ríos Rodríguez y si no exceptare facultar a la presidencia para la designación correspondiente.

Finalmente se acordó que para su redacción por la vía de oficio se establezcan los valores al recaudador municipal respectivo.

Segundo la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo y secretario certifico =

Feliciano Villalba Miguel Diaz

Valentín Martín Torrijos Leguero

Federico Ríos Hernández

Sesión del dia 7 de diciembre de 1938

Presidente

D. Feliciano Villalba Ríos

Concejales

D. Federico Ríos Rodríguez

Miguel Díaz Sánchez

Valentín Martín Torrijos Leguero

" Valentín Martín Torrijos Leguero

en la villa de Badajoz a
seis de diciembre de mil no
vecientos treinta y ocho, siendo
la hora de las tres, bajo la
presidencia de D. Feliciano
Villalba Ríos, Alcalde de
Badajoz, y quedaron en la
sala capitular de este Ayuntamiento los señores
de su Ayto que suscriben y que quieren expresar
con objeto de celebrar ley extraordinaria
de hoy para lo que fueran necesario.



teros.

La presidencia en virtud de que los concurredere presentaron sujeción al efecto de suscribirse de cloro abierto y seco, y de su orden y secretario diligencia en la anterior que por su nociudad fué aprobado.

Se supone en el y se secretario de orden de la presidencia, díjese que del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1939, formulado por la Oficina Económica de dicha Corporación atendiendo a las modificaciones sucedidas en el año actual, para el próximo ejercicio cuyo proyecto de presupuesto no se formuló prestando atención a lo que se acuerda en la reunión, el Pleno por su nociudad acuerda aceptar el mencionado proyecto de presupuesto, con la modificación de que la cantidad representada por el déficit inicial pueda subsistir por el importe reportado de utilidades resultante por el efecto ó uso y arbitrio sobre los productores de la tierra, utilidades cumplimentarias establecidas en el R.D. de 3 de Noviembre de 1938 quedando fijados los ingresos y gastos en lo siguiente

actas

continuación

PPG

Presupuesto de Gastos

1	Alfazadas y fuerzas	309972
2	Representación municipal	21000
3	Hacienda y seguridad	" "
4	Policía urbana rural	318310
5	Recaudación	12100
6	Personal y material de oficinas	411900
7	Administración y oficina	62500
	Correspondencia	145794
		1281976



Leyenda anexo

1291976

9	Asistencia social	116.00
10	Estructuras públicas	361.00
11	Obras públicas	"
12	Montes	"
13	Fomento de los intereses comunes	"
14	Servicios municipales	"
15	Cooperativas	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación foral de municipio	"
18	Supervisores	100.00
19	Becarios	"

Total del presupuesto de Gastos

1343076

Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	2227.91
2	Aprovechamientos de bienes comunes	1300.00
3	Subvenciones	"
4	Servicios municipales	"
5	Eventuales y extraordinarios	100.00
6	Arbitrios e impuestos propios	25.00
7	Contribuciones especiales	"
8	Derechos y cuotas	1919.10
9	Cuotas y derechos participativos en tributos vecinales	1226.81
10	Impuestos municipales	6.532.00
11	Capital	10.00
12	Cooperativas	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación foral de municipio	"
15	Becarios	"

Total presupuesto de Ingresos 1343076

Re



sevillor

Supuesta o presupuesto de Gastos	13.450'76
de los	de Supuestos
disponibles	" "

Quedo también por informada acuerdo
que el presupuesto aprobado se expone al público
por opiniones diarias y se mantiene cumplir al
punto que el Club R. Deportivo de la Provincia de
la provincia a los efectos del artº 300 del Estatuto
municipal.

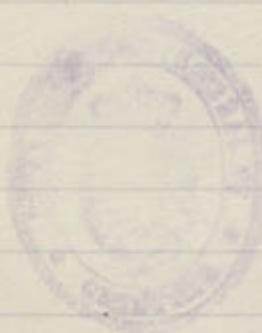
Vistos y expediente de habilitación de crédito
que originalmente presentó el expediente de público
por periodo superior a quince días quedando desde
el díes, octubre de Noviembre último, hasta que cumpla el
actual y publicando edictos en el Boletín Oficial de
la Provincia n.º 232 correspondiente al año del
mes anterior precediendo que dicho habilitación
representa 43.370 con destino a la restauración sa-
télite de esta villa para restaurarla por su urgente
suma necesidad de hacerla digna de las con-
sideraciones de su ciudadanía obteñidas, por el clima
facilitadas para garantizar su ubicación; 310'60 pts.
con destino a satisfacer el gasto en construcción
y alumbrado público que sufre Noviembre an-
terior y diciembre actual; 270'00 para aven-
tuas del Boletín Oficial y 400'00 con destino
a las obras de restauración en la casa his-
tórica que tienen 1.314'50 pts. y considerando
de que contra la mencionada habilitación que
se establece en la forma propuesta por los Se-
ñores, no se ha formulado reclamación
alguna; y dándose por necesidad de que
se apruebe la mencionada habilitación con
destino al capº 18 artº único, pero con la mo-

dificultades de que las 21000 ptas, necesarias para alumbrado en los indicados meses se causaran aumentos a la cuantificación para restauración cona electricidad, quedando el total representado por 61000 ptas y seguida suprimida en efecto una de la cantidad total de la habilitación.

La Corporación puede enterada de cuantificación de la Dto. de la Comisión de foro-corridas de Madrid si lo requiere, mediante fecho fe de 26 enero anterior pendiente para el 15 de este mes el pago de dicho mes, fueran cumplidos con la ejecución de las obligaciones id. 1.264.263 a 1.264.370, cumplidas con certificado de deposito en el 2º de Octubre de 1891 o recor de este deposito. De nuevo acuerdo, pueden proceder a aprobar la resolución pendiente.

Se acordó aprobarse en todas sus partes el dictamen y pliego de condicione formulado por la Comisión Preparatoria para constituir en público subasta e suministro del fluido eléctrico a esta villa con destino a su abastecimiento público y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la constitución de las obras y servicios municipales se convocie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia en los actos de constancia puesta la expedición la exposición al público del pliego de condiciones a que se exponen por término de diez días a fin de que puedan formularse escritos de dicho pliego los reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que fraccionado que sea sin haberse presentado ninguna de consideración definitiva.

Enviado la hora de las siete y media la sesión, y extendido la presente acta que aprobada fueron los señores concejales,



de que yo q secretario certifico -

Feliciano Muñoz

L Valentín Martínez

Zomis Ignacio Miguel San

Antonio Vira

Pedro Muñoz de

Sesión extraordinaria del 29 Diciembre 1928

Presidente

D. Feliciano Muñoz Cipriano

Secretario

D. Federico Pérez Rodríguez
" Miquel Llorente Sáez
" Torrecilla.

D. Tomás Cortés Godoy
" Valentín Martínez Cañadas
" Federico López Rodríguez

En la villa de Cristiñán siendo
los tres e diez días de diciembre de
diciembre de mil novecientos veintiún
años, bajo la presidencia del
Alcalde D. Feliciano Muñoz
Cipriano, previa citación al pie
de su carácter urgente se
reunió en la sola capi-
tular de este Ayuntamiento
los señores de su pleno que suscriben y a quienes
se expresan con objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria y pública de hoy que declaró abierta
la presidencia.

De su ordenario q secretario di lectura de lo
anterior que por unanimidad fue aprobado

Seguidamente se formó y por sorteo en
torno la ordenanza regulando la forma
ción de peones trabajando los artículos de la
fuerza y facilidades complementarias, acordán-
do por unanimidad su exposición al público



en su mismo día para su publicación en el Boletín oficial de la provincia posteriormente al fin de los trámites ordinarios de acuerdo con las fechas máximas que se producen para la resolución que procede, de conformidad con el R.D. y la R.O. de 5 y 6 de Noviembre respectivo.

También por acuerdo se dispone para constituir la Junta Ejecutiva encargada de la valoración de los productos de la tierra, efectos, campañas, etc., presupuestado en la R.O. de 18 de Noviembre anterior para el próximo año de 1939 a los productores D. Luis Loreto García; D. Luis Pérez Gómez, y D. José Gutiérrez y otros campesinos D. Tomás Fernández Martínez, D. Vicente Martínez Cañadas y D. Federico López Rodríguez, bajo la presidencia de este acuerdo y que este acuerdo se hace público para que toma nota lo acordado y Boletín oficial de la provincia para que desde el día de ayer se proclame en los lugares pertinentes, de que se hará cuenta para la resolución que procede.

Por su carácter urgente en atención a su medio de ejecución del cargo en curso existe el plazo del expediente de habilitación de crédito para robos, reyes y comunicaciones presupuestadas, excediendo el año siguiente a la fecha de inicio del año, y el acuerdo tomado por unanimidad acordó aprobar la concesión provisional y sin perjuicio de la resolución que definitivamente se proceda después de superado el plazo, facultando en su edificación a la administración competente para aplicar el sobre todo que en su caso resultare de la habilitación aprobada por este acuerdo en el plazo de diez días de acuerdo a otros que se prevean.

Siendo la hora de las ocho y media se dio por



novi de dia 10 de febrero de 1929

Presidente
D. Feliciano Muñoz López
Concejales
D. Feliciano Piera Rodríguez
" Federico López Rodríguez
" Tomás Cortés Godoy
" Tomás Infiernos López

Bula Villa de Cristina siendo
los trece del dia diez de febrero de
nuevecientos veinte y nueve, ba-
jo la presidencia del trascendente
se reúnen en la Sala Capitular
de este diputamiento los señores
de su Señoría que asistiendo al
mismo se expresan con objeto de dirigir la resolución
abordar la de hoy, que declaró abierta la sesión
cívica, comunicando por lo mismo y facultando
al Sr. la Reina Sra. María Cristina y la Corporación
por su voluntad acuerdo para escuchar y pronunciar
sentimiento del diputamiento, escuchar la resolu-
ción de dudo que por la presidencia se den au-
tido personal con motivo de perdida tan irreparable
al Señor Gobernador civil de la provincia.
Comunican en el levantado la designación
la presente los señores concejales, certificada.

Feliciano Muñoz López Antonio Gómez

Federico López

Hamas Talay Tomás Seguierols

Autorización

Sesión del dia 9 de enero de 1939

Presidente
D. Feliciano Muñoz López
Concejales
D. Miguel Llorente Gómez
D. Feliciano Piera Rodríguez
Concejales
" Tomás Cortés Godoy

Bula Villa de Cristina
siendo los doce del día
nueve de enero de mil no-
vecientos noventa y nueve, ba-
jo la presidencia del trascendente
de D. Feliciano Muñoz López

D. Federico López Rodríguez se renunció en la Lada capitular
a su cargo de Alcalde Mayor y quedó sucedido por el sucesor
de su cargo que encabezó y que quería expresar con
el fin de celebrar la suya correspondiente y
pública de hoy que declaró abierto la presidencia.
De su orden fue secretario de sucesor de la an-
terior que fue por unanimidad aprobado.

Se cumplió su puesto de acuerdo con D. Enrique Guí-
llen Suárez de Figueroa, como apoderado legal
de su señora madre D. Francisca de los Ríos Pérez
Suárez de Figueroa, Cortes, villa de Segundo
Guillén Caldentay de Rablos, habiendo solicitado de
esta Alcaldía autorización para la con-
strucción de la casa necesaria para la
transformación de energía eléctrica de auto-
móvil tenida con efecto de alumbrado
público dentro localidad, considerando
de dicha consecuencia para los intereses de
mercedes y propietarios, de acuerdo lo in-
dicado anteriormente por unanimidad se
acordó acordar la solicitud en la con-
cejalía autorizar a D. Horacio de los Ríos
y Suárez de Figueroa, Cortes, villa de San
Pedro Guillén Caldentay de Rablos para con-
truir y explotar la expresada planta dura-
nte la prestación del servicio en el sitio con-
cedido por frases y corales o travesas de la calle
de Segunda Cristina.

Se quiso para que con carácter adicional
se sindicó este documento intervino
en los expedientes del propietario de la transformación
a D. Federico López Rodríguez, quien cuando en
forma la denuncia practicada en su punto
anterior.

Enviado



bien promoviendo el acuerdo a aumentar hasta treinta y siete los lajaperas y unirlos de los que se consideran más necesarios para las rutas públicas, quedando que en este sentido se decidire modificando el pliego de condiciones para llevar el efecto la puesta en marcha del servicio de alumbrado público.

Siendo la hora de la noche se dio por terminado el acto, firmando los preceptos suyos concurrentes y fujo secretario certificó =

Heleno Morello | Zar, de Teguindo.

— 1 —

Federico Lopez

Meynel due

Antonio Gura

Henry Evans Pidcock and Co

Sesión extraordinaria del dia 17 de Marzo de 1939

Predicte

I. Fidiamo Turillo Capo

71 Curriculum

D. ~~Ricardo~~ Piero Rodriguez

"Bonias Corte, Godoy

"*Tacazzea hartwegii* Cambell

" Federico Luper Rodríguez

"Cuidado refuerzo adentro

en la villa de Crotinao sienlo
los siete del dia des paseo de muer-
ro de niquococido veinte y sene,

bajo la preediencia de la alegría.
Elegíos y bendiciones.

que se ha de proceder en el caso de que se den las
situaciones que se indican en el apartado anterior.

teniendo los suyos de su Nuevo

que se celebra, al mejor de ex-
celebrar la sesión extraordinaria

y declaró abierta la reunión.

De recorden se puso en el asiento que fue
por su condición apropiada.

Dios quedó del orden del Municipio de la provincia representante a devolución del presupuesto ordinario de este Municipio para 1929 por haberse cumplido la presupuestación de su cuenta, echo por el veinte y siete instantes, impuesta con



equivalente por el apartado a) del artº 2º del
 Estatuto de Formación Profesional de 23 de Octubre
 último, con destino al fondo obligatorio de la
 Seguridad Social. El suplemento permanece
 siendo precario, que se incluye en presupuesto
 mediante la rectificación correspondiente lo que
 constituye el incremento, ocho millones en
 total, considerándose reducido en la misma cuan-
 tía el capítulo de Previsión, sin alterar en un
 solo caso las cifras del presupuesto supone
 sumar rectificado el cuadro:

capº	Presupuesto de Gastos	causas	causas
1	Alimentación general	3.099.72	ta CP
2	Representación municipal	210.00	
3	Teléfono y señales	"	
4	Policía urbana rural	318.510	
5	Recuperación	181.00	
6	Personal material de oficinas	4119.00	
7	Salubridad e Higiene	625.00	
8	Benestar social	1457.94	
9	Despensa social	46.00	
10	Luminación pública	32.520	
11	Obras públicas	" 4 "	
12	Alquiler	" "	
13	Fomento de los intereses rurales	" "	
14	Servicios municipales	" "	
15	Monocomisiones	" "	
16	Entidades hermanas	" "	
17	Adquisición fracción del municipio	" "	
18	Supervisión	341.80	
19	Deudas	" "	

Total presupuestario 13.450.76

Caja

Presupuesto de ingresos

Correspondencia

PPCA

1 Rentas		5 227 91
2 Aprovisionamiento de bienes comunes		1 200 00
3 Subvenciones		" "
4 Servicios municipales		" "
5 Brindades y extraordinarias		100 00
6 Dotación de bienes no fijos		25 00
7 Comisiones expedidas		" "
8 Derechos y Tasas		19 191 0
9 Gestión, recorso y participación en tributos nacionales		1 226 81
10 Participación municipal		6 332 00
11 Impuestos		50 00
12 Municipiidades		" "
13 Ciudadades menores		" "
14 Diputación foral del municipio		" "
15 Resultado		" "

Resumen del presupuesto de ingresos

1 343 076

Resumen

Firma de presupuesto de Gastos

1 343 076

A.P.S. qd ab de Presos

1 343 076

Diferencia

" "

Y después de acordar que se acompañe al presupuesto la relación de la nueva constitución que por vota se ha de constar la reducción en la plena presupuestación se rectifica nuevamente del presupuesto a la exiguidad, se dio por terminado el acuerdo la presente los concuerdos de que constan:

Feliciano Jiménez Fernández Supervisor
Federico Soto

Honorato Gutiérrez Antonio Túroz

Salvador Martínez Administrador
Alfonso Merino

Reunión del día 28 de febrero de 1929

	<u>Presidente</u>	<u>En la villa de Coria y su entorno</u>
D. Feliciano Merillo Gómez		los veinte del día veinte, ega-
	<u>Decretos</u>	tro desbarro de una resolución
D. Feliciano Riera Rodríguez	veinte que viene, bajo la presidencia	
" que	S. José Lapez	del H. Ayuntamiento de D. Feliciano Merillo
	<u>Excepcionado</u>	Depestor, se reunirán en la
D. Vicente Martínez Cuaderno	Salón Capitular veinte de febrero	
" Federico López Rodríguez	los veintes de su año que viene	
" Rosales	Ricardo Gómez	de su y sus vecinos se expresan con

objecto de celebrar los siguientes festejos populares de hoy que de hoy en adelante la presidencia por su autoridad se aprueba la anterior previa lectura.

Léquidamente se dio cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra el pliego de ordenanzas para la adjudicación y cumplimiento del suministro de gasoil eléctrico en destino al alumbrado público de esta villa, recordando que el importe de lo impuesto que se proyectaba establecer fue de treinta y seis pesos representando un recargo que supone quinientos la cantidad total que consta la parafusada en el pliego, pero como, en este supuesto caso no se paga más que tres lamparas cada uno de los proyectadas que recibió como causa la oposición que se hizo por D. Enrique Guillen apoderado de su hermano, quien es D. Faustino Guillen, de acuerdo y tratándose de resueltos a adjudicatario tres lamparas en la Caja Concursal que quedaban a los heredos representan los treinta y tres de treinta y seis pesos de acuerdo a los diez y seis de cuadras; considerando que este procedimiento aunque pudiere implicar gli



gacién no se considera procedente subordinante del pliego de encargos, cuando insuficiente los treinta y cinco pesos presupuestados, se acordó para una municipalidad oceánica los alrededor de treinta y cuatro pesos dividientemente de las ofrecidas con carácter probatorio por la Caja de Pensiones: que se anuncie la subasta e inaugure el presupuesto municipal que en tres partes representan el costo de las necesidades y mil ochocientos veinte y cuatro pesos dividientemente que se exijieren cumpliente la constitución presupuestaria y habilitar la necesaria en forma legal.

Enviado la hora de las veinte y una se dio por terminado el acto, permaneciendo la presente los señores encargados de que yo y secretario certificas: D. Feliciano Martínez - D. Juan Llorente - D. Antonio Viera -

Feliciano Martínez Antonio Viera

Valentín Martínez Federico López

Zona Leguado Tomás Vela

José María Fernández



Sesión extraordinaria del día 13 de abril de 1929,

Presidente
D. Feliciano Martínez López.

Consejeros
D. Juanito Riera Vázquez

Concejales
D. Vicente Martínez Gutiérrez

D. Vicente Martínez Gutiérrez
D. Tomás Bruijns López
D. Tomás Cortés Godoy
D. Tomás López Rodríguez

En la villa de Badajoz el
trece de abril de mil novecien-
tos veintey seis, siendo los
señores, bajo la presidencia del
alcalde de D. Feliciano
Martínez López, se reunieron
en la sala capitular de este
municipio para cumplir los asuntos
de su Reino que suscriben

que quede que se expresan con objeto de celebrar la
sesión extraordinaria y pública de hoy sin destrar
ni abierta la presidencia.

De su orden se pone al secretario del ayuntamiento
el anterior que fue por unanimidad aprobado.

En la mesa ~~de~~ ^{del} acuerdo suscribieron pre-
sidencia de la Excusa Diputación provincial y
del Ayuntamiento señor don don Pedro, dirigido al pue-
blo y a la provincia ~~en~~ ^{con} fecha ocho de octubre, así
como de cuenta de Exma. Sr. Gobernador civil
de la provincia, invitando para que se comparezca
del acuerdo si inconveniente público y expedito en
mucha el mismo acto de convocatoria ciudadana
en su protesta por penas, componendas y ad-
hesión al Gobierno; y acuerdo por el voto en con-
tra del concejal Alcalde D. Joaquín Ríos Ro-
dríguez, del concejal D. Valentín Novales con
Federico Canovas y mediante representación del
Ayuntamiento a dicho acto, presentando al
acto al concejal D. Federico López Rodríguez.

El Pleno quedó extenso de la devolución
para su ejecución del presupuesto ordinario
de este Ayuntamiento para 1929 y quedando
en el pleno aprobado la convocatoria
para la juntación del arbitrio sobre propue-
stas de la tierra y utilidades cumplimentares
regularadas por la R. D. ley 5 de Marzo de 1926
y disposiciones posteriores, y ejecutamiento
por unanimidad acuerdo: Que se haga pui-
blico por expositor de que se dio la insplanta-
ción del arbitrio en la forma preceptuada;
mediante convocar este Ayuntamiento
la preparación de sujeto agradecida
rida por el diputado 1º de la R. D. al echo de llamar

recomendado: Que de conformidad con el artº 2º de la mencionada R.O. que el Ayuntamiento municipal se premiará con voto favorable de los dos tercios partes de los concejales que voten en el término municipal cuando no se opongan a la implementación del servicio de agua potable de aquello; Que igualmente no determinarse forma especial para la designación de los concejales por la Junta Ejecutiva, estableciéndose por la regla 6º de convocatoria de elección y establecerán como los nombramientos publicados que resultan de acuerdo: Que en consecuencia se requiera a las autoridades para la presentación de declaraciones sobre producciones y valores obtenidos, de conformidad con el artº 9º del reglamento de Hacienda municipal; Que se consideren obtenidos los frutos obtenidos por los dueños de la propiedad de conformidad con la ordenanza, siempre que no existe lo contrario y siquiera se procedió a practicar y por separado autorizar la adición pertinente de la ordenanza de conformidad con la mencionada R.O., quedando de hecho público a los fines precedentes.

Al cumplido lo largo de las sesiones se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que así lo acredita, de que yo y secretario certifico =

José María Alamillo (Firma) Zeta, Tomás Leguizamón (Firma)

Federico López Antonio Viura
Valente Martínez (Firma) (Firma)

Adolfo Sánchez (Firma)





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ